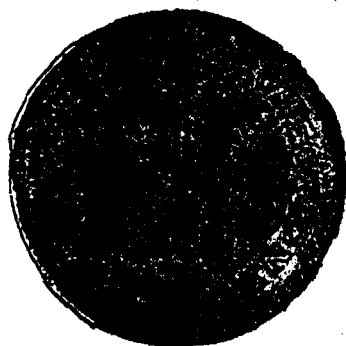


BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

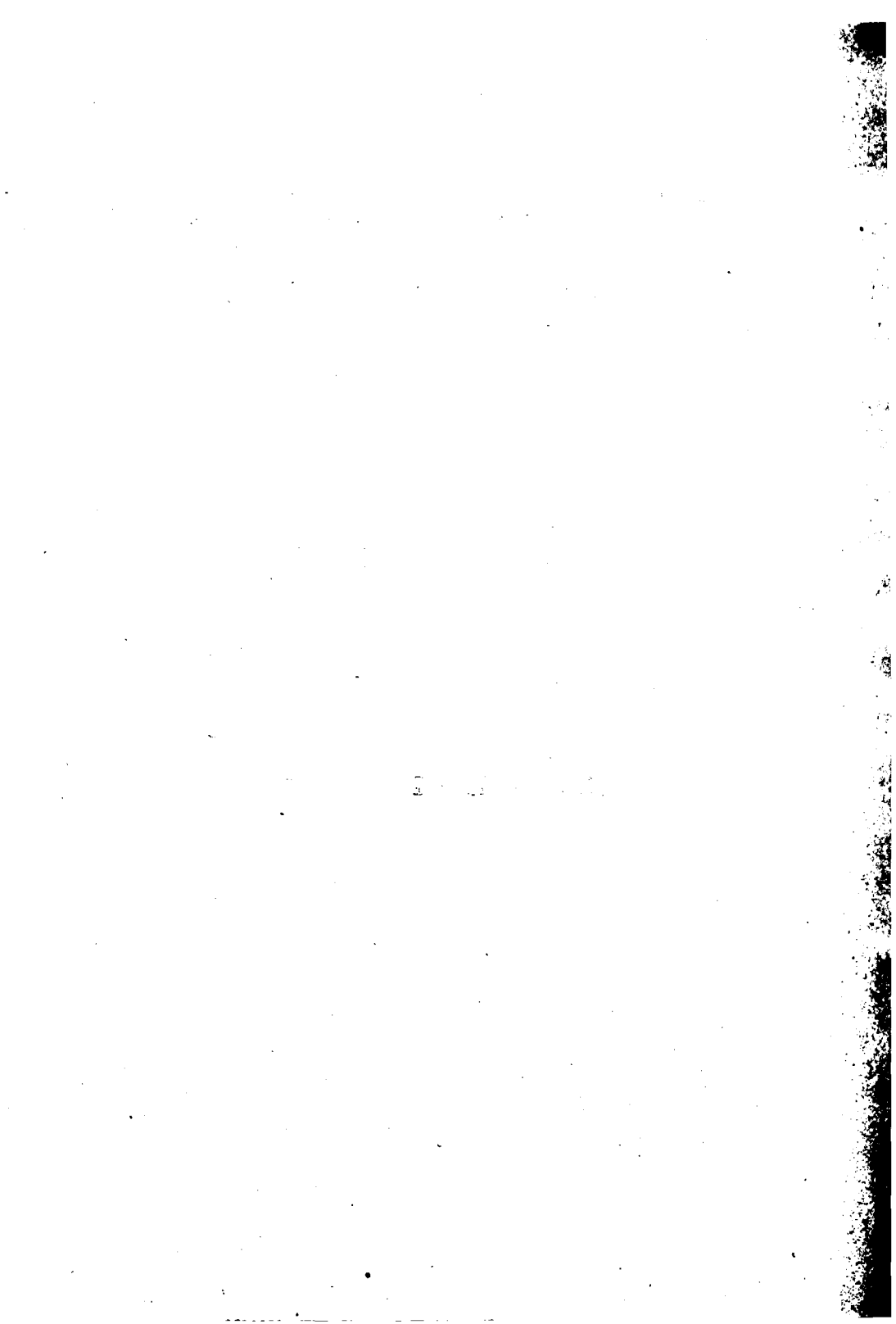


TOMO XVII

2

• • •

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1946.

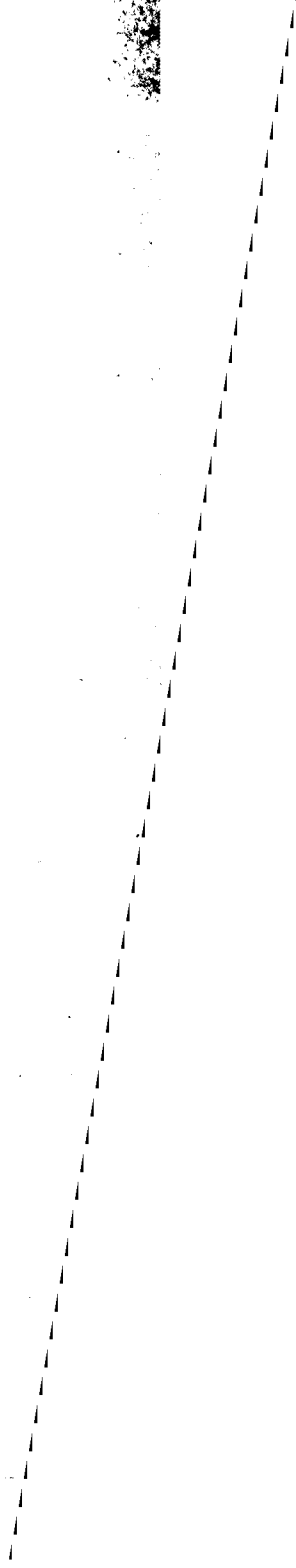


DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Reyerta entre el gobernador de Yucatán don Francisco Velázquez de Gijón y el obispo fray Diego de Landa.—1574.....	151
Enseñanza del castellano como factor político-colonial.....	163
Autógrafos de los PP. Clavijero y Landívar.....	173
Honores a un retrato de Fernando VII en Mérida de Yucatán.—1809.	187
El proceso de una pseudo iluminada.—1649 (Continúa).....	215
Nota bibliográfica.....	243
Guía del Ramo "Desagüe". (Concluye).....	247
Indice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1582 a 1595. (Continúa).	299
Indice del Ramo Inquisición. (Paginación fuera de texto).....	17
Indice del Ramo Criminal. (Paginación fuera de texto).....	17





REYERTA ENTRE EL GOBERNADOR DE
YUCATAN DON FRANCISCO VELAZQUEZ
DE GIJON Y EL OBISPO FRAY DIEGO
DE LANDA.—AÑO DE 1574.



N O T A

El 16 de septiembre de 1573 tomó posesión del gobierno de Yucatán un "joven enérgico, atrevido y que no paraba en los medios cuando trataba de conseguir un fin". Su nombre era Francisco Velázquez de Gijón.

Un mes después llegaba a la provincia un nuevo obispo. Ya era harto conocido. Había sido de los primeros misioneros que llegaron a evangelizar a los mayas. Se había distinguido por su austeridad y celo, así pronto llegó a ser Custodio de los franciscanos en la región y por último se le eligió Provincial. Su nombre, Fray Diego de Landa, está vinculado estrechamente a los primeros años de colonia y rivaliza con el de los conquistadores Montejos. La crueldad con que castigó a los indios idólatras en Maní fué censurada por el primer obispo de Yucatán Fray Francisco de Toral. Recurrió Landa, personalmente, a España para defenderse. Allí permaneció hasta la muerte de Toral y fué entonces preconizado para sucederle.

Velázquez de Gijón le preparó la bienvenida al nuevo prelado, pero muy pocos meses después Landa abrazó con entusiasmo la causa de los indios mayas, en el aspecto particular de que no se les empleara como bestias de carga.

Dos religiosos franciscanos, Fray Melchor de San José y Fray Pedro de Noriega, expusieron en sendos sermones la crítica más vehemente contra aquel modo de explotar el

trabajo indígena. El día de la Ascensión, 1574, lo hizo fray Melchor en Catedral de Mérida, reprendiendo con dureza los vicios y maldades de algunos encomenderos, "tan determinadamente que cayó en desgracia de los vecinos españoles, los cuales se reunieron en la Casa del Ayuntamiento, y luego fueron en tropel a ver al Gobernador y presentarle sus quejas. Solicitaron que requiriese al Obispo para que desterrase del obispado al predicador. El Gobernador dió buena acogida a la petición y sin demora, acompañado de toda la gente, acudió al Obispo y le presentó la petición con su apoyo.

"Al día siguiente el procurador de la ciudad presentó por escrito la misma petición, solicitando que se echase de la tierra a fray Melchor de San José y a otro predicador, varón de muchas letras.

"El Obispo no hizo buen rostro ni quiso deferir a la solicitud, y por este motivo mandaron los regidores levantar informaciones contra los predicadores y contra el mismo Obispo.

"Este requirió al escribano para que se las exhibiese y cesase en ellas, y por no haber obedecido su mandato le excomulgó, fundándose en una cláusula de la Bula de la Cena: excomulgó, también, a los miembros del Ayuntamiento y al Gobernador.

"Este entonces insistió más en pedir, intimar y requerir al Obispo para que expulsase a los predicadores susodichos; y viendo que el Obispo no lo hacía, el Gobernador y el Ayuntamiento, con mucha compañía de alguaciles y gente del pueblo y un cerrajero, fueron a casa del Obispo a prender a los predicadores. Entraron así a la obispalía con ejecutores, cerrajero y mano armada, descerrajaron los aposentos, pero no encontraron a los que buscaban. Pasaron luego a la casa del Deán, la escalaron, descerrajaron también los aposentos con mucho escándalo, y como tampoco allí se les

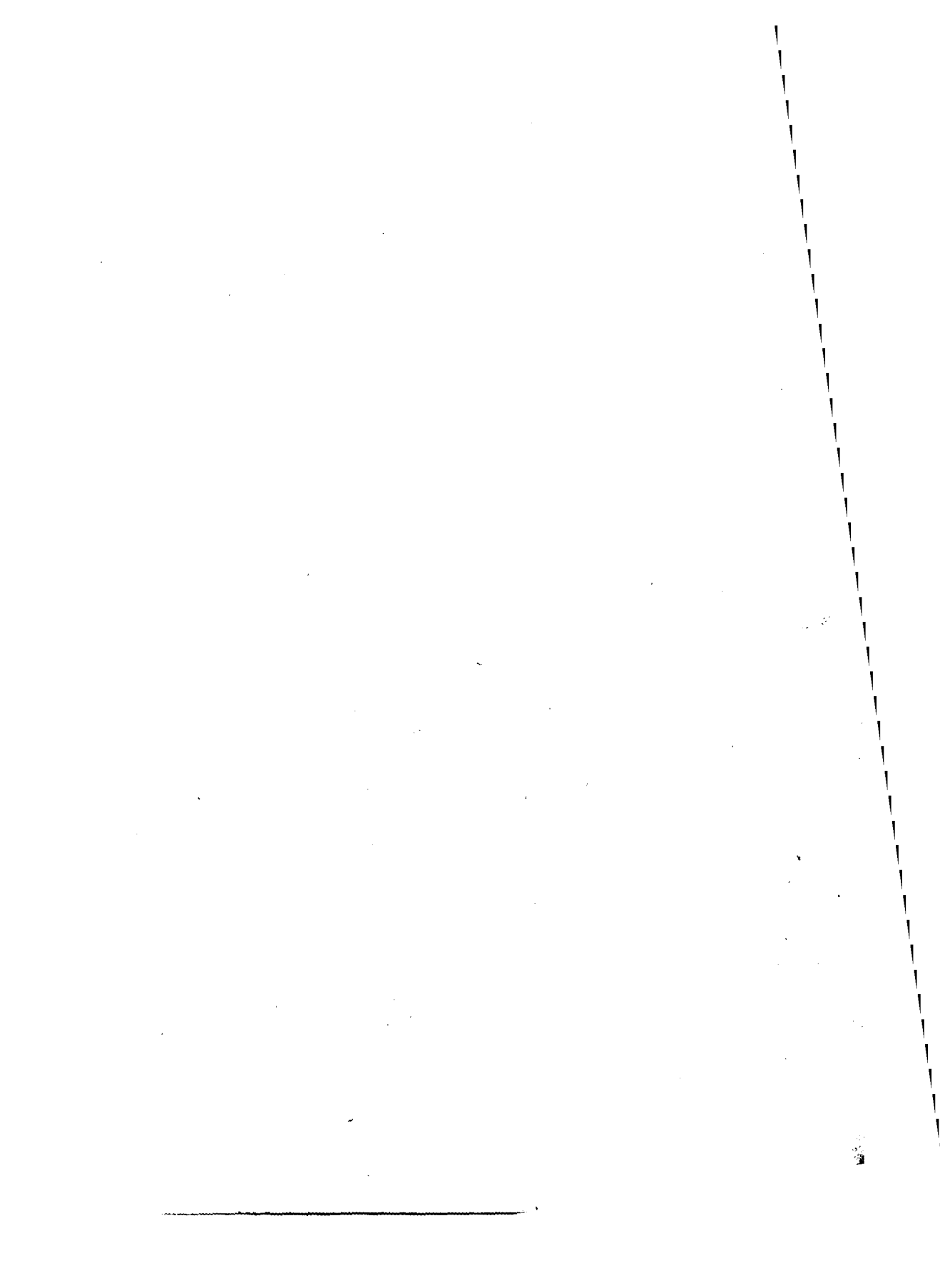
encontrase, el Gobernador libró exhortos y mandamientos para que los prendiesen en los puertos por donde pasasen; mas todo fué en vano, porque el señor Landa, más listo que sus adversarios, había ya hecho salir secretamente de la provincia a los dos predicadores, y los había enviado a México a dar aviso a la Audiencia y al Virrey de lo que pasaba". (1)

La relación anterior del historiador yucateco Molina Solís nos proporcionó los antecedentes del documento que a continuación damos a conocer.

Por él observaremos cuán agrias llegaron a ser las relaciones entre el joven Gobernador de Yucatán y el inquieto y severo Obispo de esa diócesis; nos demuestra el carácter apasionado de ambos y nos da hasta las palabras, por cierto muy subidas de tono, con que el gobernante se expresaba contra el prelado. Esta certificación mandada hacer por el propio fray Diego de Landa es interesante porque revela hasta dónde llegaron los ánimos en ese pleito, uno más de los que Landa promovió con el celo y la pasión que siempre puso en toda su labor misionera en Yucatán.

J. I. R. M.

1.—JUAN FRANCISCO MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la Dominación Española*, I (Mérida, 1904), pp. 142, 150-2. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, *El Obispado de Yucatán*, I (Mérida, 1895), p. 299.



En la ciudad de Mérida de Yucatán, a diez y ocho días del mes de junio de mil e quinientos y setenta y cuatro años, el muy ilustre y Reverendísimo Señor don Fr. Diego de Landa, mi señor, obispo de estas provincias de Yucatán, dijo: que por cuanto a su noticia es venido y es informado que Francisco Velázquez de Gijón, gobernador por S. M. de estas provincias, con la pasión y enojo que en muchas cosas ha mostrado tener y a las de Su Señoría Reverendísima tiene, ha dicho públicamente palabras atrevidas y en gran deshonestidad no como gobernador, a quien S. M. manda que tenga en toda veneración a los prelados y personas eclesiásticas, sino como hombre apasionado y airado contra la persona de Su Señoría Reverendísima, y señaladamente el martes pasado en la tarde, ya después de puesto el sol, que se contaron quince días del presente mes de junio, yéndole a hablar el licenciado don Cristóbal de Miranda, Deán de la Catedral de este obispado, sobre que diese a Su Señoría unos papeles de informaciones que el dicho gobernador hizo contra los Reverendos Padres Fr. Melchor de San José y Fr. Pedro Noriega, predicadores de la orden de señor San Francisco, e que viniesen él y los demás culpados a obediencia de la Santa Madre Iglesia, pidiendo absolución de la excomunión en que han incurrido por lo susodicho; a lo cual respondió con ira y enojo: que antes se haría pedazos que dar tales papeles; y no tan solamente no acudió a lo que con cristianas palabras el dicho Deán le trataba, más antes a voces delante de mucha gente dijo: no me haga tanto el obispo, que juro a Dios que lo encierre en una cámara y le mate de hambre y le ponga guardas a su casa para que no le entre bastimento; y encendiéndose en mayor ira y aceleramiento, dijo: cuerpo de Dios, ahora con el obispo, si él tiene dos cojones yo tengo cuatro, y voto a Dios que si fuere menester que lo cabalgue a él y a su Fr. Gregorio; y uno de los que allí estaban le dijo: no Fr. Gregorio, señor, que

el pobre no está aquí, que anda visitando la provincia de Baealar, sino Fr. Melchor; a esto respondió el mismo gobernador: a Fr. Gregorio o Fr. Melchor, o séase quien se fuere; de que los circunstantes quedaron admirados y escandalizados de que un gobernador de S. M. dijese semejantes deshonestidades, y porque es justo que S. M. sea informado de las personas a quienes comete tales cargos y cómo tratan a los prelados semejantes, que Su Señoría Reverendísima, y provea en ello como más a su Real servicio convenga, y sin embargo de que las dichas palabras fueron dichas contra la persona de Su Señoría Reverendísima, no por lo que le toca sino por lo tocante al servicio de Dios y de su dignidad, por cuanto no hay otra justicia secular ni eclesiástica que de presente pueda atender ni quiera hacer lo que en esto conviene, porque el dicho gobernador es supremo en esta gobernación y que tiene a los que en ella residen supeditados, y para informar a S. M. del caso, mandó hacer la información del tenor siguiente, y así lo proveyó, e que los testigos se examinen por el tenor de esta cabeza de proceso e firmólo de su nombre. Frater didacus episcopus.

Pasó ante mí, Andrés Mejía, notario apostólico.

Testigo. E luego para la dicha información, Su Señoría Reverendísima mandó parecer ante sí al ilustre señor licenciado don Cristóbal de Miranda, Deán de la Catedral de esta dicha ciudad y Comisario del Santo Oficio, del cual, estando presente, le fué tomado e recibido juramento, y lo hizo por Dios Nuestro Señor, poniendo la mano en su pecho, según orden sacerdotal, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, e a la absolución de dicho juramento, dijo: si juro e amén; y preguntado por el tenor de la dicha cabeza de proceso dijo: que lo que sabe e pasado en el caso es que el martes próximo pasado, que sería a prima noche, después de tañida la oración, que se contaron quince días de este presente mes de junio de este año de setenta e cuatro yendo a mula por la calle de la puerta falsa de casa del dicho Francisco Velázquez de Gijón, gobernador de estas provin-

cias, el cual venía asimismo por la misma calle, también a caballo, y este testigo le dijo tratando con él en un negocio de piedad de un retraído, al cual negocio no acudió, y luego este testigo le dijo, mudando de plática: que sería bien que viniese a obediencia de la Santa Madre Iglesia, sobre la descomunión en que había caído por haber fecho informaciones contra personas eclesiásticas, y diese libremente las dichas informaciones y papeles, que sobre ello tiene fecho, y se fuese a absolver; a lo cual respondió airada y aceleradamente: que antes se dejaría hacer pedazos que dar papel ninguno y luego prosiguiendo en su ira y aceleramiento dijo: no me haga tanto el obispo, que juro a Dios que lo encierre en un aposento y lo mate de hambre y le ponga guardas para que no le entre bastimento ninguno; y este testigo como le vió tan desconcertado le dijo: eso sería echar la sogá tras el caldero, porque es mal hecho y mal dicho; y él respondió: que no había echado sogá ni caldero; y cuando esto decía se iba ya el dicho Sr. Deán apartado de él y el dicho gobernador quedó diciendo, a voces en la calle, públicamente, delante de muchas personas, en especial se acuerda que estaba allí un escribano y otros españoles y negros: cuerpo de Dios con el obispo, voto a Dios que si él tiene dos compañeros, (y esto no lo dijo por este bocablo sino por otro muy feo y deshonesto) yo tengo cuatro. Hasta éste estado y pláticas oyó el dicho Sr. Deán, porque como dicho tiene, iba apartándose de él, pero que después acá ha oído decir que había dicho juntamente con aquellas palabras: que juraba que si fuese menester que al dicho señor obispo y a su Fr. Gregorio les haría lo que la cabeza de proceso dice, y que respondió uno de los circunstantes: no Fr. Gregorio, señor, que está fuera de aquí visitando en Bacalar. E que a esto respondió: a Fr. Gregorio o Fr. Melchor, o sea quien se fuere; y esto último dice lo oyó a Andrés Mejía, el cual se lo contó, que lo había oído decir a Jerónimo de Castro, escribano de S. M. y del Cabildo de esta ciudad, que se había hallado presente a todo lo susodicho; todo lo cual dicho tiene dice es verdad y pasó realmente, y no otra cosa en contrario, para el juramento que fecho tiene y en él se afirmó e ratificó e siendo

necesario de nuevo lo torna a decir, declaró ser de edad de más de cincuenta años, poco más o menos, e que no le tocan las generales de la ley, y firmólo de su nombre y el dicho señor obispo asimismo lo firmó.—Frater didacus episcopus. El licenciado Miranda, Deán y Comisario.

Pasó ante mí, Andrés Mejía, notario apostólico.

Testigo. En la ciudad de Mérida de Yucatán, a diez y ocho días del mes de junio del dicho año, el dicho señor obispo, para más información e averiguación de lo susodicho, mandó parecer ante sí a Jerónimo de Castro, escribano público y del Cabildo de esta ciudad de Mérida al cual con pena de excomunión mandó declarase en este negocio y causa lo que supiese y le fuese preguntado, y el dicho Jerónimo de Castro dijo: que por lo que toca al Servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., y cumplir el mando de Su Señoría Reverendísima y no incurrir en la pena que le pone, está presto de hacer la dicha declaración, e así para el dicho efecto de él fué tomado e recibido juramento en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor e por Santa María su madre y por la señal de la cruz, en que puso su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad e dijo: sí juro e amén; e siendo preguntado por el tenor de la dicha cabeza de proceso, dijo: que lo que pasa y sabe de ella es que el martes próximo pasado, en la tarde, poco antes que anocheciese, que se contaron quince del presente mes de junio de este año de setenta y cuatro, estando este testigo en la calle real, junto a la puerta falsa de las casas del señor Francisco Velázquez de Gijón, gobernador de estas provincias, vido que en la dicha calle estaban hablando el señor licenciado don Cristóbal, Deán de la Catedral de este obispado, y el dicho señor gobernador, el dicho Sr. Deán a mula y el dicho Sr. Gobernador a caballo, y estando hablando oyó decir este testigo al dicho señor Deán: que sería bien que viniese a toda paz y se absolviese y para ello diese libremente las informaciones que tenía fechas contra el padre fray Melchor, compañero del dicho señor obispo, a lo cual respondió el dicho

señor gobernador, hablando alto: antes me dejaré hacer pedazos que tal dé, y juro a Dios que si el obispo me hace tanto, que lo encierre en un aposento y lo mate de hambre, y lo ponga guardas para que no le entre bastimento; y como dijo estas palabras el dicho Deán se apartó de él diciendo: eso sería echar la sogá tras el caldero, y a esto respondió el dicho señor gobernador: que no había echado sogá ni caldero, y hablando con voz alta en la dicha calle dijo, públicamente: cuerpo de Dios con el obispo, voto a Dios, que si él tiene dos cojones yo tengo cuatro; y a ésto ya el dicho señor Deán iba un poco lejos hacia la puerta de doña Beatriz de Montejo, y el gobernador venía diciendo las dichas palabras hacia donde este testigo y los demas que abajo referirá estaban, y prosiguiendo en su plática, acabado de decir lo último susodicho, dijo a lo que mostraba con ira y enojo: juro a Dios que si fuere menester que cabalgue al obispo y a su Fr. Gregorio; y este testigo que se halló cerca de él le respondió: no Fr. Gregorio, señor, que está fuera de aquí, visitando en Bacalar, sino Fr. Melchor, porque entendió del dicho gobernador que no lo decía por el dicho Fr. Gregorio sino por Fr. Melchor, compañero del dicho señor obispo, y el dicho gobernador respondió: a Fr. Gregorio o Fr. Melchor, o sea quien se fuere; y dicho esto se apeó del caballo en que venía y trató otras cosas de que no tiene memoria, pero en efecto se acuerda haberle oído las dichas palabras como lo tiene dicho y declarado; y a lo susodicho se hallaron presentes: Alonso de Rojas, escribano público, íntimo amigo del dicho gobernador, y Juan Jiménez, mercader, y Hernando de Rivera, alguacil del dicho gobernador, y Bernardino de Gijón, alguacil mayor, sobrino e hijo que dicen ser del dicho gobernador, y unos negros criados suyos; y esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, y siéndole leído de verbo ad verbum, en él se afirmó e ratificó, y siendo necesario de nuevo lo torna a decir, declaró ser de edad de treinta años, poco más o menos, e que no le tocan las generales de la ley, y firmólo de su nombre y el dicho señor obispo lo firmó.—Frater didacus episcopus. Jerónimo de Castro.

Pasó ante mí, Andrés Mejía, notario apostólico.

Fecho y sacado fué este traslado del original que queda en mi poder según que en él estaba, por mí el notario apostólico infrascrito, el cual saqué de pedimento y mandamiento del Muy Ilustre y Reverendísimo Señor don Fr. Diego de Landa, obispo de estas provincias, el cual me lo mandó sacar para ocurrir con él ante S. M., o ante su Real Consejo de las Indias, o donde y con derecho deba, el cual va cierto y verdadero, escrito en tres hojas de papel con esta en que va mi signo, siendo presentes por testigos a lo ver corregir y concertar el dicho Jerónimo de Castro, escribano público sobredicho, y Diego Ordóñez y Francisco Sanz, vecinos y estantes en esta dicha ciudad, a donde fué sacado a diecinueve días del mes de junio de mil e quinientos y setenta e cuatro años, en fe de lo cual fice aquí mi signo que es a tal (un signo). En testimonio de verdad, **Andrés Mejía, notario apostólico.**

Inquisición. Tomo 117.

ENSEÑANZA DEL CASTELLANO COMO
FACTOR POLITICO-COLONIAL



N O T A

Recientemente publicó el señor Rómulo Velasco Ceballos un interesante libro, **LA ALFABETIZACION EN LA NUEVA ESPAÑA** (1) donde reunió y comentó una serie de documentos sobre la educación elemental durante la época de la Colonia. Entre otros temas, trata el libro de la enseñanza a los indios del idioma castellano, y nos ofrece su autor, en apéndice, nueve piezas documentales relativas a ese asunto que abarcan desde mediados del siglo XVI hasta finales del XVIII. Es, pues, posible formarnos una idea sobre el sentido de la legislación colonial en tan importante tema.

Publicamos ahora otro documento que viene a completar los reunidos por el señor Velasco Ceballos, y aprovechamos la coyuntura para hacer algunas consideraciones que sitúen esta nueva pieza dentro de la trayectoria general histórica del asunto.

Desde los primeros años de la Colonia, las autoridades y la Iglesia se preocuparon porque los indios aprendieran el idioma español. Pero esa preocupación obedecía exclusivamente al deseo de convertir a los indios al catolicismo. En efecto, en una Cédula expedida el 17 de julio de 1550, incorporada a la recopilación de Leyes de Indias, se explica que no es posible enseñar adecuadamente los misterios y doctrinas del Cristianismo en ninguna de las lenguas indígenas, aun las más perfectas. Urge, pues, que los naturales

(1) Publicación del Instituto Nacional de Pedagogía, Secretaría de Educación Pública, México, 1945.

sepan español. La enseñanza del idioma es, ante todo, un instrumento de la campaña misionera. Todavía durante el siglo XVII la situación es fundamentalmente la misma. No hay hostilidad contra lo indígena, por lo contrario, los estudios de nuestras antigüedades reciben algún impulso. Sin embargo, el interés puramente evangelizador de la enseñanza del Castellano va a desplazarse poco a poco hacia un interés político. El primer paso consistió en una Cédula de 25 de junio de 1690 (2), expedida a sugerencias del Obispo de Oaxaca, en la que se ordenaba que sólo los indios que supiesen el Español deberían ocupar oficios públicos en sus pueblos. Se pensó que de este modo los indios tendrían un aliciente poderoso para enviar a sus hijos a la escuela donde aprendiesen el Castellano. La Cédula que ahora publicamos (Reales Cédulas, Vol. 24; Exp. 4) corresponde a esta situación. Su importancia está en que reglamenta la manera de realizar el plan y además que se trata de una disposición general para todas las Indias.

Ciertamente el interés misionero sigue siendo el eje principal, pero con el reconocimiento oficial de la mayor capacidad legal en los indios que sabían el Español, el aprendizaje de ese idioma adquiere un sentido de que hasta entonces carecía. El paso siguiente en esa dirección se da durante el siglo XVIII. Ya el énfasis no es exclusivamente religioso, sino cultural. Se sostiene que sólo el indio que sabe Español es civilizado. Por eso, el Arzobispo Lorenzana dice expresamente que para que el indio sea feliz es necesario que sepa leer y escribir en español (3). La conclusión era inevitable: los idiomas indígenas son estorbo a la felicidad del indio, y en definitiva su existencia es perjudicial a la república. Surge la necesidad de combatirlos para que se extingan. Esta tesis aparece formalmente en una intere-

(2) Velasco Ceballos, *op. cit.* p. 51.

(3) Velasco Ceballos, *op. cit.* p. 71.

santísima Pastoral del mismo Prelado (4) donde con gran copia de argumentos histórico-políticos se hace ver la conveniencia de acabar con las lenguas indígenas. La enseñanza del Castellano a los naturales ya no obedece, pues, a una necesidad puramente misionera, ahora se reviste de una significación política. Así lo atestigua una Cédula de 16 de abril de 1770, expedida a petición de Lorenzana, en la que se declara expresamente que deben practicarse todos los medios encaminados a que "de una vez se llegue a conseguir el que se extingan los diferentes idiomas" (5) de que se usa en las Indias.

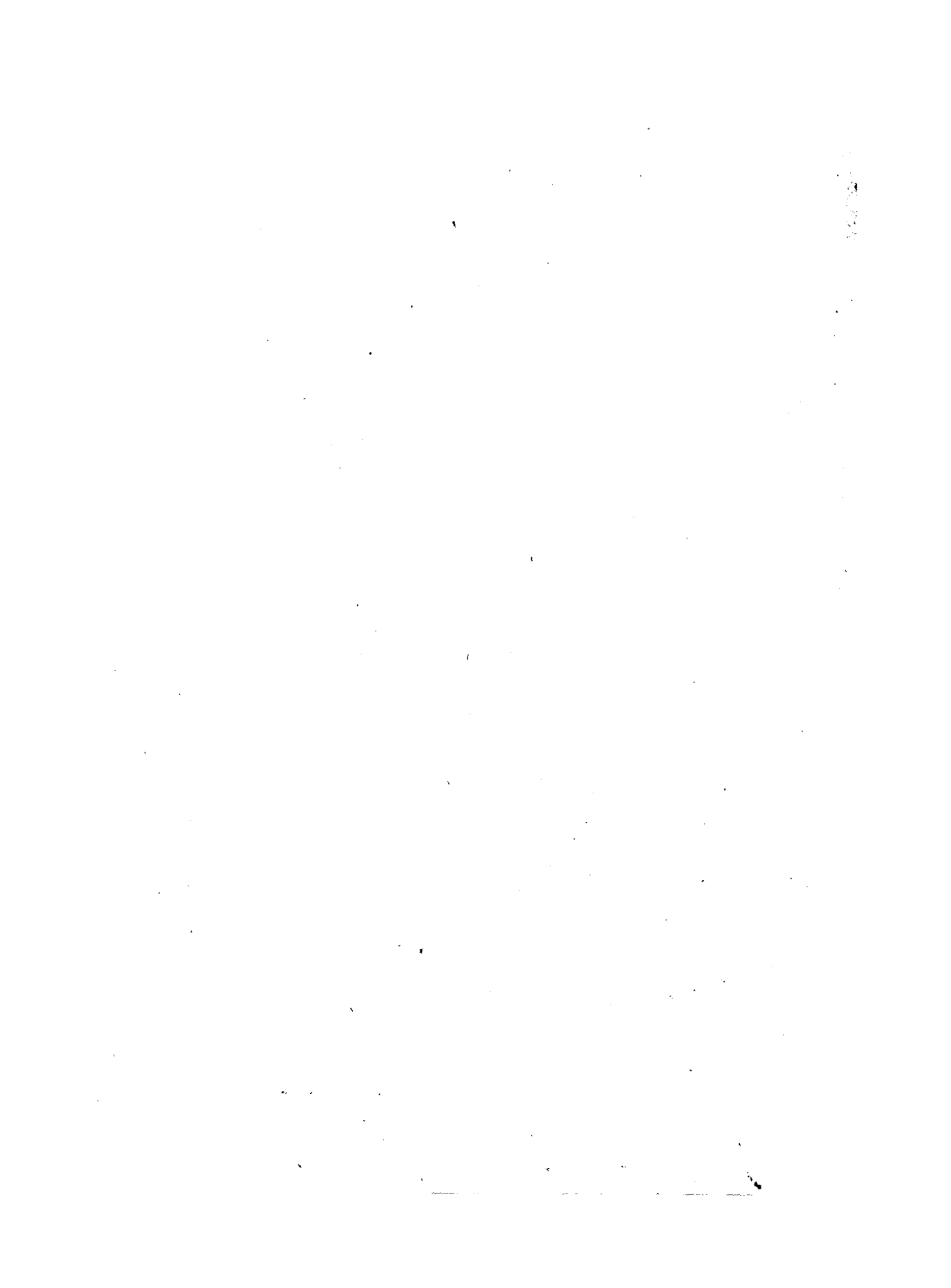
Los últimos años de la Colonia se van a distinguir, pues, por la hostilidad manifiesta contra toda supervivencia indígena, comenzando por las lenguas. Y no es de extrañar que contra este sentimiento reaccionaran los ideólogos de la Independencia que, en la restauración de las glorias gentiles veían la base histórico-emocional de las ideas por las que propugnaban (6).

Edmundo O'Gorman.

(4) Velasco Ceballos, *op. cit.* p. 72.

(5) Velasco Ceballos, *op. cit.* p. 81.

(6) Véase sobre esto: O'Gorman, Edmundo. *El Pensamiento Político del P. Mier*. Universidad Nacional. México, 1945.



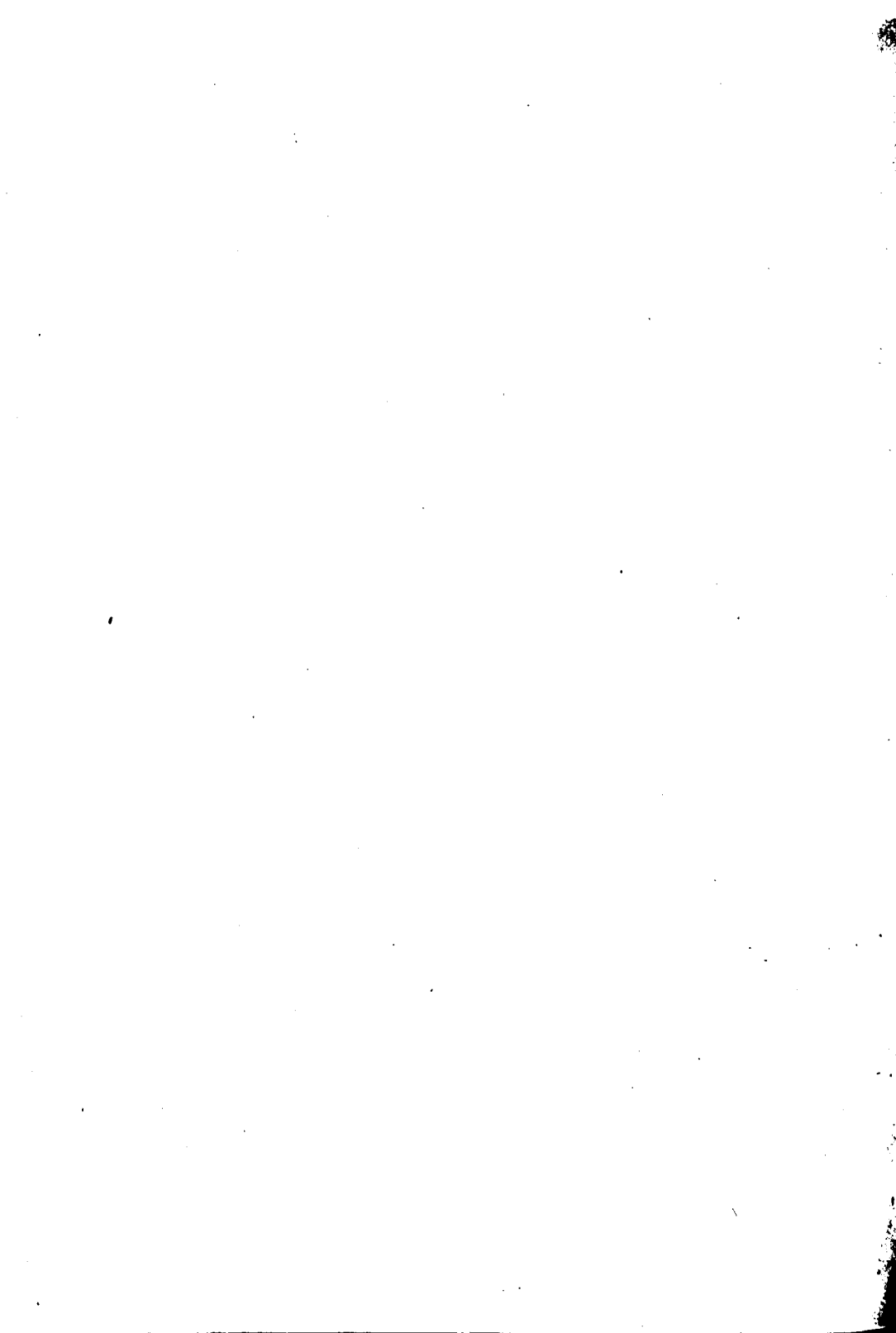
Para que en las provincias de la Nueva España y el Perú se pongan escuelas y maestros que enseñen a los indios la lengua castellana en la forma y con las circunstancias que expresan.

El Rey.

Por cuanto teniéndose presente en mi Consejo Real de las Indias lo que disponen las leyes de la Nueva Recopilación de Indias, que son la quince, título trece, libro primero y la dieciocho, título primero del libro sexto, para que los indios aprendan y sepan la lengua castellana, y lo que para conseguir fin tan importante, se ha ordenado últimamente por cédulas de veinte de junio de mil seiscientos y ochenta y seis, y dieciséis de febrero de seiscientos y ochenta y ocho, a mis virreyes de la Nueva España, presidentes, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de todas aquellas provincias, y rogado y encargado a los arzobispos y obispos de las iglesias metropolitanas y catedrales de ellas, y lo que en su respuesta me han representado diferentes prelados, para el efecto de su ejecución, y discurriéndose atentamente por los del dicho mi Consejo en los medios y disposiciones que faciliten más el logro de este negocio que tanto redundará en servicio de Dios y mío, ha parecido ordenar (como por la presente lo hago) que en todas las ciudades, villas, lugares y pueblos de indios de las provincias y islas de ambos reinos de la Nueva España y el Perú, se pongan escuelas con maestros que enseñen a los indios la lengua castellana, con advertencia de que en los lugares, ciudades o pueblos grandes de indios sean dos las escuelas que se pusieren, y que en la una hayan de concurrir solamente los niños y en la otra las niñas, y que en los lugares o pueblos de indios donde no se pudieren mantener o no se necesitare de más de una es-

cuela, que en éstas se haga estén con separación los muchachos de las muchachas, poniéndose en esto muy especial cuidado, y previniéndose que las niñas en todas partes han de poder ir a estas escuelas hasta la edad de diez años, y que en pasando de ella no se les permita que vayan, y que para inducir y obligar a que los indios aprendan la lengua castellana y que envíen a sus hijos a estas escuelas, se manda que ningún indio pueda obtener oficio de república que no supiere la lengua castellana, y porque al presente habrá muchos indios que no la sepan y serian perjudicados en este honor y conveniencia, si esto se ejecutase inmediatamente, se darán cuatro años de término para que el indio que no la supiere la aprenda en el discurso de ellos, y sabida se habilite para obtener dichos oficios de república, con advertencia de que pasados los cuatro años, contados desde el día de como este despacho y la orden que en su virtud se diere, se haya hecho notoria en cada ciudad, lugar o pueblo, los indios que no la hubieren aprendido han de quedar (como mando queden) excluidos y inhabilitados para ellos, observándose en todas las partes de ambos reinos de la Nueva España y el Perú precisamente esta prohibición, y siendo el fundamento principal para conseguir el que se pongan estas escuelas en la forma que va expresada, el dotar y señalar congrua a los maestros que se han de poner en ellas, para que enseñen la lengua a los indios. Ordeno se doten y señalen en la porción y cantidad que prudencialmente y sin exceso se juzgare preciso y necesario para mantenerse, según el precio que en cada parte tuvieren los mantenimientos y vestuarios, sacándose lo que para esto fuere necesario de los bienes de comunidad de los pueblos de los indios, y que en los que dichos bienes no alcanzaren a ello, ya por ser cortos o por no tener bastantes bienes de comunidad, se haga y disponga que entre todos los indios del pueblo donde se reconociere esta imposibilidad, se trabaje una miipa suficiente para que de ella salga y se saque la congrua y dotación que se señalare al maestro que se ha de poner en él, y que en las partes donde los medios y providencias discurridas y que van expresadas, no fructificaren o dieren de sí lo suficiente para estas

dotaciones, por su pobreza o otras causas, lo avisen al dicho mi Consejo los corregidores y alcaldes mayores, con expresión de los motivos, y en qué partes, para que se les ordene lo que hubieren de ejecutar; y para que todo lo referido en este despacho tenga el efecto breve y debido cumplimiento que conviene y se desea, encargo mucho a mis virreyes, presidentes, arzobispos, obispos, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de ambos reinos, provincias y islas de la Nueva España y el Perú, que cada uno por su parte en el distrito y jurisdicción de su gobierno y obispado, soliciten, procuren y fomenten el efecto de estas providencias, dando las órdenes que fueren necesarias para el logro del intento y fin expresado, de que se compongan estas escuelas y maestros en la forma que va referida con la mayor brevedad que sea posible, uniéndose y cooperando todos a su pronta ejecución, procurando en todo caso que los maestros que se pusieren en ellas sean inteligentes y ladinos en la lengua castellana, para que lo que enseñaren a los indios lo aprendan con fundamento y se consiga el fin que se desea, el cual se dirige principalmente a la mayor honra y gloria de Dios, pues sabiendo los indios la lengua castellana, se instruirán radical y fundamentalmente en los misterios de nuestra santa Fe Católica, que es mi objeto principal en este negocio. Y asimismo, encargo a los ministros y prelados referidos que en la primera ocasión que se ofrezca me avisen del recibo de este despacho, y en las subsecuentes de lo que fueren obrando en su cumplimiento, que de ello me dará por bien servido. Fecha en Madrid, a seis de abril de mil seiscientos y noventa y uno.—Yo el Rey. (Rúbrica).—Por mandado del Rey nuestro señor. D. Juan de Tárrea. (Rúbrica).—(Cinco rúbricas).



**AUTOGRAFOS DE LOS PP. CLAVIJERO
Y LANDIVAR**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
CHICAGO, ILLINOIS

N O T A

El Archivo General de la Nación es rico en documentos autógrafos, de ilustres personalidades que han figurado en la política, en las ciencias y en las letras de México. Muchos de ellos totalmente desconocidos. Con el deseo de que estos manuscritos se conozcan y cumpliendo el "Boletín" la tarea de divulgación que le está encomendada, publicará de vez en cuando los autógrafos que tengan particular interés. Así lo hace ahora con los votos originales de dos autores que ocupan lugar eminente en la historia de nuestra literatura, los que escribieron respectivamente "La historia antigua de México" y la "Rusticatio Mexicana", padres Francisco Javier Clavijero y Rafael Landívar, documentos que son importantes, además, para fijar dos hechos fundamentales de sus respectivas biografías. Un breve ensayo biográfico y una suscita bibliografía, hacen más útil esta publicación.

Yo, Francisco Xavier Clavijero, hago profesión y prometo a Dios Todopoderoso, ante su Virgen Madre y toda la corte celestial, así como ante todos los presentes y ante tí, Reverendo Padre José del Castillo, Rector de este Colegio de San Francisco Xavier, representante del Padre Lorenzo Ricci, Prepósito General de la Compañía de Jesús, que ocupa el lugar de Dios, perpetua pobreza, castidad y obediencia y, según ella, especial cuidado acerca de la educación de los niños, conforme a la manera de vivir contenida en las cartas apostólicas y constituciones de la Compañía de Jesús.

Además, prometo especial obediencia al Sumo Pontífice respecto a las misiones, según está prescrito en las mismas cartas apostólicas y constituciones.

Valladolid, en el Colegio de San Francisco Xavier, último día de las calendas de febrero del año del Señor de 1765.

Francisco Xavier Clavijero.
(Rúbrica.)

A

+

Franciscus Xaverius Clarigero Josephi-
onem factis, et promissis Omnipotentis Dei etiam ejus
Virgine Mariae, et universa caelesti curam, ac omnibus cir-
cumstantibus; et tibi Reverendo Patri Josepho vel
Cancelli hujus Sancti Francisci Xaverij Collegij Ro-
mæ, vice Patris Laurentij et Ricci Propositi Generalis
Societatis S. V. locum Dei tenenti, perpetuam Pau-
perum, Caritatem, et Obedientiam; et secundum
eam peculiarem curam circa precoriam causationem;
iuxta formam reverendi in literis Apostolicis Societatis
S. V. et in ejus Constitutionibus committendi;

Superiora promissa
Specialem Obedientiam Summi Principis circa Missiones;
factus in eisdem literis Apostolicis, et Constitutoribus con-
tinentur. Vallis, ad Sancti Francisci Xaverij Collegij
postmodum Kalendas Februariarum anno Domini M. DCC.
LXV

Franciscus Xaverius Clarigero

NOTA BIO-BIBLIOGRAFICA

Fué el P. Francisco Xavier Clavijero originario de la ciudad de Veracruz, en donde nació el 9 de septiembre de 1731, habiendo sido sus progenitores don Blas Clavijero, natural de León, y doña María Isabel de Echeagaray, de Vizcaya.

A los dieciséis años de su edad, o sea el 13 de febrero de 1748, entró como novicio en el famoso Colegio de Tepotzotlán, en donde estudió los tres años de su preparación. En 1751 pasó al Colegio de San Ignacio de Loyola de Puebla, habiendo sido enviado con posterioridad al de San Ildefonso de México, designado prefecto de estudios, en donde trató de modernizar los cursos de Filosofía de acuerdo con las ideas modernas y conforme a los lineamientos del Colegio de Roma.

Este empeño hizo que el P. Juan Baltazar, entonces Provincial, lo relevara de su cargo, y fué enviado a fines de 1762 a Puebla, y de allí a Valladolid, en cuyo colegio fué profesor de Física.

La expulsión decretada por Carlos III sorprendió a nuestro historiador siendo Prefecto de la Congregación de la Buena Muerte y confesor de novicios en el Colegio de Guadalajara, de donde fué extraído y llevado a Veracruz, lugar en que tuvo que esperar tres meses para ser embarcado, junto con sus compañeros de exilio, en la nave "Nuestra Señora del Rosario de Torrentegui" el 25 de octubre de 1767.

Después de mil vicisitudes, en las que tuvo la pena de perder 101 compañeros, dió término a su viaje el 26 de septiembre de 1768, día, mes y año en que arribó a Bolonia, lugar señalado para su destierro. Fué aquí donde, en unión de sus compañeros, fundó la Academia Literaria, llamada después la Casa de la Sabiduría, lugar que dió lustre a nuestra patria y al que concurría la gente más culta de Italia.

“Fué en esa época, dice el coronel Rubén García, en donde la Historia Antigua de México que llevara recostada en su corazón y arrullara en su cerebro tomó paulatina forma, precisando una gestación ardua y afanosa, ya efectuando penosas caminatas a pie para consultar libros, mapas o pictografías, ya realizando verdaderas excursiones a Módena, Ferrara y Bolonia con objeto de cotejar documentos, ya adquiriendo datos por medio de amigos en las bibliotecas de Roma, Florencia, Milán, Venecia y otras ciudades, o bien regateando elementos a su subsistencia para adquirir cuantas novedades a su patria atañieran”.

Su Historia Antigua de México tiene el mérito de haber sido la primera obra crítica que sobre este asunto se escribió, siendo hasta ahora piedra fundamental de nuestra historiografía. Añadióla de ocho brillantes disertaciones sobre la población de América; cronología de la historia antigua; tierra y clima de México; animales de México; constitución física y moral de los mexicanos; número de poblaciones y habitantes del imperio mexicano; policía de los mexicanos y su religión, comparada con las de las naciones más cultas de Europa. Fueron escritas especialmente para rebatir los errores de Buffon, Raynal, Paw, Robertson, “y de otros célebres autores que promueven la degeneración de las plantas, animales y hombres del Nuevo Mundo”.

El éxito de su obra no se hizo esperar, aunque a costa del sacrificio de traducirla al italiano, una vez compuesta en su lengua, a causa de la oposición de Carlos III, para su

publicación o por otras circunstancias aun no totalmente aclaradas.

Poco después de la promulgación del Breve del Papa Clemente XIV por medio del cual abolía la orden de los Jesuitas, trasladóse a Cesena en donde dió a las prensas su obra con el título de *Storia Antica del Messico*, agregada de sus Disertaciones con que tan eruditamente refutó las fantasías de los sabios de Europa.

Ya para entonces adolecía de un mal en las vías urinarias, del que no pudo librarse en definitiva y que lo llevó al sepulcro. Murió el 2 de abril de 1787 en la ciudad de Bolonia, a los 55 años, 6 meses y 4 días de edad. Su cadáver se expuso en el templo de San Cosme y San Damián, en donde se efectuaron sus exequias.

Sus obras son las siguientes:

—“*Storia antica del Messico cavata da’ migliori storici spangnuoli. e da’ manoscritti: e dalle pitture antiche degl’indiani; divisa in dieci libri, e corredata di carte geografiche, e di varie figure: e dissertazioni Sulla Terra, sugli Animali, e sugli abitatori del Messico. Opera dell’ Abate D. Francesco Saverio Clavigero Tomo I. (II, III y IV In Cesena MDCCLXXX (MDCCLXXXI el IV). Per Gregorio Biasini all’Insegna di Pallade Con Licenza de’ Superiori*”.

In 4to., cuatro tomos. Primero: VII 306 págs., un estado, un mapa y dos láminas. Segundo: 276 págs. y diecisiete láminas. Tercero: 260 págs., un mapa y un retrato. Cuarto: 331 págs. Primera edición.

Primera edición mexicana: México, 1844, por Lara. Reproducción de la de Londres, por Ackerman, 1826, primera edición en castellano, traducida por José Joaquín Mora.

Segunda edición mexicana: México, 1853, por Navarro, traducida por el Dr. Francisco Pablo Vázquez.

Tercera edición mexicana: México, 1861-1862, en el folletín de El Constitucionalista.

Cuarta edición mexicana: Jalapa, por Antonio Ruiz, 1866.

Quinta edición mexicana: México, 1883, por Dublán.

Sexta edición mexicana: México, 1917, del Departamento Editorial de la Dirección General de las Bellas Artes, precedida de estudio bio-bibliográfico de Luis González Obregón.

Séptima edición mexicana: México, 1945, editorial de Porrúa Hnos.

—“Storia della California. Opera postuma del Nob. Sig. Abate D. Francesco Saverio Clavigero. In Venezia, MDCCLXXXIX. Appresso Modesto Fenzo. Con licenza de' Superiori, e privilegio”.

In 8vo., dos tomos con un mapa. Primera edición.

Fué reimpressa por Navarro, México, 1852, primera edición mexicana.

No se ha hecho mención de las demás obras de nuestro autor por no alargar más esta nota y tener mucho menor interés que las dos ya apuntadas. El curioso puede recurrir a la nota de D. Luis González Obregón que precede a la edición de la Historia Antigua de 1917 o a la Bio-bibliografía de Clavigero escrita por el coronel Rubén García, México, 1931, publicación núm. 151 del Departamento del Distrito Federal, Dirección General del Accion Civica.

Yo, Rafael Landívar, hago profesión y prometo a Dios Todopoderoso, ante su Virgen Madre y la celeste corte universal, así como ante todos los presentes y ante tí, Reverendo Padre Nicolás Calatayud, representante del Prepósito General que ocupa el lugar de Dios, y sus sucesores, perpetua pobreza, castidad y obediencia, y, según ella, especial cuidado acerca de la educación de los niños, conforme a la manera de vivir contenida en las cartas apostólicas y constituciones de la Compañía de Jesús.

Además, prometo especial obediencia al Sumo Pontífice respecto a las misiones, según está prescrito en las mismas cartas apostólicas y constituciones.

En el Templo del Colegio de Guatemala de la Compañía de Jesús, último día de las calendas de febrero del año de 1765.

Rafael Landívar.
(Rúbrica.)

7

Q. Raphael Sandivasa Professionem facio, et promitto
Omnipotenti Deo, coram ejus Rege Arabe, et
universa celesti curia, ac omnibus circumstantibus;
et tibi Reverendo Patri Nicolao Calocoyis Vice-Sy-
ppositi Generalis, et Successorum ejus locum tibi ce-
nenti; perpetuam Reverentiam; Castitatem, et Obe-
dientiam; et secundum eam particularem Curam cir-
ca precorum eruditionem; juxta formam vivendi,
in literis Apostolicis Societatis Jesu, et in ejus Con-
stitutionibus contentam.

Insuper promitto specialiter Obedientiam summo
Pontifici, circa universas; prout in eisdem literis Apo-
stolicis, et Constitutionibus continetur. In Templo Collegij
Guachimalanxus Societatis Jesu, Officium Nativitatis
Februarii, Anni M DCC LXV.

Raphael Sandivasa

NOTA BIO-BIBLIOGRAFICA

Nació el P. Rafael Landívar en la ciudad de Santiago de Guatemala el día 27 de octubre de 1731, "... y ya graduado de maestro en artes por la Universidad de S. Carlos vistió en el noviciado de Tepetzotlán de México la sotana de la Compañía de Jesús en 17 de febrero de 1750..." El catálogo de 1764 lo sitúa en el colegio de su patria chica. Enseñó Retórica y Filosofía. Fué Prefecto de la Congregación de la Anunciata y Rector del Seminario de San Francisco de Borja, de la misma Guatemala. Respecto de su expulsión el P. Decorme nos dice: "Finalmente, a los 12 jesuitas que se hallaban en la remota Guatemala con el P. Landívar al frente les notificó la orden de expulsión el Capitán General D. Pedro de Salazar, en la madrugada del 26 de junio, quedando desde aquel momento incomunicados. El primero de julio siguiente, muy de mañana y custodiados con suficiente escolta, partieron todos a caballo, camino de Guastatoya, Zacapa y el Golfo, llegando a este último lugar el 20 del propio mes, y a Ómoa el 26, en donde los recibió la fragata "Thetis", llegada de la Habana, para conducirlos a la Habana (sic). Allí se les juntaron los jesuitas que se trajeron de Chiapas".

Falleció en Bolonia, Italia, el 27 de septiembre de 1793, habiendo sido enterrado su cuerpo en la iglesia de Santa Maria Muratelle.

Fueron sus obras:

—"*Funebris declamatio pro justis a Societate Jesu exsolvendis in amplissimi juxta, ac venerandi Pontificis fu-*

nere Illmi. scilicet, D. D. D. Francisci Josephi de Figueredo et Victoria, Popaianensis primun episcopi, deinde Archiepiscopi Guathimalensis dignissimi, a P. Raphaele Landivar, Societatis Jesu”.

In 4to., port., v. en bl., más 11 págs. y final bl. Esta declamación viene inserta en la elegía pronunciada por el P. Francisco Javier Molina con motivo de la muerte del Obispo Francisco José de Figueredo, primer Obispo de Popayan y después Arzobispo de Guatemala, que vió la luz en Puebla, 1766.

—“Rusticatio Mexicana, seu rariora quaedam ex agris mexicanis decerpta atque in libros decem distributa a R. Landivar. Mutinae, apud Soc. Typographicam, 1781”.

In 8vo. 183 pp., más 1 hoja sin foliar. Primera edición, desconocida de Beristáin.

—“Raphaelis Landivar Rusticatio Mexicana editio altera auctior, et emendatior. Bononiae MDCCLXXXII. Ex Typographia S. Thomae Aquinatis. Superiorum permissu”.

In 8vo.—Port. orl., v. en bl., págs. iii-xxviii de prels., más 209 págs. de texto, más 1 pág. sin foliar con la aprobación de Gamborini y la licencia, 28 de junio de 1782.

Existen varias traducciones de la Rusticatio. Mencionaremos la del Obispo de Veracruz D. Joaquín Arcadio Pagaza; la del P. Rafael Dávalos Mora, publicada en “El Estudiante,” 1914; la del P. Federico Escobedo, de 1925 con el nombre de “Geórgicas Mexicanas”, y la del Sr. Loureda. La más recomendable es la de Octaviano Valdés, publicada en la Biblioteca del Estudiante Universitario con el nombre de “Por los Campos de México,” impresa en 1942 bajo el número 34 de dicha colección.

A propósito del mérito de la obra del P. Landivar nada mejor que transcribir las autorizadas palabras de D. Mar-

celino Menéndez y Pelayo, que en su *Antología de Poetas Hispano-Americanos*, vol. I, Introducción, c. III, p. CLXIV-CLXIX, dice: "El P. Landívar, autor de la *Rusticatio Mexicana*, es uno de los más excelentes poetas que en latinidad moderna pueden encontrarse. Si desechando preocupaciones vulgares damos debido aprecio a un arte, no ciertamente espontáneo ni popular, pero que puede en ocasiones nacer de una inspiración realmente poética; si admitimos, como no puede menos de admitir quien haya leído a Poliziano, a Frascatorio y a Pontano, que cabe muy fresca y juvenil poesía en palabras de una lengua muerta; si tenemos además en cuenta el mérito insigne aunque secundario de la dificultad vencida, y los sabios primores de una técnica ingeniosa, no tendremos reparo alguno en reconocer asombrosas condiciones de poeta descriptivo al P. Landívar, a quien, en mi concepto, sólo faltó haber escrito en lengua vulgar, para arrebatarse la palma en este género a todos los poetas americanos, sin excluir acaso al cartor de la Agricultura en la Zona Tórrida. De los versos latinos modernos hablan mal sin distinción todos los que no los entienden ni pueden leerlos, como tampoco entienden ni leen los antiguos".

F. G. de C.

N O T A

Gobernaba la Intendencia de Yucatán el Mariscal de Campo don Benito Pérez Valdelomar desde el 19 de octubre de 1800, en virtud de real cédula expedida a su favor en Aranjuez el 19 de junio de 1799. Había servido antes en la guarnición de Puebla de los Angeles y en La Habana, luego de Teniente de Rey en Puerto Rico y por último en la misma La Habana, de donde salió para ser Gobernador, Capitán General e Intendente de Yucatán. Lo acompañó una tierna niña, de apenas dos años de edad, su hija María Dolores, única del matrimonio que había contraído con doña María Gutiérrez del Mazo, recientemente fallecida. Su administración en Mérida corrió hasta el 26 de agosto de 1811, día en que se despidió para ir a Nueva Granada como Virrey. (1)

Algunos de los procedimientos de Pérez Valdelomar fueron considerados por los campechanos como intromisión a sus libertades municipales y les disgustó mucho que intentara abrir, como efectivamente lo hizo, el puerto de Sisal al tráfico marítimo, restando a Campeche la importancia de único puerto de entrada a la provincia. Todo esto hirió el orgullo de Campeche y buscaba el Ayuntamiento de esa plaza cualquier pretexto para denunciar al gobernante ante la Corte española. La difícil situación en que se halló la monarquía hispana en 1808 fué propicia para que los campechanos vigilaran muy de cerca al Capitán General, tratando de presentarlo como infiel al régimen.

El 3 de julio de 1808 se supo en Yucatán que Carlos IV y Fernando VII habían abdicado en Bayona a favor de Jo-

1.—J. F. MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, III, (Mérida, 1913), pp. 356-378.

sé Bonaparte. El Mariscal Pérez Valdelomar quiso ser fiel a la dinastía depuesta por Napoleón y no juró a Bonaparte, ni demostró nada que favoreciera aquel orden impuesto por los franceses. Resolvió velar con mucho celo por la tranquilidad pública y que no se hiciese novedad alguna. Esperó con calma el desarrollo de los acontecimientos y cuando recibió de la Junta Central de Gobierno la orden para que se tuviera como nula la abdicación hecha y que se proclamara, no obstante, como Rey de España a Fernando VII, ya Pérez Valdelomar se había anticipado a esa disposición. El 4 de agosto de 1808 se había jurado solemnemente en Mérida a ese monarca con grandes fiestas que duraron tres días. (2)

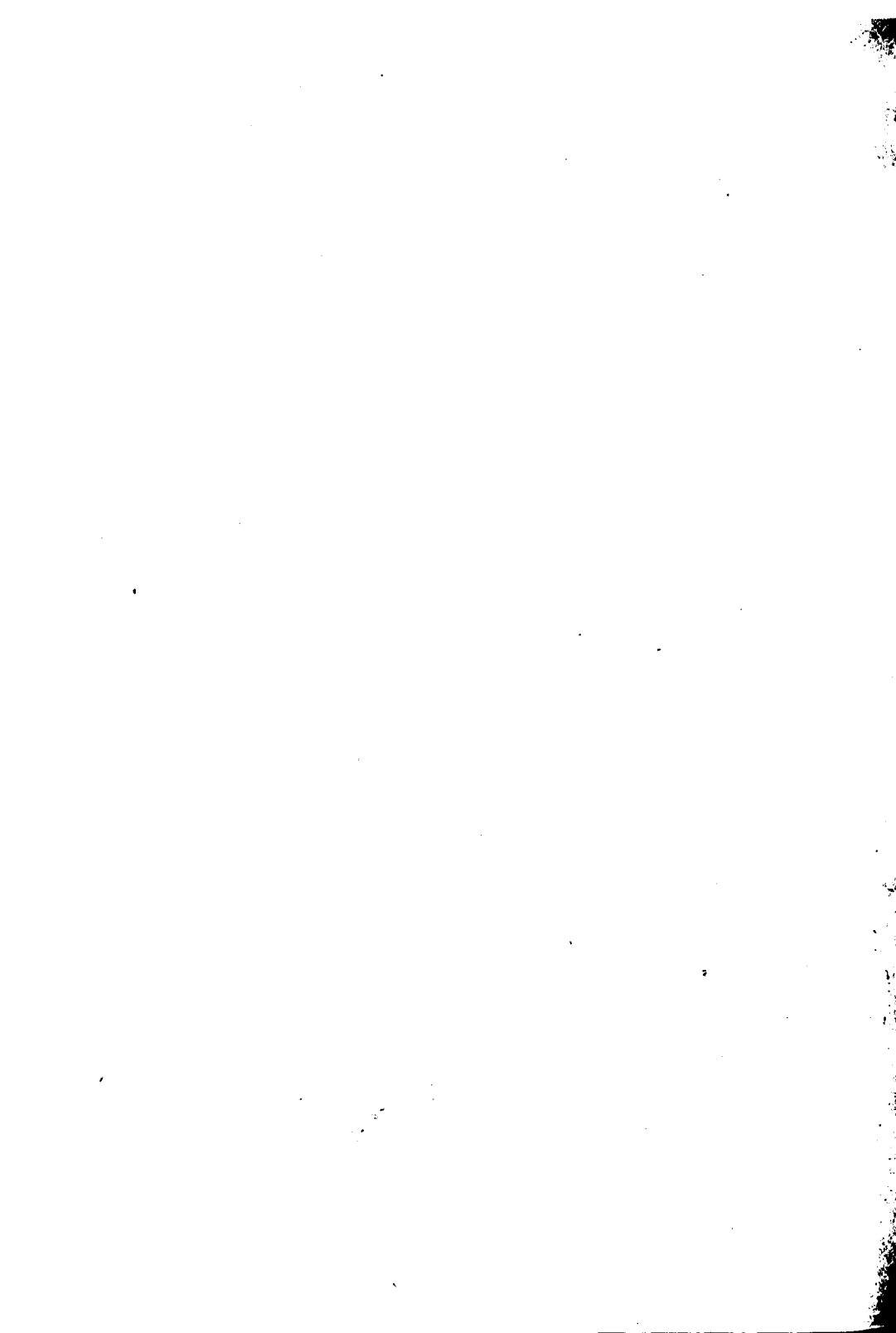
Los documentos que ahora publicamos dan a conocer esas actividades de Pérez Valdelomar en afán de desvirtuar las acusaciones de los recelosos campechanos, en un deseo de revelar más y más su fidelidad a la monarquía hispana. (3).

En el ramo de Inquisición aparece una denuncia hecha por el Comisario de ese Tribunal del Santo Oficio en Campeche, ante los Inquisidores Apostólicos de Nueva España, respecto a ciertos actos de desacato a la real persona del soberano en un retrato que se hallaba en la iglesia del monasterio de San Francisco, en Mérida. Que esto parecía demostrar que Pérez Valdelomar era adicto a los franceses y daba ya por extinguida la dinastía de los Borbones. Pero el Comisario de Mérida afirma en otra carta que aquella denuncia no era más que intriga del Cura don Francisco Paula Villegas, también Comisario del Santo Oficio. Entonces el Comisario de Campeche, con la carta del de Mérida, se dirigió de nuevo a los Inquisidores residentes en México, añadiendo esta nueva información, favorable al gobernante.

2.—MOLINA SOLIS, *Op. cit.*, pp. 369-370.

3.—El documento del Ramo de Ayuntamientos me fué dado a conocer por el señor Enrique Berlín y el de Inquisición por el señor Pablo González Casanova.

HONORES A UN RETRATO DE FERNANDO VII
EN MERIDA DE YUCATAN, AÑO DE 1809.



I

DENUNCIA DE LOS COMISARIOS DE LA INQUISICION CONTRA EL GOBERNADOR DE YUCATAN DON BENITO PEREZ.

Ilustrísimo Señor:—Es público en esta ciudad que el Señor Capitán General de la provincia, don Benito Pérez Valdelomar, luego que recibió por el resurgidero de Sisal la *Gaceta de Madrid*, con la primera noticia de la abdicación de la Corona de España en el Emperador de los Franceses, mandó, ya hubiese sido por un efecto de sorpresa, ya de temor, o ya de inclinación a la Nación Francesa, apear el retrato de nuestro Soberano el Señor don Fernando 7o. (Q. D. G.), que estaba colocado bajo el dosel en la Iglesia de San Francisco de la ciudad de Mérida, con el objeto de celebrar en aquel día función de acción de gracias por su exaltación al Trono. Posteriormente se sabe que hizo quitar a un forastero la escarapela fernandina; y he visto que en el oficio que pasó a este Ilustre Ayuntamiento en aquellas circunstancias de obscuridad en que estábamos, le pone estas expresiones: nosotros no tenemos más enemigos que los ingleses.

Todos estos antecedentes parece son señales, nada equívocas, de que el Señor don Benito Pérez adoptaba entonces la extinción de la dinastía de los Borbones, y por consiguiente motivo bastante para que el Comisario de V. S. I. procediese contra él en cumplimiento de su obligación; pero temiendo pudiesen traslucirse sus operaciones en las cir-

cunstancias de efervescencia en que está esta ciudad contra los procedimientos de dicho Señor Capitán General, ha omitido por ahora formar proceso, resolviendo sólo dar cuenta a V. S. I. para que se sirva determinar lo que estime más conveniente.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años para honor de la monarquía.—Campeche, y octubre 25 de 1808.—Ilustrísimo Señor.—Angel Alonso y Pantiga.—Sres. Inquisidores Prado y Alfaro.

Recibida (en México) en 24 de noviembre de 1808.

Contéstese de orden a este Comisario que se le aprueba la conducta que ha observado sobre don Benito Pérez. (Dos rúbricas).—Con fecha de 26 de noviembre se contestó a este Comisario.

Muy Ilustres Señores Inquisidores:

Tengo noticia que el Cura don Francisco de Paula Villegas, Comisario del Santo Oficio, resentido por motivos personales del Señor Capitán General de esta provincia, don Benito Pérez, ha pedido a algunos sujetos particulares, y puede, que entre ellos algunos sean principales de esta ciudad, cartas de contestación sobre algunos hechos de dicho Gobernador, de que quiere inferirle, me parece que arbitrariamente, cierta especie de infidelidad, que hablando conforme a mi conciencia, y la opinión de hombres sensatos de calidad, honor y buena fe, es un delito muy ajeno de la conducta del indicado Gobernador; y como en el día el desconcepto de los jefes y demás autoridades constituídas, puede influir y ocasionar movimientos populares, por las críticas circunstancias en que se halla el Estado, paso a Vuestras Señorías Muy Ilustres esta noticia, para que gradúen si el último Edic-

En el ramo de Ayuntamientos se halla un expediente de lo más curioso, que revela hasta dónde Pérez Valdelomar se debió preocupar en la constante perspicacia de los campechanos. El Ayuntamiento de Mérida, que él presidía, se dirigió el 3 de octubre de 1809, al Virrey Arzobispo, Señor Lizana y Beaumont, solicitando la aprobación de un gasto de 399 ps. 4 rs., que se intentaba cargar a la cuenta de Propios y Arbitrios de los fondos de ese municipio.

Esa cantidad de 399 ps. 4 rs. era el importe de un hermoso cuadro de Fernando VII que se había mandado hacer en La Habana, incluyendo gastos de empaque, fletes marítimos, conducción de Sisal a Mérida y colocación en lugar adecuado en la capital yucateca. Para mayor conocimiento del Virrey Arzobispo se le anexó un extenso informe de las fiestas de la recepción del retrato, rindiéndoselo honores como si se tratara del rey en persona. Estas festividades acaecieron desde el 23 de enero de 1809, día de la llegada del cuadro al barrio de Santiago de Mérida, conducido por unos indios desde Sisal, hasta el 25 siguiente, en que fué colocado en una galería de la Casa de Gobierno, a la vista del público.

Es de lo más interesante esta relación que hace el propio Cabildo meridano. Se inicia con el acta de la sesión en que se vió el caso del costo y gastos del retrato y luego sigue una descripción, detalle por detalle, de todas las ceremonias de que fué objeto la pintura. Se menciona quién fué el autor del lienzo y se refiere con todo pormenor la suntuosidad de las festividades. Parece una crónica periodística de plena actualidad. Se mencionan hasta los jefes militares que estuvieron en los homenajes y entre ellos es curioso notar la presencia del padre del insurgente, don Andrés Quintana Roo, el inquieto Sanjuanista don José Matías Quintana. Por equivocación se cita el nombre de la hija del Gobernador como María Gutiérrez del Mazo, debiendo decir María Dolores Pérez y Gutiérrez del Mazo, jovencita entonces de once años

de edad, que agasajó a las damas que concurrieron a las fiestas. Tal vez la comitiva pedía que los agasajos al retrato terminaran en un baile, pero don Benito se opuso y que sólo se había de dar culto a Terpsícore hasta que el soberano estuviera sentado en su trono y rodeado de sus vasallos.

En las cuentas que se anexan al informe hay todos los detalles precisos para conocer las dimensiones del retrato y las partidas de los gastos, como también la forma en que se pagó todo.

La solicitud de las autoridades municipales de Mérida mereció la atención del Virrey Arzobispo y se aprobó toda la cuenta, como puede verse en los documentos finales que ahora damos a conocer.

No hay duda que los recelos de los campechanos provocaron estas fiestas que en Mérida se hicieron en los días 24 y 25 de enero de 1809, a todo un hermoso retrato del monarca hispano. Sin duda alguna revistieron suntuosidad y debieron llenar de alegría a la gente de entonces. ¡Lástima que el personaje que recibía semejantes honores no fuera tan digno por sus veleidades y pésimos procedimientos políticos!

J. I. R. M.

to se contrae a este caso, no obstante haber dado igual noticia al Señor Arcediano Dr. don Santiago Martínez, Comisario, a quien vino la publicación de dicho Edicto, y bajo el concepto de que el enunciado Villegas también es Comisario del Santo Oficio, y la Cartilla nos prohíbe proceder contra ellos.

Dios guarde a Vuestras Señorías Muy Ilustres muchos años. Mérida de Yucatán, 9 de noviembre de 1808.—Muy Ilustres Señores Inquisidores.—Joseph de Zavategui.—Sres. Inquisidores Prado y Alfaro.

Recibida en (México) 13 de diciembre de 1808.

A sus antecedentes.

Ilustrísimo Señor:

Después de haber puesto a V. S. I. la carta de 25 de octubre consultando sobre el modo de conducirme contra la conducta del actual Capitán General de esta provincia, don Benito Pérez, los motivos que expuse, y la razón que había para detenerme, recibí la que incluyo a V. S. I. del Comisario de Mérida, para que en vista de ella y de mi anterior, se sirva la integridad de V. S. I. resolver lo que juzgue más acertado.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años para bien de la Religión y de la Monarquía.—Campeche y noviembre 12 de 1808.—Ilustrísimo Señor.—Angel Alonso y Pantiga.—Sres. Inquisidores Prado y Alfaro.

Recibida en (México) 2 de enero de 1809.

A sus antecedentes.

Señores Inquisidores Apostólicos de la Corte de México.
—RESERVADO.

Señor Comisario don Angel Pantiga:

Aquí se ha dicho que el Cabildo de esa ciudad ha escrito reservadamente al de ésta tenga cuidado con los procedimientos y conducta civil del Capitán General, añadiendo aquél que vela sobre el particular, cuya noticia paso a V. M. por lo que este hecho siendo cierto pueda contravenir al mandato del Santo Oficio en Edicto de siete de agosto de este año.

Dios guarde a V. M. muchos años. Mérida, 23 de octubre de 1808.—Joseph de Zavalegui.

Inquisición, tomo
1441, Exp. 9.

II

RECEPCION DEL RETRATO DE FERNANDO VII EN MERIDA.—RELACION DE LAS FIESTAS Y CUENTAS DE GASTOS

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor:—Deseoso este Cuerpo Capitular con los demás políticos y militares, y todos estos fieles vasallos de que se compone esta provincia, de tener a la vista un retrato de nuestro amado y deseado Monarca el Señor don Fernando Séptimo (de que antes carecíamos), se acordó en Cabildo encargar a la ciudad de La Habana, para que del más acreditado pincel que en aquella isla hubiese, se hiciese uno de lo mejor que diese el arte. En efecto, el día 24 de enero del año pasado (es un error, era el mismo año como se puede ver por la relación que sigue) se llenaron nuestros deseos, que fué el día de su llegada a esta ciudad, y se manifestaron en él el suntuoso y brillante recibimiento que se le hizo, concurriendo este Ayuntamiento hasta la Plaza y Casa Real del barrio de Santiago, acompa-

ñándole a éste todos los cuerpos y caballeros del pueblo, con una inmensidad de vecinos de todas clases, manifestando el gusto y regocijo que tenían, viniendo por las calles públicas dentro de las tropas que se hallaban tendidas, el magnífico retrato, por disposición del jefe que tenemos a nuestra cabeza, y como más latamente se manifiesta en el documento que se acompaña, Núm. 1, con cinco fojas útiles.

Los gastos que se hicieron hasta su colocación en su respectivo dosel fueron 399 pesos 4 reales, que se sacaron del fondo de Propios por éste, el que consideramos debía sufrirlos, y destinado para estos casos. Y siendo indispensable ponerlo en noticia de Vuestra Excelencia, lo verificamos, para que se digne aprobar este gasto como necesario para tener en las Casas de Cabildo tan digno objeto.

El documento Núm. 2, con tres fojas útiles, que también se acompaña, manifestará a Vuestra Excelencia los referidos gastos que se hicieron.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Sala Capitular de Mérida de Yucatán, 3 de octubre de 1809.—Excelentísimo e Ilustrísimo Señor.—Benito Pérez.—Juan Ramón Ancona.—José Rendón.—Joseph Mendicuti y Vergara.—Antonio Félix de la Torre.—Manuel Palomeque.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor don Francisco Javier de Lizana.

México, 18 de noviembre de 1809.—Al Sr. Fiscal de lo Civil. (Dos rúbricas).

Documento Núm. 1.

En la ciudad de Mérida a los veintisiete días del mes de enero de mil ochocientos y nueve años, el Muy Ilustre Ca-

bildo, Justicia y Regimiento de esta capital, estando junto y congregado en la Sala Capitular de su Ayuntamiento para tratar y conferir asuntos concernientes al servicio de ambas Majestades, conviene a saber los Señores Presidente, don Benito Pérez, Intendente, Gobernador y Capitán General, el Alférez Real don Miguel Quijano, Alguacil Mayor don Manuel Espínola, don Juan Ramón Ancona, don Joseph Rendón, don Antonio Carvajal, y asistidos del Síndico Procurador General don Antonio Félix de la Torre; se procedió a extender la individual relación que se leyó antes de todo lo practicado, de la solemne entrada triunfal en esta capital del magnífico retrato de nuestro amado y deseado Rey el Señor don Fernando Séptimo, el día veiticuatro de este mes a la tarde, y colocación en esta Sala Capitular la mañana siguiente o el día veinticinco; habiéndose practicado del modo siguiente:

Habiendo acordado este Cuerpo encargar a La Habana por medio del Señor Presidente, el Mariscal de Campo don Benito Pérez, un magnífico retrato de nuestro amado y deseado Rey el Señor don Fernando Séptimo, que pintó el célebre profesor don Juan del Río, bajo la dirección de don Pedro Abad y Villarreal, Catedrático de Matemáticas en el Colegio Seminario de aquella ciudad; y llegado que fué de La Habana a Campeche, y de allí a Sisal, dispuso el Señor Capitán General se trasladase a esta capital con el cajón.

Llegó a ella el día veintitrés el real retrato a hombros de indios y escoltado de dragones, y así se depositó en la Casa Real de Santiago, en la que a presencia del Alférez Mayor don Joseph Miguel Quijano y del Regidor don Juan Ramón Ancona, se reconoció el cuadro, y hallándolo el Profesor de Pintura, encargado de sacarlo, bien acondicionado, se colocó bajo de dosel con la guardia correspondiente a Su Majestad, permaneciendo así hasta las cuatro de la tarde del día veiticuatro de este mes, para la que se dispuso la solemne entrada del modo que había insinuado el oficio del Señor Presidente, de fecha veinte de este mes, leído en Cabildo

celebrado el día veintitrés y acordado su cumplimiento; y fué en el orden siguiente:

A las cuatro de la tarde el expresado día veinticuatro salió a pie de la Casa de Gobierno el Ilustre Ayuntamiento precedido de las masas, y siguió a la Casa Real de Santiago en donde se hallaba, como queda dicho, el retrato de Su Majestad. Puesto en su presencia el Ilustre Cabildo, dijo su Presidente, el Señor Mariscal de Campo don Benito Pérez la arenga siguiente:

“Señor:—Vuestra Noble, Leal y Fidelísima ciudad de Mérida, capital de la provincia de Yucatán, representada por este Ilustre Ayuntamiento (de que tengo el honor de ser Presidente) llega penetrado del mayor respeto a tributar a la Real Efigie de Vuestra Majestad el debido y justo homenaje que ya tiene jurado solemnemente desde el feliz momento que Vuestra Majestad subió al Trono de sus mayores.

“Esta fidelísima ciudad (la primera en proclamar a Vuestra Majestad en toda esta península de América) conservará en su memoria y pasará a la posteridad este día como uno de los más felices, pues posee en su centro una verdadera copia de la soberana persona de Vuestra Majestad, ya que la distancia nos separa de su real y amable presencia, y aunque no es concedido al pincel copiar las virtudes que forman el alma grande de Vuestra Majestad: nos expresa al menos lo que la fama ha esparcido ya en la dilatada extensión de los dominios de Vuestra Majestad, de la amabilidad de su rostro, y de que gobernará por las sabias Leyes que están a la vista.

“Admita Vuestra Majestad los sinceros votos de amor, respeto y fidelidad que le consagramos, jurando como hemos jurado, y repetimos ahora, que moriremos gustosos en defensa de la Religión, de la Patria, y de la Sagrada Persona de Vuestra Majestad, suspirando hasta que vuelva a los brazos de sus fieles y leales vasallos, no oyéndose entretan-

to y después otra voz ni otro cántico que el de que viva largas edades nuestro amado y deseado Fernando Séptimo, Rey de España y de las Indias. ¡Viva! ¡Viva! ¡Viva!"

Y concluida, y llegado que fué el Ilustrísimo Señor Obispo Doctor don Pedro Agustín Estévez y Ugarte, y demás personas convidadas, se presentó el real retrato a la puerta de la Casa Real, aclamándole con repetidas vivas el inmenso pueblo que esperaba verlo, y al mismo tiempo la artillería, que se hallaba colocada en la plaza de Santiago, frente de la Casa Real, y mandada por el Subteniente don José Poblaciones, saludó con veintiún cañonazos marchando después a retaguardia de la comitiva a la plazuela del Jesús, inmediata a la Catedral, para continuar los saludos que se dieron después.

Seguidamente dió principio la marcha de la triunfante entrada del retrato de Su Majestad, por la carrera que formaban todos los cuerpos militares de esta capital, y un inmenso pueblo que deseaba con ansia el momento de ver el real retrato.

Abría la marcha un Correo de Gabinete de Su Majestad, que lo representaba con uniforme de tal don Justo Sáenz de Santa María, Oficial de los Correos de esta capital; a proporcionada distancia seguir cuatro batidores de dragones, y con igual proporcionada distancia el Alférez Real don José Miguel Quijano, llevando el Pendón Real, y a sus costados los Caballeros Regidores don Pedro Iturralde y Urrutia, del Ilustre Cabildo de Campeche y Maestrante de la Real de Ronda, y el de este Ilustre Ayuntamiento don Juan Ramón Ancona, los tres en hermosos caballos con los criados a pie, y con el mayor lucimiento seguía en hermoso carro triunfal, tirado por seis caballos blancos con guarniciones negras, y bajo de un elegante pabellón de damasco carmesí, que remataba en una corona real, iba colocado el majestuoso retrato de Su Majestad el Señor don Fernando Séptimo, cautivando todos los corazones que ya estaban prevenidos a su favor

con su amable vista en medio de un inmenso pueblo, cual jamás ha visto esta capital, aclamándole, bendiciéndole y deseándole todas las mayores prosperidades.

A los estribos o lados del carro triunfal iban representado, como oficial mayor de la escolta y caballerizo, el Teniente Coronel y Comandante de la Compañía de Dragones Ignacio Quijano y el Subteniente de la misma don Juan Buendía; en la delantera del mismo carro iban los maceros de este Ilustre Ayuntamiento con sus gramallas, mazas y escudos de la Ilustre Ciudad, sigiendo el carro triunfal la escolta y guardia de la persona, compuesta de dragones veteranos y voluntarios.

A la escolta o guardia de caballería seguía el coche del Señor Gobernador, a quien acompañaba el Ilustrísimo Señor Obispo, y seguían en los carruajes más lucidos el Licenciado don Justo Serrano, Asesor Interino de Gobierno y Abogado del Ilustre Ayuntamiento, los Caballeros Alcaldes, Regidores, Síndico Procurador General y demás Caballeros convidados.

Cerraba la marcha la tropa de la carrera, que iba formando en columna luego que pasaba la comitiva, y de que cuidó el Capitán don Juan Bautista Gual, por especial encargo del Señor Capitán General, primero el Batallón de Milicias Regladas de esta capital, con su Coronel don Francisco de Heredia y Vergara. A este batallón seguía la Compañía de Forasteros Europeos, mandada por su Comandante el Teniente don Francisco Calero. La de Patricios Distinguidos por su Capitán don Joseph Matías Quintana, las ocho Compañías de Urbanos mandadas por sus capitanes y todas con sus respectivos oficiales, y a ésta la División de Pardos mandada por su Subinspector el Capitán don Alejandro Villajuana, y cerraba la retaguardia de esta columna el resto de dragones veteranos, y las dos compañías de dragones voluntarios.

Por este orden, y en medio del triunfo que queda explicado, llegó el real retrato a esta Casa Capitular en la que bajándolo los Caballeros Regidores, fué conducido a esta Sala Capitular, en la que colocado en su dosel, a presencia de todo el acompañamiento, el Caballero Regidor Alférez Real, se congratuló con toda esta fidelísima ciudad para este memorable día, diciendo la siguiente arenga:

“Transportado de un gozo imponderable, al ver el verdadero retrato de nuestro Católico Monarca el Señor don Fernando Séptimo, le contemplan mis deseos colocado en su trono, y brindando a sus vasallos la felicidad y el amparo; y poseído de tan nobles sentimientos, le protesto a Su Majestad en mi nombre, en el del Muy Ilustre Cabildo y del pueblo que representamos la más rendida veneración, lealtad y amor; y para eterno monumento de su nombre, quedarán grabadas en nuestros corazones estas enérgicas palabras: Viva para siempre nuestro Católico Monarca el Señor don Fernando Séptimo”.

Seguidamente se volvió a bajar el real retrato y con el mismo acompañamiento y orden explicado, bien que todos a pie, se condujo a la Santa Iglesia Catedral, en brazos de los sujetos más distinguidos de esta ciudad, llevando el Pallio los Caballeros Regidores. Las tropas que se hallaban ya formadas en batalla, en los cuatro frentes de la Plaza, saludaron a Su Majestad al pasar.

Ya esperaba a la puerta principal el Ilustrísimo Señor Obispo en capa magna y acompañado de su Venerable Cabildo, y de todo el Clero Secular y Regular, presidido el segundo por sus prelados: el de la Religión Seráfica por el Reverendo Padre Ministro Provincial, Fray Vicente Arnaldo, y los Guardianes del Convento Grande y el de la Mejorada, Fray Juan José González y Fray Juan Esteban Argáiz, y los Priors de los Conventos de San Juan de Dios, de esta capital y Campeche, Fray Ignacio Quintana y Fray Agustín Castillo.

Concluído y colocado el retrato de Su Majestad en el Presbiterio, bajo dosel, se entonó un solemne y tierno Te Deum, por el gozo del inmenso pueblo que llenaba todo el ámbito de la espaciosa Iglesia, habiendo entrado en ella todas las tropas, dejando las armas en la Plaza.

A la entrada del real retrato en la Iglesia, saludó la artillería con veintiún cañonazos y con igual número al entonar el Te Deum.

Concluído éste volvió a salir el real retrato con el mismo acompañamiento, y suspendido a la puerta del templo por el Ilustrísimo Prelado, Venerable Cabildo y religiosos, y precedido del Pendón Real, y con la misma ostentación y acompañamiento fué conducido el real retrato a la Casa de Gobierno, como había pedido a este Ilustre Ayuntamiento el ya citado Señor Presidente, para que colocado en la galería que cae a la Plaza, que con anticipación había hecho adornar y pintar para este objeto, y que colocado como lo fué bajo el dosel que estaba prevenido, y con todo el decoro real, disfrutase este fidelísimo vecindario de la inmediata y amabilísima vista del bello retrato de Su Majestad, lo que facilitaba la completa iluminación que tenía la galería.

Seguidamente fueron pasando las tropas en el orden que queda explicado y saludando a Su Majestad se retiraron a sus cuarteles.

En la expresada galería esperaba la Señora doña María Gutiérrez del Mazo, hija única del Señor Gobernador, para recibir a todas las señoras de la ciudad, así como el Señor su padre a todos los señores para que disfrutasen de la real presencia y del coro escogido de música que estaba colocado en la misma galería, y que acompañó al cántico, o himno que empieza: **A la guerra, a la guerra, españoles,** que entonó todo el inmenso pueblo que en la Plaza ocupa-

ba todo el frente de la Casa de Gobierno, lleno de entusiasmo, leal y patriótico.

A hora proporcionada entraron todos los concurrentes a otra galería interior, de la misma Casa de Gobierno, en que se avió un refresco tan completo como los que ha dado el mismo Jefe en iguales casos y a que asistió el mismo Señor Obispo.

A hora competente se retiraron todos los concurrentes por haber manifestado el mismo Gobernador que hasta que no se hallase nuestro amado Soberano en su Trono y rodeado de sus amados vasallos, no daría baile.

La mañana siguiente, que fué de la del día veinticinco, en punto de las diez, volvieron a reunirse todos los convidados en la Casa de Gobierno, en donde se les sirvió el debido refresco, y seguidamente se condujo el real retrato bajo de Palio, y con asistencia del Ilustrísimo Señor Obispo y de muchos eclesiásticos y religiosos, y particulares distinguidos, por medio de la calle que formaba la Compañía de Granaderos de Milicias, que había estado de guardia al retrato de Su Majestad.

Conducido éste y colocado en su dosel, dijeron alternativamente algunas expresiones alusivas al acto, el Asesor y Auditor de Guerra Interino Licenciado don Justo Serrano y el Alférez Real don José Miguel Quijano, reuniéndonos todos seguidamente, penetrados de gozo, y sentimiento al mismo fin: el primero por la dulce sensación que causa la amable presencia de Su Majestad y el segundo por ignorar si se halla ya sentado en el Trono que le ha destinado su nacimiento y la Providencia que le sostiene, y de que ha intentado despojarle el mayor monstruo y tirano de cuantos habla la Historia; pero que será en balde cuanto intente, porque más de veinte millones de sus leales vasallos de la gloriosa España y de la leal América están prontos a derramar hasta la última gota de su sangre en la de-

fensa de tan justa causa, cual es la de la Religión, del Rey y de la Patria, y de que ya se han dado gloriosas pruebas en los campos para siempre memorables de Bailén, Zaragoza, Valencia, Germán, Medina de Rioseco y tantos otros que tienen llenos de admiración al universo.

Pudiendo concluirse esta relación con las nobles expresiones que empleó el Señor Gobernador y Capitán General en la arenga que hizo ante el retrato de Su Majestad, en la Casa Real de Santiago, y son que esta fidelísima ciudad de Mérida conservará en la memoria, y pasará a la posteridad de hijos a nietos estos días para siempre felices.

En el Cabildo de este día se acordó: Que respecto a que desde que se colocó el cuadro, acabado de llegar del retrato de nuestro amado Soberano, se advirtió ser muy pequeño el dosel actual, además de estar ya muy viejo y deslucido, y que por lo tanto es indispensable se construya uno como corresponde a la Majestad, se dió la comisión al Regidor Alférez Real don José Miguel de Quijano, que tiene igualmente la del pago del retrato de Su Majestad que se esperaba de La Habana, y demás gastos que se erogaron en el día de la solemne entrada del retrato de nuestro amado Soberano el Señor don Fernando Séptimo, formando cuenta exacta de todo y expediente, para que con el apoyo del Señor Gobernador y Capitán General e Intendente, se dirija a la Junta Superior de Propios para que se sirva aprobar el pago.

En seguida se abrió y leyó un oficio del Excelentísimo Señor Virrey de Nueva España, de veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, a que acompaña copia de la Real Orden del Supremo Consejo de Indias, expedida en doce de agosto del mismo, en que Su Majestad previene se publique y se proceda a la proclamación del Señor don Fernando Séptimo, y otras muchas cosas que ordena; se acordó su contestación, haciendo presente a Su Excelencia ha-

berse recibido con antelación esta Real Orden del Supremo Consejo de las Indias, de donde dimana.

También se abrió y leyó otro del Procurador General de Campeche, don Luis Totosaus, en que ofrece este cargo a Cuerpo; y se acordó su contestación con la urbanidad debida.

Se leyó otro del Señor Alcalde de Segunda Elección, don Domingo Sáinz Pardo, en que también ofrece su cargo a este Ayuntamiento; y se acordó se le conteste en la misma forma.

Seguidamente, se abrió y leyó otro del Señor don Diego Ríos Carta, en que se ofrece al servicio de este Ayuntamiento en virtud de haber sido electo por el de Campeche para Alcalde de Primer Voto; se acordó su contestación en iguales términos.

También se abrió uno de don Santiago Calixto Badillo, de cinco del corriente, en que ofrece el empleo de Alcalde de Primer Voto de Valladolid, en que fué nombrado por el Señor Gobernador y Capitán General; se acordó se le conteste en los términos que se ofrece.

Y por haberse concluido esta acta la firman Sus Señorías, de que doy fe.—Pérez.—Quijano.—Espínola.—Ancona.—Rendón.—Carvajal.—Torre.—Ante mí, Juan Andrés de Herrera.

Concuerta este traslado con el acuerdo que incluye, que original para en el cuaderno corriente, a que me remito; va fielmente sacado, corregido y escrito en cinco fojas con ésta, bajo el Sello Cuarto; y de mandato del Señor Regidor don José Rendón, como comisionado del Muy Ilustre Ayuntamiento para tratar de este negocio, libro el presente en esta ciudad de Mérida de Yucatán, a veintiocho de septiembre

de mil ochocientos nueve años.—Un signo.—**Manuel Palomeque.**

Derechos de Oficial y Nota, regulado en 8 fojas,
9 reales.

Damos fe que don Manuel Palomeque, de quien parece signado y firmado el testimonio que antecede, es Escribano del Rey Nuestro Señor, de su Real Hacienda de esta ciudad e Intendencia de esta provincia, fiel, legal y de toda confianza, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y crédito en ambos juicios.—En cuya comprobación signamos y firmamos la presente en esta ciudad de Mérida de Yucatán, a veintiocho días del mes de septiembre de mil ochocientos y nueve años.—Aquí un signo.—**Juan Andrés de Herrera.**—Otro signo.—**Joaquín Joseph de Castro.**— Otro signo.—**Miguel de los Ríos.**

Documento Núm. 2.

Cuenta del importe del retrato de cuerpo entero de nuestro Católico Rey don Fernando Séptimo, que he hecho por encargo de don Pedro Abad y Villarreal, en un cuadro de dos varas de ancho y dos varas y tres cuartas de alto; y demás necesario para guardarlo en un cajón y ponerlo a bordo con destino al Señor Gobernador y Capitán General de Yucatán.

A saber:	Pesos.	Reales.
Por la mano de obra del retrato.	200.	0.
Por su bastidor.	3.	0.
Por seis varas de bramante, a nueve reales.	6.	6.
Por un cajón de vino del tamaño del cuadro.	13.	4.
Por cuatro varas de bramante para tapar las uniones de las tablas, a nueve reales.	4.	4.

Por tres libras de cola, a cinco reales.	1.	7.
Gratificación al muchacho que pega las tiras del lienzo al cajón.	0.	4.
Conducción de éste a mi casa, desde la del carpintero.	0.	3.
Porte a bordo de dicho cajón.	0.	6.
	<hr/>	
	231.	2.

Recibí del Señor don Pedro Abad y Villarreal los doscientos treinta y un pesos dos reales que importa esta cuenta, y para que conste firmo dos de un tenor. Habana, veintidós de diciembre de mil ochocientos ocho. Juan del Río.

Recibí de don José Matías Acebal, del comercio de esta plaza, doscientos treinta y un pesos y dos reales para pagar al pintor don Juan del Río un retrato al óleo de cuerpo entero de nuestro Católico Monarca don Fernando Séptimo, y los gastos causados para guardarlo en un cajón de madera bien acondicionado, cuyo cuadro tiene dos varas y tres cuartas de alto y dos varas de ancho; y lo mandé hacer de orden del Señor don Benito Pérez, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General e Intendente de Yucatán. Y para que conste firmo dos de un tenor en La Habana a veintidós de diciembre de mil ochocientos ocho.—Pedro Abad y Villarreal.—Son doscientos treinta y un pesos, dos reales.

Endoso.—Fáguense por mi a la orden de don Antonio de Jesús Rivero. Habana y diciembre veintiocho de mil ochocientos ocho.—José Matías de Acebal.

Decreto.—Mérida, diez de enero mil ochocientos nueve.—Unase a esta libranza la cuenta por menor del costo del retrato, y no obstante de que está acordado su pago por el Ilustre Ayuntamiento, preséntese en el primer Cabildo para que se decrete su satisfacción del fondo de Propios.—Pérez.

Otro.—Mérida y enero once de mil ochocientos nueve.
—Los Señores Ministros de Real Hacienda satisfarán del fondo de Propios la cantidad de la anterior libranza, consecuente a acuerdo del Ilustre Ayuntamiento.—Pérez.—Quijano.—Espínola.—Ancona.—Bolio.—Rendón.—Carvajal.—Torre.—Ante mí, Juan Andrés de Herrera.

Informe.—Señor Capitán General: Por no tocar en la suerte principal del caudal de Propios que se conserva en la Caja General de nuestro cargo, si Usía lo tiene a bien como más natural, pueden satisfacerse los doscientos treinta y un pesos dos reales, decretados por el Muy Ilustre Ayuntamiento del costo del retrato de nuestro Católico Monarca el Señor don Fernando Séptimo, en la administración corriente del año como causados u ocurrentes en él; con más los gastos que aún restan que agregarse, y son los fletes de la embarcación conductora y los de tierra hasta dejarlo colocado según corresponde. V. S. lo resolverá.—Contaduría General de Mérida y enero catorce de mil ochocientos nueve.—Bolio.—Echánove.

Decreto.—Mérida, catorce de enero de mil ochocientos nueve.—Páguese según informan los Señores Ministros de Real Hacienda de estas Cajas, por el Mayordomo de Propios don Ignacio Méndez, el costo del retrato del Rey nuestro señor, y demás gastos que se expresan, verificándose por ahora el de la libranza a favor de don Antonio de Jesús Rivero, conforme a mi decreto de diez de este mes.—Pérez.

Recibo.—Recibí la cantidad de que expresa la libranza que antecede a la vuelta por mi tío y compañero don Antonio de Jesús Rivero. Mérida, catorce de enero de mil ochocientos nueve.—Antonio Nicolás Rivero.

Libranza.—Señor don Ignacio Méndez.—Estimado tío y muy señor mío:—Estimaré entregue a don Domingo Agustín Ramos los ciento cuatro pesos, costo del marco de nues-

tro Soberano el Señor don Fernando Séptimo, que luego que llegue avisaré los fletes que deba pagar para dar el libramiento íntegro, y de esta cantidad tomará usted recibo a continuación, y mande a su más afecto servidor y sobrino que besa su mano.—José Miguel de Quijano.—Marzo diez, ochocientos nueve.—Recibí la cantidad que se expresa. Fecho ut supra.—Ramos.

	Pesos.	Reales.
Importe del cuadro puesto en La Habana.	231.	2.
Flete mar.	36.	0.
Flete tierra.	9.	2.
Marco.	104.	0.
Cortadura.	19.	0.
	<hr/>	
	399.	4.

Cuenta.—Cuenta y razón del costo de la cortina que de orden del Muy Ilustre Cabildo he hecho para el retrato del Señor don Fernando Séptimo, que se halla en la Sala Capitular.

	Pesos.	Reales.
Primeramente diez varas tafetán amarillo, a doce reales.	15.	0.
Item, un peso cuatro reales de la barra de fierro en que pende dicha cortina.	1.	4.
Item, un peso cuatro reales de argollas y alcayatas pagados al Maestro Juan Antonio Argáiz.	1.	4.
Item, un peso de seda y hechuras.	1.	0.
	<hr/>	
	19.	0.

Cuya cantidad se servirá entregar el Señor Alférez Real

don José Miguel de Quijano. Mérida, doce de abril de mil ochocientos nueve.—Miguel Martínez.

Librado.—El Mayordomo de Propios don Ignacio Méndez satisfará los diecinueve pesos de esta cuenta, que cargará a los eventuales. Mérida, junio ocho de ochocientos nueve.—Quijano.

Otro.—El Administrador de Propios don Ignacio Méndez satisfará nueve pesos dos reales que ha tenido de flete de Sisal a esta ciudad el cajón en que vino de La Habana el retrato del Señor don Fernando Séptimo, que se halla colocado en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento. Mérida, veintiséis de febrero de mil ochocientos nueve.—Quijano.—Son nueve pesos dos reales.

Concuerta este traslado con el cuaderno compuesto de seis documentos relativos a los gastos erogados en el retrato del Señor don Fernando Séptimo, que para efecto de sacar este testimonio me entregó el Administrador de Propios don Ignacio Méndez, a que se lo devolví; y de mandato del Señor Regidor don José Rendón, como comisionado del Muy Ilustre Ayuntamiento para tratar en esta materia, libro el presente en la ciudad de Mérida de Yucatán, a veintiocho de septiembre de mil ochocientos nueve años.—Aquí un signo.
—Manuel Palomeque.

Derechos de oficial, cuatro reales.

Damos fe que don Manuel Palomeque, de quien parece signado y firmado el testimonio que antecede, es Escribano del Rey Nuestro Señor, de su Real Hacienda e Intendencia de esta provincia, fiel, legal y de toda confianza, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y crédito en ambos juicios. En cuya comprobación signamos y firmamos la presente en esta ciudad de Mérida de Yucatán a veintiocho de septiembre de mil ochocientos nueve.—Aquí un

signo.—Juan Andrés de Herrera.—Otro signo.—Joaquín Joseph de Castro.—Otro signo.—Miguel de los Ríos.

III

APROBACION DE LAS CUENTAS EN MÉXICO

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor:

El Fiscal de lo Civil dice: que estima correspondiente y Vuestra Excelencia Ilustrísima puede aprobar, siendo servido, en Junta Superior de Propios, el gasto de trescientos noventa y nueve pesos cuatro reales, impendido del caudal de Propios y Arbitrios de la ciudad de Mérida de Yucatán, en un retrato magnífico de nuestro Soberano Fernando Séptimo, su conducción desde La Habana, donde se hizo, y su colocación en las Casas Capitulares, de que acompaña testimonio con su representación de 3 de octubre último el Ayuntamiento de dicha ciudad de Mérida, al cual se servirá Vuestra Excelencia Ilustrísima de participar la providencia en contestación.—México, 29 de noviembre de 1809.—Sagarzurieta.—México, 5 de diciembre de 1809.—Dése cuenta en Junta Superior de Propios. (Dos rúbricas).—Saviñón.

Junta Superior de Propios, 20 de diciembre de 1809.

Visto: Se aprueba el gasto de trescientos noventa y nueve pesos cuatro reales impendido de los Propios y Arbitrios de la ciudad de Mérida de Yucatán por el Ayuntamiento de la misma ciudad, en un retrato magnífico de nuestro Soberano, el Señor don Ferrando Séptimo. su conducción desde La Habana, donde se hizo, y su colocación en las Casas Capitulares; participese esta providencia al citado Ayuntamiento para su inteligencia; así lo acordaron y firmaron.—

Catani (4). —Borbón. —Monterde. —Bachiller. —Vildosola. Señores Regente, Borbón, Monterde, Bachiller, Vildosola.

Por indisposición del Contador General de Propios, Joseph María Galindo, Oficial Mayor.

Ejecútese lo acordado.—México, 2 de enero de 1810.—El Arzobispo. (5)

Mínuta de la contestación del Arzobispo Virrey al Ayuntamiento de Mérida.

En Junta Superior de Propios, celebrada en 20 del mes próximo pasado, se acordó aprobar el gasto de trescientos noventa y nueve pesos cuatro reales, impendido de los Propios y Arbitrios de esa ciudad, en un retrato magnífico de nuestro Soberano, el Señor don Fernando Séptimo, su conducción desde La Habana, donde se hizo, y su colocación en esas Casas Capitulares. Lo que participo a V. S. para su inteligencia.—Dios &c., enero 3 de 1810. (Una rúbrica).

Al Ilustre Ayuntamiento de Mérida de Yucatán.

Ayuntamientos, tomo 243.

4.—Don Pedro Catani era el Regente de la Real Audiencia y como tal presidía la Junta Superior de Propios y Arbitrios del Virreinato de Nueva España. —*Calendario Manual y Guía de Forasteros*. México, 1810, p. 47.

5.—El Arzobispo de México, don Francisco Javier de Lizana y Beaumont, era entonces el Virrey de Nueva España.



EL PROCESO DE UNA
SEUDO ILUMINADA

1649



(Continúa.)

8

(Al margen:) Audiencia pedida de su voluntad, en que dijo que estaba preñada.

En la ciudad de México, viernes diez y siete días del mes de septiembre de mil seiscientos y cuarenta y nueve años, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó traer a ella de su cárcel a Teresa de Jesús, y siendo presente la fué dicho que el alcaide ha hecho relación que pide Audiencia, que en ella está y vea para qué la quiere, y en todo diga verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: con muchas lágrimas, que la ha pedido para declarar una aflicción grande y desconsuelo con que se halla, y es que se siente preñada, y a su parecer de ocho meses, que no sabe el tiempo fijo; y que como se hallaba en opinión de doncella, lo ha ocultado de tal manera que ninguna de sus hermanas, ni hermanos, ni otra persona de dentro ni de fuera de su casa lo han sabido; y que está preñada de Nicolás Jiménez un mozo que entonces era soltero, y hoy es casado no sabe con quién, el cual fué el que la hubo doncella, y la comunicó cuatro o seis meses, y ha siete u ocho que no le ve, y es vecino de esta ciudad, y la dió palabra de casamiento; pero ella no quiso después que se la cumpliese porque no le salía del corazón, y que el conocimiento fué de amistad que el dicho Nicolás Jiménez tenía con un hermano de esta confesante llamado Lucas; y que después que lo comunica no ha fingido los raptos que ha confesado, ni el dicho Nicolás Jiménez la vió arrobada, ni

entró en su casa a asistir a ninguno de los raptos de ella ni su hermana Josefa, ni en este trato ha habido de su parte más que una tentación del Demonio, que la cegó, y el deseo que entonces tuvo de remediarse viéndose sola y sin el amparo de sus padres, y a persuaciones del dicho Nicolás Jiménez; y que por estar tan sola en una cárcel y desnuda y sin prevención, y así pide y suplica que este Santo Tribunal, como tan piadoso, se duela de ella y la remedie como lo pide su necesidad y aprieto, y que para decir verdad tenía comunicado esto con una india ladina llamada Ana, que la crió, por ser de secreto, y que la ayudaría y no lo sabrían sus hermanas; y que para decir esto ha pedido esta audiencia y lo que en ella ha dicho es la verdad para el juramento que tiene fecho, y también suplica humildemente que esta declaración se ponga aparte de su proceso, y por no saber firmar lo firmó el dicho Sr. Inquisidor, y muy amonestada fué mandada volver a su cárcel.

**Dr. D. Francisco de Estrada
y Escobedo.—(Rúbrica.)**

Ante mí,

**Lic. Tomás López de Erenchun.
—(Rúbrica.)**

9

(Al margen:) Auto.

En la ciudad de México, viernes diez y siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y nueve años, estando en su Audencia de la tarde los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, habiendo visto esta declaración y la urgente necesidad que Teresa de Jesús tiene de compañera que la asista,

y de alguna ropa para la ocasión de su parto, y ser necesario que la vea y asista una partera, mandaban y mandaron que de la Cárcel Arzobispal, donde ordinariamente están presas algunas indias, sea traída una, que esté recién parida, para que acompañe a la dicha Teresa de Jesús el tiempo que pareciere conveniente, y que se llame una partera que habiendo jurado de guardar secreto, la vea y ayude en su parto, y para él se le dé a la dicha Teresa de Jesús alguna de la ropa que en este Santo Oficio hay y quedó de los relajados en persona en el Auto General de la Fe, que para el efecto de semejantes necesidades se han mandado guardar; así lo proveyeron, mandaron y señalaron.

(Tres rúbricas.)

Ante mí,

Lic. Tomás López de Erenchun.

—(Rúbrica.)

10

(Al margen:) **Bautismo en la capilla del Tribunal, de Juan, hijo de Teresa de Jesús.**

En la ciudad de México, miércoles tres días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y nueve años, estando en su Audiencia de la mañana, los Srs. Inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandaron entrar en ella al Dr. Jacinto de la Serna, cura propietario de la Catedral de esta ciudad, del cual siendo presente fué recibido juramento, so cargo del cual prometió de guardar secreto de lo que se le encomendase.

Y luego incontinenti le fué ordenado al dicho cura, que trujese de la dicha Catedral el óleo y crisma para bautizar

una criatura que en las cárceles secretas de este Santo Oficio había nacido.

Y habiendo el susodicho traído todo lo necesario para dicho bautismo, los dichos señores inquisidores mandaron traer de las Cárceles Secretas a una criatura, varón, hijo de Teresa de Jesús, reclusa en ellas, y estando los señores inquisidores Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca, y Lic. D. Bernabé de la Higuera, y el Sr. Fiscal Dr. Gaviola, presentes con dicho cura, fué bautizado el dicho niño, como consta de la infraescrita fe del dicho cura Dr. Jacinto de la Serna.

11

(Al margen:) **Certificación y fe del cura de la Catedral de haber bautizado a Juan, hijo de Teresa de Jesús, reclusa en las Cárceles Secretas de este Santo Oficio.**

En tres de noviembre de mil seiscientos cuarenta y nueve años, estando en la capilla del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Ciudad de México, por mandado de los señores inquisidores, bauticé a Juan, hijo de Teresa de Jesús, soltera, presa en las Cárceles Secretas; fué su padrino Hernando de la Fuente, portero del Santo Oficio siendo testigos Francisco Ruíz Marañón, Alcaide de dichas Cárceles Secretas, Jerónimo del Castillo, Alcaide de las Cárceles de Penitencia, y lo firmé.

Dr. D. Jacinto de la Serna.

—(Rúbrica.)

A todo lo cual fui presente y el dicho Dr. Jacinto de la Serna, como tal cura de la Catedral de esta ciudad, hizo el dicho bautismo, y pidió a los dichos señores inquisidores que cuando hubiese lugar fuesen servidos para que

constase en los libros de los bautismos hechos en esta ciudad, pudiese tomar razón del que hoy ha hecho en la capilla de este Santo Oficio; a que los dichos señores inquisidores respondieron que en siendo tiempo se le daría recaudo bastante del dicho bautismo; y habiéndosele vuelto a encargar el secreto fué mandado salir de la Audiencia, de que doy fe.

Lic. Tomás López de Erenchun.

—(Rúbrica.)

12

En la ciudad de México, sábado once de diciembre de mil seiscientos y cuarenta y nueve años, estando en su Audiencia de la tarde, después de haber subido de la visita de Cárceles los señores inquisidores Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, trataron y confirieron cerca de la precisa necesidad que representó Teresa de Jesús en dicha visita, de que no podrá criar a su hijo recién nacido, por no tener leche, y la que tenía ser de mala calidad, y gatuna, con que se iba muriendo, y los dichos señores inquisidores vieron estar enfermiza y trasijada dicha criatura, y en conformidad dijeron que el Lic. Nicolás Tinoco de Melgar, clérigo presbítero, ayudante de este Secreto, luego al punto buscase en su barrio un mujer pobre y de confianza que la criase y concertase lo que cada mes se le podría dar por su trabajo, y hecha esta diligencia le entregase el Alcaide Francisco Ruíz Marañón la dicha criatura. Y lo señalaron.

(Dos rúbricas.)

Ante mí,

El Lic. Eugenio de Sarabia.

—(Rúbrica.)

221

Y dentro de una hora volvió el dicho Lic. Nicolás Tinoco de Melgar y dió cuenta a dichos señores inquisidores estando en el secreto, cómo había hallado chichigua que criase dicha criatura, en el barrio de Necaltitlán, española, llamada Gertrudis de Tovar, que se hacía cargo de criar dicha criatura, dándole diez pesos cada mes por su trabajo y sustento, aunque era muy ordinario dar seis pesos cada mes. Y cada día dos reales para el sustento de la chichigua, y que por haberle significado es pobre la criatura, se acomodaba a que por todo se le diese diez pesos cada mes.

Los dichos señores inquisidores, habiendo entendido esta relación, mandaron que el presente Secretario haga que el Alcaide entregue al dicho Lic. Nicolás Tinoco la dicha criatura, y que el Contador D. Bartolomé Rey, y Alarcón, acuda al dicho Lic. con los diez pesos, para que los entregue a la dicha Gertrudis; y asimesmo, por tiempos, la visite para saber si vive la dicha criatura, o si muere, o se supone otra. Así lo mandaron, de que doy fe.

El Lic. Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

13

(Al margen:) **Auto.**

En la ciudad de México, sábado diez días del mes de octubre de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro años, estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla. Dijeron que para proceder en la causa que está pendiente contra Teresa de Jesús se necesita de calificar los dichos de los testigos que deponen contra ella, y sus confesiones, y para ello sean llamados el Dr. D. Cristóbal Millán, Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y los padres maestros Fr. Gregorio Curiel y Fr. Alonso de la Ba-

rrera, de la orden del Señor Santo Domingo, y Fr. Juan de Herrera, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, calificadores de este Santo Oficio, y el Padre Maestro Fr. Jerónimo Melgarejo, de la orden del Señor San Agustín y los padres Francisco de Ibarra y Matías de Bocanegra, de la Compañía de Jesús y así lo acordaron y firmaron.

Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo.—
(Rúbrica.)

Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca.—(Rúbrica.)

El Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla.—(Rúbrica.)

Ante mí,

Bartolomé de Galdiano.—(Rúbrica.)

14

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, viernes siete días del mes de mayo de mil seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, pareció en ella el alcaide y hizo relación que Teresa de Jesús pedía Audiencia, al cual se le mandó la trajese, y siendo presente la fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que pide Audiencia, que en ella está; que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para pedir y representar en el Tribunal que se halla afligida en la cárcel donde la han mudado, por que está muy oscura, y que por amor de Dios se cuide de su despacho, porque piensa que ha siete años que está presa y juzga que ha dicho la verdad; que si acaso en

algo ha faltado no será por malicia, sino por no haberle ocurrido, y que protesta decirlo siempre que se le acordare y se le hiciere memoria de ella, y que por ahora no tiene otra cosa que pedir.

Preguntada que cuándo fué mudada a la cárcel en que dice estar, y por qué causa fué mudada.

Dijo, que antes de ayer fué mudada, y que juzga que el haberla mudado habrá sido porque desde su cárcel comunicaba con su hermana muchas veces, procurando consolar y animar a su hermana diciéndole que este Santo Tribunal tendría mucho cuidado de su despacho, pero que en ninguna manera se ha comunicado acerca de su causa ni en cosa tocante a este Santo Tribunal, diciéndola que de qué se desanimaba; que si sus señorías le mostraban rigor o clemencia, y que tuviese mucho ánimo, que el Espíritu Santo movería el corazón de este Santo Tribunal para que averiguase la verdad; y ella decía a ésta que podría ser que la pusiesen a cuestión de tormento, y ésta la animaba diciéndola que no harían; que siempre saldría buena y sana; y ella decía a ésta que le echaban a ella toda la culpa y le hacían el cargo, pero no le dijo de qué le hacían cargo. Y esto es lo que ha pasado y la verdad, debajo del juramento que tiene fecho.

Y el dicho señor Inquisidor Visitador la advirtió el grave cargo que la resultaba de haber comunicado a la dicha su hermana en Cárceles Secretas, y que se procurará adonde pueda estar con comodidad; y que si tuviese algo que advertir para su despacho pida audiencia, que con toda brevedad se procurará concluir su causa; que tenga paciencia considerando lo que Cristo Nuestro Redendor tuvo. Y amonestada, fué mandada volver a su cárcel, y no firmó por no saber; firmólo el dicho Sr. Inquisidor Visitador.

Dr. D. Pedro Medina Rico.—(Rúbrica.)

Ante mí, Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Auto.**

En la ciudad de México, viernes siete días del mes de mayo de mil seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, habiendo visto este proceso a que no hay sacada testificación alguna contra la rea en él contenida, dijo: que mandaba y mandó que luego se saquen y pongan en este proceso las testificaciones que hubiere contra la dicha rea, y el Sr. Fiscal vea las que hacen o pueda hacer contra ella, y diga por escrito las que se han de sacar, para que así se ejecute. Así lo proveyó, mandó y firmó.

El Dr. D. Pedro de Medina Rico.—(Rúbrica.)

Ante mí, Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Notificación.**

E luego yo, el presente Secretario, notifiqué el auto supra escrito al Sr. Lic. D. Tomás López de Erenchun, en su persona, el cual dijo que hará lo que se le manda, de que doy fe.

Secretario Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Saqué por mí mismo todas las testificaciones que hallé contra esta rea.—(Una rúbrica).**

(Al margen:) Audiencia pedida de su voluntad.

En la ciudad de México, lunes diez días del mes de mayo de mil seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, pareció el Alcaide e hizo relación que:

Teresa de Jesús pedía audiencia, y siendo traída y estando presente la fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que en ella está; que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para representar lo que antes tiene representado; conviene a saber: que por el mucho tiempo de su prisión y flacas fuerzas con que se halla, lleva con mucha dificultad su prisión, y más en la que ahora se le ha puesto, por ser muy oscura, y pide y suplica por Dios Nuestro Señor se tenga misericordia de ella, y se procure el breve y buen despecho de su causa, y que se le mejore de prisión, porque en aquella se halla muy afligida; y que pide por amor de Dios que el cirujano la vea porque se halla mala; y por ahora dijo no tener otra cosa qué pedir, con que fué mandada volver a su cárcel, y no firmó por no saber; firmólo el dicho Sr. Inquisidor Visitador.

Dr. D. Pedro de Medina Rico.—(Rúbrica.)

Ante mí,
Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Auto.

Y luego incontinenti, el dicho Sr. Inquisidor Visitador

mandó al Alcaide de este Sarto Oficio, que vea con cuidado todas las Cárceles Secretas y las demás que parecieren estar en secreto, y si en ellas hay alguna acomodada donde pueda estar la dicha Teresa de Jesús; y habiéndolo oído el susodicho prometió de hacer lo que se le manda, y lo señaló dicho Sr. Inquisidor Visitador.

(Una rúbrica.)

Ante mí,

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

Y el dicho Sr. Inquisidor Visitador mandó al alcaide traiga el cirujano a esta rea, de que doy fe, el cual dijo lo hará.

Secretario, Sarabia.—(Rúbrica.)

18

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, miércoles cuatro dias del mes de junio de mil seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Pedro de Medina Rico, Visitador de esta Inquisición, pareció el Alcaide y hizo relación que Teresa de Jesús pedía audiencia, y siendo traída y estando presente la fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que en ella está, que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que es verdad que la ha pedido y la quiere para representar que se halla muy trabajosa en la cárcel en que está, porque el alcaide no le da más que media vela y ha menester mucha más para tener de noche, por el alivio de sus

trabajos, y que se halla muy mala en la cárcel en que de presente está, por las causas que tiene representadas y vuelve a representar de nuevo; y que también tiene necesidad de calentar agua para lavarse el caño de la orina, porque así se lo ha ordenado el médico, y que para ello necesita de un poco de carbón. Y que también le hace falta el chocolate que se le solía dar por la mañana, porque con aquello se sustenta, y a veces no come lo que se le da. Y que se podía moderar su ración de comida de suerte que no haga mucha costa y que pide y suplica se cuide de su despacho. Y que también ha menester unas hojas de maíz para tomar tabaco. Y también ha menester un poco de unto sin sal para untar a su hijo que tiene consigo. Y que también se mande al Alcaide que se dé una poca de lumbre para encender el carbón, y que por ahora no se le ofrece otra cosa; y que lo que tiene dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho; y amonestada fué mandada volver a su cárcel y no firmó por no saber; señalólo el dicho Sr. Inquisidor.

(Una rúbrica.)

Ante mí,

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

19

(Al margen:) Auto. Acreciéntesele medio real más de la ración ordinaria y medio de unto sin sal.

El dicho Sr. Inquisidor Visitador mandó que el Alcaide dé a esta rea. en cada un dia, dos reales y medio de ración, moderándole la de carne y gasto ordinario y haciendo que se le dé en cada noche una vela de las ordinarias, entera, y que también le dé un poco de carbón y lumbre para encender, y un poco de chocolate champurrado por la mañana, e

todo lo cual le dé a cuenta de su ración de dos reales y medio, atendiendo tener esta rea consigo un hijo; y ansimesmo le dé unas hojas de maíz para chupar el tabaco y un poco de unto sin sal que cueste medio real, el cual se ponga en su cuenta; y así lo acordó y señaló.

(Una rúbrica.)

Ante mí,

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

20

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, sábado tres días del mes de julio de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, pareció en ella Cristóbal Muñoz de Mancilla, Alcaide de las Cárceles Secretas, y hizo relación que Teresa de Jesús, presa en dichas Cárceles, pedía audiencia y habiendo los dichos señores inquisidores mandádola traer y siendo presente, le fué dicho que el Alcaide ha pedido audiencia en su nombre, que en alla está; que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para manifestar a sus señorías sus trabajos de que hace testigo a Dios, de que los padece muy grandes, y que de presente tiene necesidad de una camisa porque no tiene más que la que trae puesta, y esa ha más de dos meses que no se la quita del cuerpo; y que se le dé un poco de chocolate porque no come ni cena otra cosa, y estaba hecha al que de antes se le daba; y ahora se le da de sólo atole champurrado; y asimismo se le haga caridad de

darle un poco de tabaco para chupar y una poca de alhucema para sahumarse, por tener las piernas hinchadas. Y que por amor de Dios se le mude de la cárcel en que está, porque no solamente es oscura, pero del techo se caen piedrecillas y tierra; y que para esto ha pedido esta audiencia y que es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho. Los dichos señores inquisidores la dijeron que en todo se le proveerá de lo necesario y consuelo, y con tanto fué mandada volver a su cárcel, y por no saber firmar lo firmó por ella el Sr. Inquisidor Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca.

Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca.—(Rúbrica.)

Ante mí,

Bartolomé de Galdiano.—(Rúbrica.)

21

(Al margen:) Auto.

En la ciudad de México, martes seis de julio de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca, y el Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, habiendo visto lo pedido por Teresa de Jesús, por la Audiencia de tres de este presente mes de julio, cerca de la mudanza de carcelería y que se le dé una camisa, dijeron: que según parece del inventario que se hizo de la ropa vieja que había en las Cárceles Secretas, y para en poder del Alcaide de ellas, hay una camisa de mujer ya traída labrada de seda acijada: mandaban y mandaron que dicho Alcaide se la dé a la dicha Teresa de Jesús y se anote en el margen del dicho inventario.

(Al margen:) Mandósele dar una camisa y mudar a la cárcel número 23.

Y que asimesmo la mude de la cárcel en que está por la ruina que amenaza y la ponga en la cárcel número veinte y tres y de haberlo, dé cuenta a este Tribunal; así lo acordaron y señalaron.

(Tres rúbricas.)

Ante mí,

Martín Ibáñez de Ochandiano.—(Rúbrica.)

22

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, jueves diez y nueve días del mes de agosto de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Pedro de Medina Rico, Visitador de esta Inquisición, pareció en ella Cristóbal Muñoz de Mancilla, Alcaide de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio, y hizo relación que Teresa de Jesús, presa en ellas, pedía audiencia; y siendo presente le fué dicho que el Alcaide ha pedido Audiencia en su nombre; que en ella está; que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para pedir se le den algunas cosas de que necesita, conviene a saber: de un poco de tabaco de hoja y medio real de romero, y de media libra de azúcar para tomar un poco de agua por las mañanas, porque necesita de ello; y también necesita de una poca de pita o hilo para remendarse algunas cosas, y que por ahora no se le ofrece otra cosa que decir, con que fué mandada volver a su cárcel, y por no saber firmar lo autoricé yo, el presente Notario.

Pasó ante mí,
Bartolomé de Galdiano.—(Rúbrica.)

23

(Al margen:) **Auto.**

En la ciudad de México, jueves diez y nueve días del mes de agosto de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, habiendo visto la declaración supra escrita, dijo que mandaba y mandó que el Alcaide dé a esta dicha rea todo lo contenido en su audiencia próxima pasada, y ponga el gasto en su cuenta de este mes; y estando presente dicho Alcaide dijo que lo haría según y como se le manda, de que doy fe.

Bartolomé de Galdiano.—(Rúbrica.)

En visita de cárcel de primero de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años mandaron los señores inquisidores dar a esta rea:

La camisa para el muchacho, o dos varas de ruan ordinario.

Un real de hilo para coserla.

24

En la ciudad de México, primero día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en audiencia de la mañana los señores inquisidores Drs. D. Pedro de Medina Rico, Visitador, D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mafiozca y Lic. D. Ber-

232

nabé de la Higuera y Amarilla, habiendo visto estos autos, dijeron que se continúe en esta causa y por ahora sea puesta Angela María en la cárcel de Teresa de Jesús, en compañía de ella, para que tenga más alivio; así lo acordaron y señalaron ante mí, Eugenio de Sarabia.

25

En la ciudad de México, a primero día de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en la audiencia de la tarde los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, llamaron a dicha Audiencia a Cristóbal Muñoz de Mancilla, Alcaide de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio, al cual estando presente se le hizo notorio el auto proveído en la audiencia de esta mañana por los señores inquisidores, el cual dijo lo obedece y cumplirá como en él se contiene, y de ello doy fe. Martín Ibáñez de Ochandiano.

Concuerta con los originales que están en el proceso y causa de Angela María a que me refiero, y de ello doy fe.

Martín Ibáñez de Ochandiano.—(Rúbrica.)

26

(Al margen:) **Mándase al médico visitar a esta rea.**

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a veinte y cinco días del mes de enero de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en la audiencia de la tarde los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca, y el Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, pareció en ella Cristó-

bal Muñoz de Mancilla, Alcaide de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio, y dijo que Teresa de Jesús estaba enferma y pedía que la viese y curase un médico.

Y luego incontinenti los dichos señores inquisidores mandaron entrar en dicha Audiencia al Dr. D. Pedro de los Arcos y Monroy, médico de este dicho Santo Oficio, que para este efecto fué llamado, y se le mandó en compañía de dicho Alcaide bajase a dichas Cárceles y viese y curase una mujer que está en la cárcel número veinte y tres, y que en habiéndola curado de la enfermedad que dice padece, o en caso que en el discurso de ello convenga advertir alguna cosa, dé cuenta de ello en este Tribunal; y el dicho Dr. Monroy dijo que así lo hará como se le manda, de que doy fe.

Martín Ibáñez de Ochandiano.—(Rúbrica.)

27

(Al margen:) Ordena el médico la visite el cirujano.

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a veinte y seis días del mes de enero de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en la audiencia de la tarde el Sr. Inquisidor Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo, pareció en ella Cristóbal Muñoz de Mancilla, alcaide de las Cárceles Secretas, y dijo: que el Dr. Monroy, habiendo visitado a Teresa de Jesús, dejó ordenado que el cirujano la viese, porque tenía necesidad de ello, por lo que tocaba a su ministerio, y la hiciese una sangría. Y el dicho Sr. Inquisidor mandó entrar en dicha audiencia al Maestro Alonso de Acevedes, Cirujano de este Santo Oficio, y que fuese con dicho Alcaide y visitase a una mujer presa que está en la cárcel número veinte y tres, y la curase, por lo que le tocaba con consulta del Dr. Monroy, Médico de este

Santo Oficio, que la visitaba, y de cualquiera cosa que se le ofreciese cerca de la enfermedad de dicha presa, y de dejarla sana del achaque que padecía, y de lo que hubiese menester para ella diese cuenta a este Tribunal; y habiéndolo oído y entendido el dicho Maestre Alorso de Acevedes, dijo que hará lo que se le manda, de que doy fe.

Martín Ibáñez de Ochandiano.—(Rúbrica.)

28

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a cuatro días del mes de febrero de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en la Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó entrar en ella al Dr. D. Pedro de Monroy médico de este Santo Oficio que pidió licencia para entrar en ella y dijo que en conformidad de lo mandado por este Tribunal, ha curado a una mujer que estaba enferma en la cárcel número veinte y tres, a la cual deja ya buena y sana de la enfermedad que padecía, con que fué mandado salir de dicha audiencia, de que doy fe.

Martín Ibáñez de Ochandiano.—(Rúbrica.)

29

(Al margen:) **Audiencia.—Pide algunas cosas de vestir y de comer.**

En la ciudad de México, seis días del mes de marzo de mil seiscientos y cincuenta y seis años, estando en audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, mandó traer a ella de las Cárceles Secretas a Teresa de Jesús, que pide audiencia, y siendo pre-

235

sente la fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que en ella está, que diga para qué la quiere y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho. Dijo: que la ha pedido para representar algunas necesidades que padece, y en especial en este tiempo de cuaresma en que no sólo necesita del chocolate que le da el Alcaide por la mañana, sino también de otra ración de chocolate para la tarde o la noche; que para esto pide y suplica se alargue la ración a dos reales y medio, y que ansimesmo se le dé una poca de pita para coser y remendar algunas cosas de que necesita, y que se le den unos zapatos de cinco puntos, de que también necesita, y que por ahora no se le ofrece otra cosa que pedir ni decir, con lo cual fué mandada volver a su cárcel, y no firmó por no saber; firmólo el dicho Sr. Inquisidor.

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

30

(Al margen:) Mándasele dar parte de lo que pidió.

E luego incontinenti el dicho Sr. Inquisidor Visitador, estando presente el Alcaide, le mandó diese a esta rea unos zapatos de cinco puntos y un real de pita, y se le añada un cuartillo de ración más de lo que tiene, por el tiempo de cuaresma, y estando presente el dicho Alcaide prometió cumplirlo como se le manla, de que loy fe.

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

31

En la ciudad de México, primero de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en audiencia de

la mañana el Sr. Inquisidor Visitador mandó traer a ella a Teresa de Jesús, que pide audiencia, y siendo presente le fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que en ella está; que diga para qué la quiere y en todo la verdad. so cargo del juramento que tiene fecho. Dijo: que la ha pedido para pedir algunas cosas de que necesita; conviene a saber: unos alfileres para prender algunos trapillos que está cosiendo, y que se le dé un juboncillo para su chiquillo, y unas cintas para atar los zapatos que se le dieron; y que también ha menester una cartilla para enseñar a su hijo a leer, porque una que tenía se la han comido los ratones, y que se le dé una cajeta de durazno porque tiene algunos vómitos de cóleras y necesita de ello, y que por ahora no necesita de otra cosa, y que para esto ha pedido el audiencia. Y amonestada, fué mandada volver a su cárcel, y no firmó por no saber. Señalólo el dicho Sr. Inquisidor.

(Una rúbrica.)

Ante mí,

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

32

(Al margen:) Mándóse dar lo que pidió la presa.

E luego incontinenti, el dicho Sr. Inquisidor Visitador mandó a Cristóbal Muñoz de Mancilla, que se dé a esta rea un real de alfileres, un juboncillo de talinga para el muchacho, una vara de listón para cintas a los zapatos, una cartilla, una cajeta de conserva de durazno, y el dicho Alcaide dijo lo daría; que se le dé memoria para ello, lo cual di al instante.

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Aviso del médico.

En la ciudad de México, tres de abril de mil y seiscientos y cincuenta y seis años estando en Audiencia de la mañana los señores inquisidores Drs. D. Pedro de Medina Rico, D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, entró el Dr. D. Pedro de los Arcos y Monroy, Médico, de este Santo Oficio, y dijo: que estando visitando una enferma le dijo el Alcaide que estaba allí otra enferma que necesitaba de que la visitase, muy mala de la garganta, y fué y la visitó y ordenó las cosas que eran convenientes. Y los dichos señores inquisidores le mandaron continuase en su cura de que doy fe.

Eugenio de Sarabia.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Despídese el médico.

En el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, en ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y cincuenta y seis, estando en su Audiencia de la mañana los muy ilustres señores inquisidores Dr. D. Pedro de Medina Rico, Visitador, D. Francisco de Estrada y Escobedo, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandaron entrar en ella al Dr. D. Pedro de Monroy, Médico de este Santo Oficio y dijo: que en conformidad de lo que se le mandó, ha curado a una mujer que estaba enferma en la cárcel número veinte y tres, la cual está ya buena, de que viene a dar cuenta; con que fué mandado salir de dicha Audiencia, de que doy fe.

Lic. Roque de Gomara y Quiroz.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Auto de visita de cárcel.

En el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, ocho días del mes de abril de mil seiscientos y cincuenta y seis años, habiendo hecho visita de cárceles los muy ilustres señores inquisidores Dr. D. Pedro de Medina Rico, Visitador, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, y comunicádola con el Sr. Inquisidor Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandaron que el Alcaide le diese a Teresa de Jesús, un peine ordinario; y para ello le di memoria, yo, el presente Secretario, y de ello doy fe.

Lic. Roque de Gomara—(Rúbrica.)

(Al margen:) Mándase mudar a otra cárcel porque le llueve la en que está.

En el Santo Oficio de esta ciudad de México, a nueve días del mes de julio de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, estando en su Audiencia de la mañana los señores inquisidores Drs. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca, y Lic. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, pareció en ella Cristóbal Muñoz de Mancilla, Alcaide de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio, y dijo que la cárcel en que está presa Teresa de Jesús, se llueve toda, y ha pedido se dé cuenta de ello en el Tribunal, y que cerca de dicha Cárcel está otra, número veinte y cuatro, que es acomodada; y dichos señores inquisidores mandaron a dicho Alcaide mudase a dicha Teresa de Jesús a dicha cárcel número veinte y cuatro, y el dicho Alcaide prometió de así lo hacer y ejecutar, de que doy fe.

Martín Ibáñez de Ochandiano—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia que pidió para pedir algunas cosas.

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de México, a cinco de octubre de mil seiscientos y cincuenta y seis años, estando el Sr. Inquisidor Dr. D. Francisco de Estrada y Escobedo en su Audiencia de la mañana, mandó traer a ella de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio a Teresa de Jesús, presa en ellas, y siendo presente le fué dicho que el Alcaide ha hecho relación que ha pedido audiencia, que en ella está; que diga para qué la ha pedido; que lo diga y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para representar algunas cosas de que necesita, y en especial para pedir a este Santo Tribunal que se duela de ella y de los trabajos grandes que pasa en su prisión, para que de todo punto no perezca en ella sin que le sirva de consuelo el entender, como entiende, que este Santo Tribunal no se olvida de ella, porque no tiene más que prisión y cárcel.

Y que ha menester se le den unas naguas blancas, unas medias, una poca de alhucema y unos calzoncillos para su hijo, porque él y ella están desnudos y necesitan de esta limosna, y no tiene otra cosa que decir; y amonestada por dicho Sr. Inquisidor que piense bien su negocio y diga en todo verdad, fué mandada volver a su cárcel, de que doy fe.

El Lic. Andrés Gamero de León.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Orden para que se le den algunas cosas de las que pidió.

E luego incontinenti, dicho Sr. Inquisidor mandó que se le den a dicha Teresa de Jesús, unas medias de algodón blancas, un real de alhucema, y que a su hijo se le hagan unos calzoncillos de jergueta de la tierra, aforrados de cõtense, y para ello se le dé memoria al Alcaide que lo compre y ponga a la cuenta de los gastos extraordinarios de la dicha Teresa de Jesús, de que doy fe.

El Lic. Andrés Gamero de León.—(Rúbrica.)

39

(Al margen:) Audiencia en que se le dió la Acusación.

En el Santo Oficio de la Inquisición de México, nueve días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, entando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Visitador Dr. D. Pedro de Medina Rico, mandó traer a ella de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio a Teresa de Jesús, presa en ellas, y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio y causa, lo diga y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que no tiene otra cosa alguna que decir, más de lo que tiene dicho y declarado en sus audiencias.

Fuele dicho que el Fiscal de este Santo Oficio le quiere poner acusación, y le estaría muy bien, así para el descargo de su conciencia como para el breve y buen despacho de esta su causa, que antes que se le pusiese dicha acusación ella dijese enteramente la verdad, según ha sido amonestada y ahora se le amonesta, porque en esta forma habrá más lugar de usar con ella de la piedad y misericordia que este Santo Oficio usa con los buenos confitentes; donde no, se le advierte que se oirá al Fiscal y se hará justicia.

Dijo: que no tiene más que decir que lo que tiene dicho.

Y luego pareció presente el Lic. Andrés de Zavalza, que hace oficio de señor Fiscal de este Santo Oficio, y presentó una acusación firmada de su nombre, contra la dicha Teresa de Jesús, y juró en forma de derecho no ser puesta de malicia, su tenor de la cual es como se sigue. (1)

(Concluirá.)

1.—Como la acusación concuerda en todo con la sentencia, se suprime la primera para publicar íntegramente la segunda.

NOTA BIBLIOGRAFICA

Julio Jiménez Rueda.—**Herejías y Supersticiones en la Nueva España (Los Heterodoxos en México).**—Imprenta Universitaria.—México, 1946.

La Imprenta Universitaria, que tanta preza ha dado y continúa dando a nuestras letras, nos ofrece ahora un bien escrito libro de gran amenidad y singular interés salido de la pluma del maestro don Julio Jiménez Rueda, intitulado "Herejías y Supersticiones en la Nueva España, (Los Heterodoxos en México)", en el cual el autor presenta, en acabada síntesis, el panorama religioso de nuestra patria, fecundísimo en inquietudes espirituales, durante el tiempo de la dominación española.

Forma la obra un volumen de más de trescientas páginas en cuyos veintidós capítulos quedan examinados los orígenes y manifestaciones de las ideas religiosas condenadas por la Iglesia Católica, así como los procedimientos empleados por esta institución en su represión y castigo, desde las idolatrías en que los indios continuaron tiempo después de la conquista, y en que don Fray Juan de Zumárraga actuó como primera autoridad eclesiástica en su carácter de inquisidor apostólico, hasta la aparición del ceísmo, materialismo, ateísmo y otras tendencias que brotaron en nuestro suelo como consecuencia de las ideas políticas y sociales del siglo XVIII que cambiaron el panorama del mundo provocando la caída de la monarquía francesa y la independencia del mundo occidental.

Vemos pasar, a través de sus amenas páginas, al magro y estoico cacique indio que, fiel a la religión de sus an-

cestros, prefiere entregar su vida, como última ofrenda a sus ingratos dioses, a dejar de practicar el culto que lo conduce a la hoguera; al judaizante que en el nuevo mundo descubierto cree poder entregarse a su nostálgico mesianismo no extinguido por su reciente cristianización; al lujurioso iluminado que encuentra en su doctrina medio fácil y justificado de desahogar la mística y feudal templanza de sus antepasados. ceñida en tantos siglos por el cinturón de castidad; al irascible luterano; al isabelino y romántico anglicano que, fiel a su reina, no dudaba en ser a un tiempo pastor en su propia nave y perdonavidas en la ajena; a pícaros como Villavicencio, alias Garatuza, y Gaspar de Alfar, padres de Gil Blas y creadores de un género literario tan intensamente español, o a misteriosos personajes como el erudito Guillén de Lampart, corresponsal de los monarcas de Europa, o Melchor Pérez de Soto, arquitecto, bibliófilo, campanero, discípulo de Merlín, pero cuya ciencia no fué bastante a mostrarle, menos a impedirle, su desastrado fin en manos de Cedillo, su compañero de celda. Vemos, en fin, a los magos y expertos en "levantar figuras" y en las "artes divinatorias"; a los quirománticos, nigrománticos y demás adivinadores; a los fabricantes de amuletos y otras figuras diabólicas; a los mahometanos de las habas y de los conjuros y, por último, bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII, la masonería, el nuevo humanismo, el liberalismo y demás doctrinas nacidas al calor de las circunstancias que facilitaron la caída de los borbones, la emancipación de los hijos de los peregrinos del Mayflower y el grito de Hidalgo.

A pesar de la amplísima extensión del tema de su libro, el maestro Jiménez Rueda demuestra su facilidad de síntesis en la concepción y desarrollo de la obra, cuyos capítulos, como él mismo lo dice, podrían titular otros tantos volúmenes.

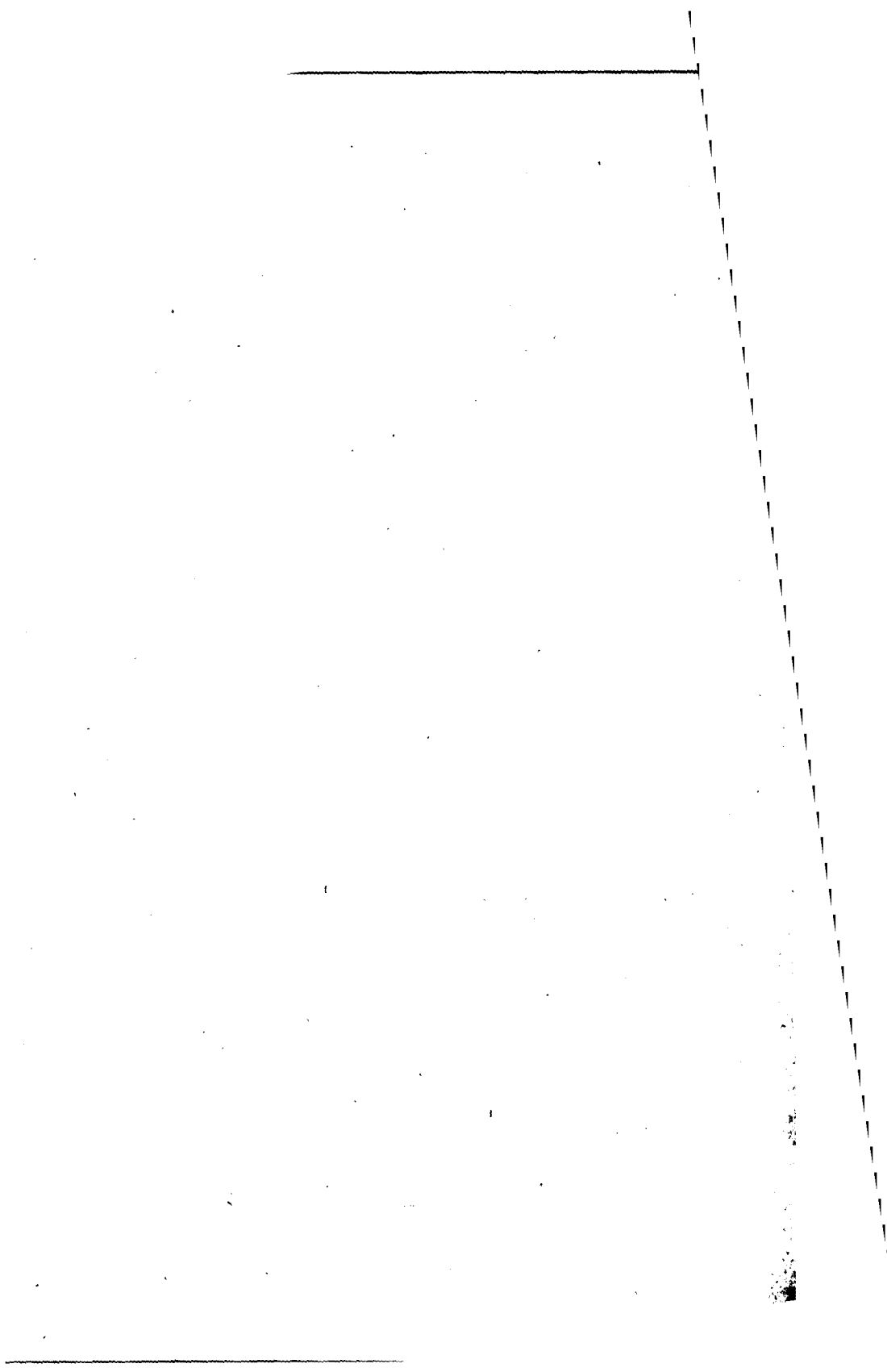
Además de esta circunstancia, que robustece su prestigio como escritor y hombre de letras, no puede menos de advertirse que el libro de que se trata es el primero en su

género que aborda la cuestión desde el punto de vista general y fenomenológico, en forma tal que se hará indispensable en lo venidero cuando se insista sobre alguno de los tópicos que abarca.

Por lo que a las fuentes de su obra se refiere, ahí está, además de su propio talento, el inagotable caudal de nuestro Archivo General tan felizmente aprovechado por el autor, y ahí está la nutrida bibliografía compuesta de setenta y ocho títulos que corona al final el texto.

Felicitemos al maestro Jiménez Rueda tanto por su obra como por la promesa que ella misma representa de continuar en sus labores literarias e históricas con la devoción y cuidado que lo caracterizan.

F. González de Cossío.



GUIA DEL RAMO "DESAGÜE"

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

(Concluye.)

Posturas de las Obras, del.

1724.—Pregones dados a las obras que se han de ejecutar en el Real Desagüe que se hayan avaluadas y puesto por los maestros mayores de arquitectura de la muy novísimá Ciudad de México. (Pareceres de los maestros de arquitectura don Pedro de Arrieta y Antonio Alvarez).

13 fojas.

Vol. 10. Exp. 5.

Power, Francisco.

1776.—Título de Guarda Mayor del Desagüe en don Francisco Power.

5 fojas.

Vol. 20. Exp. 5.

Presa, del Rey.

1748.—Diligencias practicadas por el Sr. Oydor don Domin-Trespalacios y Escandón, Superintendente del Real Desagüe, en orden al reconocimiento de la Presa que llaman del Rey en la conformidad que adentro se expresa.

8 fojas.

Vol. 14. Exp. 7.

Presidio.

1804.—Expediente sobre establecer un Presidio en Huehuetoca para los objetos del Desagüe, el que incide en el de la visita que de él hizo el Excmo. Sr. Vi-

rrey don José Iturrigaray. (con cálculo y presupuestos de Ignacio de Castera).
24 fojas. Vol. 37. Exp. 2.

Procurador General.

1770.—Solicitud de don Juan Castaniza Procurador General del Común, en que solicita se entreguen los autos que expresa.
3 fojas. Vol. 19. Exp. 2.

Reditos.

1816.—El Real Tribunal de Minería sobre el cobro de... \$45000 que le adeuda el Desagüe por réditos de 4 años de Capital de \$200000.
43 fojas. Vol. 43. Exp. 3.

Reglamento.

1792.—Expediente sobre aprobación del Reglamento del Maelcón de Tlahuac en los términos prevenidos por la Junta Superior de Real Hacienda.
13 fojas. Vol. 27. Exp. 3.

Reigadas, Fermín de.

1820.—Dictamen contra un discurso de don Fermín de Reigadas sobre la necesidad de construir un canal que librase de inundaciones a esta capital.
2 fojas. Vol. 44. Exp. 8.

Remedios, Río de los.

1678.—Autos fechos sobre la rotura del Río de los Remedios. (Comprende de los años de 1678 a 81).
32 fojas. Vol. 7. Exp. 3.

1691.—Autos sobre las tomas y desagüe del Río de los Remedios y la nueva caja que de éste se le dió hasta el desembocadero de la Laguna. Hechos por el Lic. Gaspar de Zepeda y Castro, juez de esta obra.
(Comprende hasta el año de 1718).
206 fojas. Vol. 8. Exp. 4.

1791.—Expediente formado sobre la expedición corriente de las aguas de los Ríos de los Remedios, Tlalnepantla, Morales y demás que van a la Laguna de Tezcuco.
12 fojas. Vol. 26. Exp. 7.

Revillagigedo.

1793.—Correspondencia, partes y varias providencias.
11 fojas. Vol. 27. Exp. 15.

Río Grande.

1743.—Diligencias hechas sobre la compostura de los albarrones del Río Grande, de orden del Sor. Juez Superintendente del Real Desagüe, ejecutadas por el Teniente de Capitán, Don Fernando Díaz de Ruiloba, Guarda Mayor de dicho Real Desagüe.
20 fojas. Vol. 12. Exp. 12.

1743.—Autos formados contra don José Velasco de Tejada sobre la rotura que sus sirvientes hicieron en el albaradón del Río Grande de Cuautitlán.
12 fojas. Vol. 12. Exp. 13.

1743.—Diligencias hechas de orden de Domingo de Trespalacios y Escandón, y ejecutadas por el Guarda

Mayor don Fernando Díaz de Ruiloba, sobre la com-
postura y reedificación de albarradón del Río gran-
de en Cuautitlán.

31 fojas.

Vol. 12. Exp. 14.

1743.—Testimonio de Autos sobre la rotura del Albarra-
dón del Río Grande en Cuautitlán, hecha por don
José de Velasco y Tejada.

32 fojas.

Vol. 12. Exp. 15.

Rodríguez, Lorenzo y otros.

1742.—Autos hechos sobre las posturas hechas a la fábr-
ica del Real Palacio de Huehuetoca, por los maestros
don Lorenzo Rodríguez, Maestro de alarife y arquitect-
tura y de Miguel Custodio Durán, Primer veedor y
maestro más antiguo de arquitectura, y del maes-
tro Miguel Espinosa.

21 fojas.

Vol. 11. Exp. 10.

Rodríguez del Toro, José.

1767.—Respuesta del Oydor don José Rodríguez del Toro,
Juez Superintendente de las obras del Real Desagüe
a un informe del Ingeniero don Ricardo Aylmer.

14 fojas.

Vol. 17. Exp. 17.

Salarios.

1609.—Entradas de indios a trabajar en la obra del Desa-
güe y razón de sus jornales.

2 fojas.

Vol. 1. Exp. 5.

1616.—Libro de entradas de indios que sirven en esta obra
del Desagüe desde el 10 de enero, debidas a don An-
tonio Ruíz de Castro desde que comenzó a ejercer

el oficio de pagador. De que yo, Juan Bautista Rendón, Escribano Público de ella, tomo razón.

7 fojas.

Vol. 2. Exp. 1.

1617.—Libro de la razón que yo, Juan Bautista Rendón, Escribano Público de esta obra del Desagüe, tomo de los indios que entran a servir en ella, desde el 1o. de enero de 1617 años que corre la segunda cuenta del pagador Antonio Ruiz de Castro.

39 fojas.

Vol. 2. Exp. 2.

1620.—Libro de los pesos de oro común que pago yo, don Antonio Ruiz de Castro, pagador de la obra del Desagüe, a los indios que entran a servir en ella. Desde el 1o. de enero de 1620 que corre mi quinta cuenta, de que toma razón en la Capitana don Agustín del Salcedo. Contador de la dicha obra.

110 fojas.

Vol. 2. Exp. 4.

1644.—Nóminas de salarios de indios trabajadores en la obra del Real Desagüe de los pueblos de Tepeji, Jaltocan, San Andrés, Citlaltepec, Tula, Xilozingo, Zumpango, Tepotzotlán, Huehueteco. Atlaxpa, y Cuautitlán.

13 fojas.

Vol. 4. Exp. 3.

1662.—Libro en que se asientan las cantidades de pesos que se han gastado en la obra de la limpia de las acequias de esta Ciudad que por mandato del Marqués Conde de Baños se hace, en las pagas de los indios tapixques, oficiales, compra de materiales y otras co-

sas. Formada por el superintendente Fray Bernardino de la Concepción.

11. fojas.

Vol. 6. Exp. 6.

1663.—Expediente relativo a los naturales que de varios pueblos concurren a trabajar en la obra del Desagüe y constancias de haberse satisfecho sus jornadas.

9 fojas.

Vol. 6. Exp. 8.

1741.—Diligencias hechas en la Real obra del Desagüe y beneficios que se dieron con asistencia del señor don Felipe Tineo y Velasco del Consejo de Su Majestad, su Alcalde en la Real Sala del Crimen de la Audiencia Real de esta Nueva España, Juez Superintendente General de dicho Real Desagüe.

5 fojas.

Vol. 11. Exp. 6.

1744.—Diligencias practicadas por el Teniente de Capitán don Fernando Díaz de Ruiloba, Guarda Mayor del Real Desagüe, de mandato del Sr. Domingo Trespalacios y Escandón.

34 fojas.

Vol. 12. Exp. 6.

1744.—Diligencias hechas por el Teniente de Capitán Fernando Díaz de Ruiloba, Guarda Mayor del Real Desagüe, en virtud del despacho del Sr. Domingo de Trespalacios y Escandón, Juez Superintendente del dicho Real Desagüe.

16 fojas.

Vol. 12. Exp. 7.

1747.—Cuenta de los gastos de operarios sobrestantes y lo demás que de ella consta, en la rotura del Albarra-don del Rancho nombrado de San José, pertene-ciente a los heredados de don José de Velasco y Te-jada. Fecha por el Teniente Capitán don Fernando Díaz de Ruiloba, Guarda Mayor del Real Desagüe.
16 fojas. Vol. 14. Exp. 1.

1748.—Testimonio de las diligencias practicadas por el Sr. Juez Superintendente del Real Desagüe de Huehue-toca, en orden a las pagas que ejecutó a los opera-rios de los diferentes pueblos, de las cantidades que se le estaban debiendo por don Fernando Díaz de Ruiloba, Guarda Mayor que era en él, y lo demás que se contiene sobre la provisión hecha en dicho empleo de Guarda Mayor en don Juan Antonio Pa-lacio.
9 fojas. Vol. 14. Exp. 8.

Salarios y alimentos.

1620.—Libro de raciones de maíz, chile, sal, que doy de los almacenes de mi cargo a los indios que sirven en esta obra del Desagüe y otras raciones extraordina-rias desde el 1o. de junio de 1620 años que toma ra-zón el Capitán Agustín de Salcedo, contador de la dicha obra.
79 fojas. Vol. 2. Exp. 8.

San Cosme.

1741.—Copia de los Autos sobre habilitación de un Desagüe en la Calzada de San Cosme y compuerta en San Antonio de las Huertas.
13 fojas. Vol. 11. Exp. 4.

San Cristóbal, Calzada de.

- 1747.—Diligencias mandadas practicar por el Sr. Oydor, don Domingo Trespalacios, del Orden de Santiago, como Superintendente del Real Desagüe, en la Calzada y Laguna de San Cristóbal Ecatepec, en la manera y por los motivos que dentro se expresa.
39 fojas. Vol. 13. Exp. 9.

-
- 1753.—Diligencias hechas en orden al reconocimiento, medida y avalúo del empedrado de la Calzada de San Cristóbal Ecatepec.
25 fojas. Vol. 15. Exp. 3.

San Cristóbal, Camino Real de.

- 1745.—Diligencias hechas de orden del señor Domingo de Trespalacios y Escandón, Superintendente del Real Desagüe, en razón de la compostura del Camino Real por abajo de la Calzada de San Cristóbal Ecatepec, y resultas contra los indios del Pueblo de Ozumbilla.
18 fojas. Vol. 13. Exp. 4.

San Cristóbal, Casa de.

- 1810.—El Superintendente Subdelegado del Real Desagüe, solicita los títulos de la casa que fabricó en San Cristóbal, don Juan José Berdeja, para el Desagüe.
11 fojas. Vol. 41. Exp. 8.

-
- 1810.—El Superintendente Subdelegado del Real Desagüe, sobre que se compre la casa que fué de don José Ber-

deja, contigua a la que en San Cristóbal tiene el Desagüe.

15 fojas.

Vol. 41. Exp. 7.

1811.—Sobre recoger de don Gregorio Alonso la madera que se expresa perteneciente al Desagüe.

7 fojas.

Vol. 42. Exp. 3.

San Cristóbal, Laguna de.

1798.—Testimonio del expediente sobre la ejecución del Canal de la Laguna de San Cristóbal para su desagüe.

27 fojas.

Vol. 33. Exp. 3.

1808.—Sobre que paguen las mejoras al Desagüe los poseedores de las tierras a la Laguna de San Cristóbal.

70 fojas.

Vol. 40. Exp. 1.

1815.—Sobre componer la reventazón de la Laguna de San Cristóbal, cuyo reparo ha valuado en \$500.

62 fojas.

Vol. 42. Exp. 16.

San Cristóbal, Tajo de.

1809.—Expediente formado sobre la apertura de un portillo en el brazuelo en el Tajo nombrado de San Cristóbal.

33 fojas.

Vol. 41. Exp. 4.

San Juan Atlamica, Río del.

1740.—Diligencias mandadas practicar por el Excmo. Sr. don Juan Antonio Vizarrón, para la compostura de los vertideros y recipiente del Río del San Juan Atlamica y la bóveda Real en virtud de consulta que para ello hizo Francisco de Lava, Guarda Mayor del Desagüe.

7 fojas.

Vol. 11. Exp. 3.

San Miguel, Andrés de.

1631.—Relación del sitio, trabajos y estado de la Ciudad de México, y de su remedio, hecha a nuestro Padre General, Fray Esteban de San José para que pareciéndole a su Reverencia la ponga en manos de S. M. Por Fray Andrés de San Miguel, religioso de Carmen Descalzo. (Descripción interesante del Desagüe del Valle de México), En la última página hay un apunte de cálculos a tinta.

32 fojas.

Vol. 3. Exp. 6.

San Pablo, Hacienda de.

1800.—Expediente sobre que se quite una presa que se ha puesto por la Hacienda de San Pablo.

5 fojas.

Vol. 34. Exp. 10.

Santa Cruz, Rancho de.

1798.—Sobre averiguar los daños que han causado las presas se pusieron en los potreros del rancho le Santa Cruz, y otros con motivo de las aguas.

7 fojas.

Vol. 33. Exp. 11.

Santa Lucía, Hacienda de.

1746.—Diligencias hechas por el Alcalde Mayor del Partido de San Cristóbal Ecatepec, a pedimento del Re-

verendo Padre Bernardo Tomás de Mier, Administrador de la Hacienda de Santa Lucía, perteneciente al Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México.

15 fojas.

Vol. 13. Exp. 6.

Secretaría, del.

1743.—Creación de la Secretaría y Oficina de Despachos, Providencias y Archivo del Real Desagüe.)Trae una relación del Escribano del Desagüe don José de Gorraez Beamont, sobre el Archivo del Desagüe, correspondencia despachos y giro).

26 fojas.

Vol. 11. Exp. 9.

Sociates, Juan.

1820.—Sobre nombrar para la obra del Desagüe, al Comandante de Ingenieros don Juan Sociates.

9 fojas.

Vol. 44. Exp. 10.

Superintendente.

1630-1634.—Costas y recibos de pagos al Superintendente del Real Desagüe de Huehuetoca, D. Juan Cenicos.

70 fojas.

Vol. 3. Exp. 5.

1687.—Juntas diversas celebradas para el mejor logro de la Obra del Real Desagüe.

16 fojas.

Vol. 8. Exp. 2.

1754.—Autos fechos sobre la ayuda de costa del Sr. don Domingo de Trespalacios de Escandón.

63 fojas.

Vol. 15. Exp. 1.

1758.—Diligencias hechas por la justicia del Pueblo de Tultitlán por auto del Sr. Oidor don Rodrigo de Trespalacios y Escandón, Superintendente del Real Desagüe, sobre la asignación de un camino para usos de administraciones del Santo Sacramento, para las Haciendas de doña Ana Vázquez de Cabrera y don Félix de Sandoval, que tenían cerrado.
21 fojas. Vol. 16. Exp. 2.

1773.—Representación del Sr. Superintendente del Real Desagüe sobre composición de la descabada que hizo la abundancia de aguas en el pretil de la Laguna de Oculman.
5 fojas. Vol. 19. Exp. 9.

1777.—Expediente sobre que se traigan para su vista todos los autos, Reales Ordenes, Cédulas, y demás papeles instructivos que pertenzcan al Real Desagüe.
8 fojas. Vol. 20. Exp. 9.

1778.—Cuaderno que contiene los oficios que pasó el Sr. Oidor don Basilio Villarrasa, Superintendente del Real Desagüe, en solicitud de que el Virrey le mandase entregar los autos y expedientes que se confiaron al Real Tribunal del Consulado en poder del Sr. don Joaquín Velázquez, relativos a dicho Real Desagüe.
12 fojas. Vol. 21. Exp. 8.

1781.—Representación del Juez Superintendente del Real Desagüe, de 24 de abril de 1781, para que se pon-

gan en ejecución las reales órdenes de 24 de agosto 1768 y 18 de febrero de 1776 haciéndose las nivelaciones que se ordenan.

9 fojas.

Vol. 22. Exp. 9.

1784.—Representación del Superintendente Acedo expresando los motivos porque no acompaña los planos y últimas operaciones sobre el Desagüe general.

7 fojas.

Vol. 23. Exp. 2.

1789.—Copia relativa del Cuaderno 4 del expediente sobre entrega de la obra del Consulado, con objeto a instruir a la letra lo que arroje sobre el Superintendente de la Ciudad.

15 fojas.

Vol. 24. Exp. 9.

1792.—Oficio del E. S. Virrey Conde de Revillagigedo al Superintendente del Desagüe acompañando copia de los expedientes que habían de pasar a su vista y el tratamiento que le correspondía.

4 fojas.

Vol. 27. Exp. 8.

1794.—Correspondencia, partes y varias providencias sobre el Desagüe de Huehuetoca en el año de 1794.

32 fojas.

Vol. 28. 1a. Parte
Exp. 2.

1794.—Oficio del Virrey Revillagigedo acompañando los expedientes que se expresan.

7 fojas.

Vol. 28 1a. Parte.
Exp. 3.

1795.—Correspondencia, partes y varias providencias de don Cosme de Mier y Tres Palacios, Superintendente del Real Desagüe.
39 fojas. Vol. 29. Exp. 3.

1805.—Correspondencia, partes y varias providencias en 1805.
17 fojas. Vol. 38. Exp. 4.

1806.—Correspondencia, partes y varias providencias de 1806. (Oficios de Castera al Virrey sobre el Desagüe, Dictamen de Miguel Constanzó sobre el tajo de Huehuetoca).
22 fojas. Vol. 38. Exp. 21.

1807.—Correspondencia, partes y varias providencias en 1807. (Una circular impresa de Iturrigaray de 22 de diciembre de 1807 sobre recaudación de la pensión sobre los ganados para el Desagüe de Huehuetoca).
220 fojas. Vol. 39. Exp. 12.

1808.—Expediente instruido en virtud de Superior Orden del Sr. Juez Superintendente del Desagüe, sobre que la salitrera de esta Jurisdicción desembarace el terreno en que se ha extendido, dentro de la acequia Real.
6 fojas. Vol. 40. Exp. 4.

1808.—Correspondencia, partes y varias providencias de 1808.
160 fojas. Vol. 40. Exp. 11.

1809.—Correspondencia, partes y varias providencias del año de 1809.
66 fojas. Vol. 41. Exp. 6.

1810.—Correspondencia, partes y varias providencias de 1810.
53 fojas. Vol. 41. Exp. 16.

1811.—Correspondencia, partes y varias providencias de 1811.
33 fojas. Vol. 42. Exp. 5.

1812.—Correspondencia, partes y varias providencias de 1812.
48 fojas. Vol. 42. Exp. 8.

1813.—Correspondencia, partes y varias providencias acerca del Desagüe de 1813.
56 fojas. Vol. 42. Exp. 14.

1816.—Correspondencia, partes y varias providencias del año de 1816.
24 fojas. Vol. 43. Exp. 7.

1817.—Providencias del Sr. Martínez Superintendente del Desagüe, para que los sujetos que se nominan paguen al Guarda Ríos don José Tiburcio Flores el contingente que les corresponde.
10 fojas. Vol. 43. Exp. 8.

1818.—Correspondencia, partes y varias providencias en el año de 1818.

19 fojas.

Vol. 43. Exp. 14.

1819.—Correspondencia, partes y varias providencias en el año de 1819.

66 fojas.

Vol. 44. Exp. 2.

1820.—Correspondencia, partes y varias providencias en el año de 1820.

110 fojas.

Vol. 44. Exp. 11.

1820.—Correspondencia, partes y varias providencias del año 1820.

103 fojas.

Vol. 44. Exp. 12.

1821.—Correspondencia, partes y otras providencias del año 1821.

18 fojas.

Vol. 44. Exp. 13.

Tacuba.

1816.—Ocurso de los hacendados de la Jurisdicción de Tacuba sobre que reparen los perjuicios que les ocasiona el río que viene del Molino Blanco a Guadalupe y el que viene de Comulica al de la Magdalena de la parcialidad de Santiago de esta Capital.

15 fojas.

Vol. 43. Exp. 1.

Tacuba, Calzada de.

- 1819.—Diligencias promovidas por el Teniente Corregidor del Partido de Popotla y providencias tomadas por el Sr. Corregidor en turno para la compustura del camino desde la Plaza de la Villa de Tacuba, Popotla, Rivera de San Cosme y Buenavista.
29 fojas. Vol. 44. Exp. 1.

Tenayuca, Puente de.

- 1804.—Expediente formado sobre la construcción del Puente de Tenayuca. (Con pareceres de José del Mazo y Avilés).
9 fojas. Vol. 37. Exp. 4.

Teoloyuca.

- 1774.—Expediente sobre que a los indios de Teoloyuca, se les conceda el riego a sus tierras.
61 fojas. Vol. 19. Exp. 14.

-
- 1796.—Ocurso del Gobernador y común del Pueblo de Teoloyuca para que se les exima trabajar en el desagüe de Huehuetoca.
16 fojas. Vol. 31. Exp. 2.

Teotihuacán.

- 1791.—Naturales de San Bartolomé Tequixistlán del Partido de Teotihuacán sobre puentes.
19 fojas. Vol. 26. Exp. 11.

Tepotzotlán.

- 1798.—Providencias del justicia de Tepotzotlán impidiendo

poner una presa en el Río Chiquito a Basilio Vargas y otros vecinos del mismo pueblo.

7 fojas.

Vol. 33. Exp. 12.

1801.—Ocurso de los naturales del Pueblo de Tepotzotlán, sobre que se demuela la presa que en el Paraje de las Animas ha puesto el dueño del Rancho de San José.

24 fojas.

Vol. 35. Exp. 4.

Tesorero y Pagador.

1609.—Instrucción a Luis Moreno de Monroy, Tesorero y Pagador de la Obra del Desagüe.

2 fojas.

Vol. 1. Exp. 3.

Texcoco. Laguna de.

1770.—Autos sobre providencias para la composición de los ríos, lagunas, albarradones y calzadas contiguas a la Laguna de Texcoco y demás que se expresan.

41 fojas.

Vol. 18. Exp. 5.

1775.—Testimonio del cuaderno de autos hecho sobre el rebaje del salto de Tula año de 1755, seguido el de 1764. Con las medidas que hay en el agua de la Laguna de Texcoco, hasta los vertideros y la declinación que hay desde la boca de San Gregorio hasta el Salto de Tula, cuyo descenso habilita poder dar desagüe por dicho paraje a la Laguna de Texcoco.

23 fojas.

Vol. 19. Exp. 19.

1807.—Sobre si convendrá soltar las aguas de San Cristóbal a la Laguna de Texcoco.
15 fojas. Vol. 39. Exp. 11.

Tláhuac.

1801.—Expediente sobre que se quiten los bordes que han puesto varios interesados en las inmediaciones de Tláhuac.
12 fojas. Vol. 35. Exp. 6.

1806.—Ocurso del Gobernador y República del Pueblo de San Pedro de Tlahuac, proponiendo arbitrios para librarse de la anegación que sufre.
12 fojas. Vol. 38. Exp. 16.

1820.—Expediente sobre representación que hace el Gobernador, Alcaldes y demás oficiales de la República de Tláhuac, para que se quiten unos bordes puestos para la siembra de San Nicolás.
28 fojas. Vol. 44. Exp. 6.

Tláhuac, Calzada de.

1763.—Autos separados hechos sobre la construcción de la Calzada de San Pedro Tláhuac, habilitación de los desfuegos antiguos de Ixtapalapa, bordear las calzadas de este pueblo de Mexicaltzingo hasta la de Churubusco y elevación del plano inferior de los ojos de la compuerta de Mexicaltzingo.
11 fojas. Vol. 16. Exp. 9.

1819.—Sobre la composición de la Calzada de Tláhuac.
13 fojas. Vol. 43. Exp. 16.

Tláhuac, Guarda de.

- 1794.—Queja del Guarda de Tláhuac. don Antonio Rodríguez, contra don José Ciriaco Gutiérrez.
4 fojas. Vol. 28. 1a. Parte.
Exp. 4.

Tláhuac, Puente de.

- 1777.—Memorias e instrumentos de comprobación del reparo del albarradón y calzada con la fábrica de puente de bóveda que llaman de Tláhuac y divide las Lagunas de Xochimilco y Chalco.
126 fojas. Vol. 21. Exp. 1.

Tlanepantla, Camino Real de.

- 1743.—Diligencias practicadas por la justicia de Tlanepantla en virtud de orden del Sr. Lic. don Domingo Trespalacios y Escandón, Juez Superintendente del Real Desagüe, sobre la composición del Camino que dentro se expresa.
72 fojas. Vol. 13. Exp. 1.

Tlanepantla, Río de.

- 1728.—Consulta de don José Dávalos sobre las diligencias del Río de Tlanepantla.
13 fojas. Vol. 10. Exp. 12.

Trabajo.

- 1776.—Autos que sigue el subteniente don Diego José Baquedano, sobre que los labradores de la Jurisdicción de Ayotzingo, limpien y aborden el Río de Tenango, por los perjuicios que se le infieren.
86 fojas. Vol. 20. Exp. 2.

1789.—Expediente sobre satisfacer al Contador don Juan Ordóñez por el trabajo que emprendió en horas extraordinarias, en las liquidaciones de los productos y gastos de las rentas del Desagüe de Huehuetoca.
4 fojas. Vol. 25. Exp. 8.

1795.—Determinación sobre que los indios de Coyotepec dejen 20 varas de claro entre los bordes del Río del Desagüe y sus sementerías.
7 fojas. Vol. 28. 1a. Parte.
Exp. 11.

1796.—Los indios de San Cristóbal sobre el trabajo de las obras del Real Desagüe.
5 fojas. Vol. 31. Exp. 6.

1798.—Expediente formado sobre 200 indios que pide el Sr. Oidor Decano don Cosme de Mier para el Desagüe de Huehuetoca.
13 fojas. Vol. 33. Exp. 5.

1798.—Ocurso de los gobernadores de los partidos y repúblicas que componen la jurisdicción de Zempoala sobre que se releven los indios de la jurisdicción del trabajo en el Desagüe de Huehuetoca. (Dos cuadernos).
34 fojas. Vol. 33. Exp. 6.

1799.—Informe del Subdelegado de Huichapan sobre el

motivo por el cual se retiraron de las obras del Desagüe los indios del Alfaxayuca
3 fojas. Vol. 34. Exp. 5.

1799.—La República de naturales de San Juan Teotihuacán sobre arbitrios para que se les exima trabajar en las obras del Real Desagüe.
23 fojas. Vol. 34. Exp. 6.

1799.—Expediente formado sobre dación de indios para el Desagüe de Huehuetoca
7 fojas. Vol. 33. Exp. 7.

1799.—Diligencias practicadas sobre la dación de los indios para el Real Desagüe de Huehuetoca por superior orden del Virrey.
13 fojas. Vol. 33. Exp. 9.

1803.—Las repúblicas de los pueblos de Tultepec, Sn. Miguel y San Francisco y Tiopalco, contra la injusticia sobre compelerlos a trabajar en la obra del socabón del Desagüe.
9 fojas. Vol. 36. Exp. 7.

1806.—Expediente sobre eximirse los indígenas de la Jurisdicción de Tacuba de trabajar en las obras del Desagüe y ocurso de los que fueron presos por no haber concurrido.
10 fojas. Vol. 38. Exp. 10.

1806.—Ocurso de algunos indios de la Jurisdicción de Tacuba, sobre hallarse presos por no haber concurrido la gente que se les pidió en el Desagüe.
6 fojas. Vol. 38. Exp. 11.

1807.—Continuación de las obras del Real Desagüe, providencias tomadas para que sobre sus fondos se saquen a réditos las cantidades que se necesitan.
80 fojas. Vol. 39. Exp. 1.

1807.—El Gobernador y República de San Miguel Acambay, Jurisdicción de Huichapan, sobre que no se comprenda a los hijos en la obligación de trabajar en el Desagüe.
4 fojas. Vol. 39. Exp. 3.

1807.—Ocurso del Gobernador y naturales del Pueblo de Xilotzingo, jurisdicción de Tacuba, sobre que se pro-ratee de los otros pueblos la gente que debe trabajar en el Desagüe.
5 fojas Vol. 39. Exp. 7.

1807.—Ocurso de don Antonio de San Francisco de la Jurisdicción de Xilotepec, sobre que se le exima de ocurrir a las tandas del trabajo del Desagüe.
6 fojas. Vol. 39. Exp. 8.

1808.—Los naturales del Pueblo de Papalotla, sobre que se les releve de ir a las obras del Desagüe.
6 fojas. Vol. 40. Exp. 3.

1808.—Ocurso del Gobernador del Pueblo de San Mateo Ixtlahuacan de la Jurisdicción de Tezcoco, sobre que se les exima a sus vecinos de trabajar en el Desagüe.
8 fojas. Vol. 40. Exp. 5.

1808.—Solicitud de los indios de Calpulalpan, Jurisdicción de Tezcoco, sobre relevarse de trabajar en las obras del Desagüe.
10 fojas. Vol. 40. Exp. 6.

1808.—Sobre que se exonere de las obras del Real Desagüe, a los indios de Huizquilucan en Tacuba, que entregan carbón para la fábrica de pólvora.
7 fojas. Vol. 40. Exp. 7.

1820.—Representación del Superintendente de la Casa de Moneda sobre que se les exima a los indios de Taltocan de trabajar en las obras del Desagüe para la entrega de barrilla.
6 fojas. Vol. 44. Exp. 5.

Utensilios.

1620.—Libro de los géneros y materiales y útiles del Real Desagüe.
29 fojas. Vol. 2. Exp. 5.

1816.—El Sr. Superintendente don Felipe Martínez sobre que se le devuelvan los utensilios e instrumentos pertenecientes al Desagüe.
11 fojas. Vol. 43. Exp. 4.

- 1818.—El Sr. Superintendente sobre la herramienta que necesita tener este ramo.
19 fojas. Vol. 43. Exp. 11.

Velázquez de León, Joaquín.

- 1774.—Informe del Sr. Joaquín Velázquez de León, sobre el Desagüe de la Laguna de Texcoco.
20 fojas. Vol. 19. Exp. 17.

-
- 1798.—Testimonio del Cuaderno de nivelaciones y de otras piezas formadas por el Sr. Joaquín Velázquez de León.
41 fojas y un plano. Vol. 32. Exp. 11.

Visitas.

- 1664.—Autos fechos por el señor Lic. don Giner Morote Blázquez Dávila, Oidor de esta Real Audiencia, sobre la vista que en virtud de orden y comisión del Exmo. Sr. Obispo y Virrey de esta Nueva España, para la visita de la obra del Desagüe de Huehuetoca, y autos fechos por dicho señor.
24 fojas. Vol. 6. Exp. 9.

-
- 1669.—Autos fechos en virtud de Decreto del Exmo. Sr. Virrey Marqués de Mancera, sobre conocer el Desagüe de Huehuetoca, Calzadas de San Cristóbal y demás de su Laguna.
24 fojas. Vol. 6. Exp. 10.

-
- 1674.—Autos fechos sobre reconocimiento de la Laguna y

Calzada del Pueblo de San Cristóbal, de orden del Exmo. señor don Fray Payo de Rivera.

71 fojas.

Vol. 6. Exp. 13.

1676.—Autos sobre reconocimiento de una cortina y estacada que se ha de hacer en el Desagüe, para que el agua de Coyotepec, no vuelva a Zumpango.

9 fojas y un plano.

Vol. 7. Exp. 1.

1683-1697.—Autos fechos sobre aderezos y reparos del Desagüe desde 1683 hasta 97, por los señores Conde de Paredes, Conde de la Monclova y Conde de Galve, con los reconocimientos, vistas de ojos, medidas, y aváluos en su virtud ejecutados. Informaciones, juntas, consultas hechas a S. M. sobre la utilidad del tajo abierto y demás obras conducentes a la Laguna, calzadas compuertas y Cédula en que se manda celebrar junta para seguir dicho tajo. (Interesante parecer del Fiscal y el reconocimiento).

209 fojas.

Vol. 7. Exp. 4.

1718.—Vista de ojos de la Real obra del Desagüe en virtud de decreto del Exmo. señor, Marqués de Valero, Virrey de Nueva España, ejecutadas por Juan Díez de Bracante, Juez Superintendente del Real Desagüe. (Con pareceres de Francisco Antonio Roa y Pedro de Arrieta, arquitectos, y Juan de Dios Corral, abogado Superintendente interino del Desagüe, sobre la conveniencia o no, de seguir con las obras).

134 fojas y un croquis.

Vol. 10. Exp. 2.

1724.—Autos de diligencias, vistas de ojos, providencias y

órdenes que dió el señor don Pedro de Malo de Villavicencio, Juez Superintendente del Real Desagüe a donde pasó en virtud de Decreto del Exmo. señor Virrey de esta Nueva España por lo acaecido en él en la gran copia de aguas y avenidas que ha traído el río. Actuado todo ante Juan Martín Romero, Escribano del Gran Desagüe.

17 fojas.

Vol. 10. Exp. 8.

1725.—Reconocimiento y avaluación del remangué general que se ha hecho en el Real Desagüe, con las demás obras de la Cortina de mampostería y otras de la misma materia que serían ejecutadas y no se incluyen las que expidieron los maestros de arquitectura. Ejecutado en virtud de superior Decreto del Virrey de Nueva España. (Trae pareceres de Pedro Arrieta y Antonio Alvarez, arquitectos).

15 fojas.

Vol. 10. Exp. 10.

1741.—Autos de la visita al Real Desagüe de Huehuetoca, hecha en este presente año, por el señor don Felipe Tineo, del Consejo de S. M. su alcalde de Corte y Juez Superintendente de dicha real obra, en virtud del nombramiento del Exmo. Sr. Duque de la Conquista, Marqués de Gracia Real, Virrey de la Nueva España.

8 fojas.

Vol. 11. Exp. 7.

1743.—Cuaderno en que se comprenden dos visitas hechas por el Sr. don Domingo de Trespalacios y una por el Sr. Cosme de Fuenclara, lo providenciado por ellos y la diligencia de la venta del molino.

21 fojas.

Vol. 12. Exp. 4.

1743.—Autos fechos sobre la visita que ejecutó al Real Desagüe de Huehuetoca el Exmo. Sr. don Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara, Virrey y Capitán General de la Nueva España, Pretensión del señor Juez de él sobre que le asigne salario. (Están incluídas en este expediente tres visitas hechas por el Conde de Revillagigedo).
63 fojas. Vol. 12. Exp. 5.

1743.—Visita y reconocimiento practicado por el Sr. don Domingo Trespalacios y Escandón, al Real Desagüe de Huehuetoca.
14 fojas. Vol. 12. Exp. 8.

1743.—Testimonio de la visita hecha por el Escribano del Real Desagüe, don Francisco Manuel de Covarrubias y el Guarda Mayor, a las obras del Real Desagüe.
7 fojas. Vol. 12. Exp. 10.

Salarios.

1743.—Autos fechos por el Sr. Juez Superintendente del Real Desagüe en señal de ayuda de costas.
46 fojas. Vol. 12. Exp. 11.

Visitas.

1747.—Autos fechos sobre la visita que ejecutó en el Real Desagüe de Huehuetoca, el Exmo. Sr. don Juan Francisco de Giiemes y Horcasitas, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, con asistencia del Sr. don Domingo de Trespalacios y Escandón.
21 fojas. Vol. 13. Exp. 7.

1747.—Testimonio de los autos fechos sobre la visita que ejecutó en el Real Desagüe de Huehuetoca, el Exmo. Sr. don Francisco de Güemes y Horcasitas, Virrey Gobernador de esta Nueva España con asistencia de don Domingo de Trespalacios y Escandón. (Triplificado).
17 fojas. Vol. 13. Exp. 8.

1747.—Diligencias hechas en virtud de superior decreto del excelentísimo señor Virrey de este reino, del reconocimiento de la Presa de don Juan Angulo por el señor Domingo Trespalacios y Escandón, de la Orden de Santiago, Oidor de la Real Audiencia y Superintendente del Real Desagüe.
19 fojas. Vol. 14 Exp. 2.

1748.—Diligencias practicadas y la visita y reconocimiento hecho por don Domingo de Trespalacios, al Desagüe de Huehuetoca.
5 fojas. Vol. 14. Exp. 4.

1748.—De la certificación del reconocimiento y vista de ojos que el Exmo. Sr. don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, Virrey de Nueva España, hizo de las obras del Real Desagüe de Huehuetoca, desde 30 de abril hasta 6 de mayo del presente año.
21 fojas. Vol. 14. Exp. 6.

1752.—Autos de la visita y vista personal del Real Desagüe de Huehuetoca hecha por el Sr. don Domingo

Trespalacios y Escandón. Juez Superintendente del Real Desagüe.

12 fojas.

Vol. 14. Exp. 14.

1753.—Autos fechos en orden a la visita y vista personal de las obras del Real Desagüe de Huehuetoca, hecha por el señor Oidor don Domingo de Trespalacios y Escandón, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia y Chancillería de esta Nueva España, y Juez Privativo Superintendente de dicho Real Desagüe.

14 fojas.

Vol. 15. Exp. 2.

1755.—Primera visita de las obras del Real Desagüe de Huehuetoca, hecha por el Sr. Domingo de Trespalacios y Escandón, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su Oidor en esta Real Audiencia como Superintendente del dicho Real Desagüe, y en la que se comprende el Salto de Tula.

34 fojas y un plano.

Vol. 15. Exp. 7.

1759.—Testimonio de la visita que hizo el Sr. Marqués de las Amarillas, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, del Real Desagüe de Huehuetoca, sus obras y reparos.

15 fojas.

Vol. 16. Exp. 3.

1760.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, lagunas, compuertas, puentes, presas y calzadas, Río

de Cuautitlán y sus albarradones y demás incidencias anexas a dicho Desagüe.

27 fojas.

Vol. 16. Exp. 4.

1761.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, Lagunas de Ocuilma San Cristóbal, Zumpango, sus calzadas, compuertas y desfogues, Río de Cuautitlán y sus albarradones hasta la pila real y puente de Tepojaco, hecha desde el día 8 de diciembre hasta el 14 del mismo de este año de 1760 para el próximo venidero de 1761.

27 fojas.

Vol. 16. Exp. 5.

1762.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, Laguna de San Cristóbal, Ocuilman, Zumpango, sus calzadas, compuertas y desfogues, Río de Cuautitlán y sus albarradones y demás incidencias, formalizada desde el día 8 de enero hasta el 15 del mismo de dicho año de 1762.

24 fojas.

Vol. 16. Exp. 6.

1763.—Diligencias practicadas por el justicia de Cuatepec sobre el reconocimiento de las Lagunas en virtud de despacho del Sr. Juez Privativo.

12 fojas.

Vol. 17. Exp. 1.

1763.—Testimonio de la visita que hizo el Marqués de Cruillas, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, del Real Desagüe de Huehuetoca; sus pertenencias, obras y reparos con presencia del

Exmo. Sr. de Gobernación y Guerra. Reales Cédulas y liquidaciones formadas por el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas.

33 fojas.

Vol. 17. Exp. 2.

1763.—Testimonio de la visita que hizo el Marqués de Cruillas, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, del Real Desagüe de Huehuetoca; sus pertenencias, obras y reparos con presencia del Exmo. Sr. de Gobernación y Guerra. Reales Cédulas y liquidaciones formadas por el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas. (Duplicado).

19 fojas.

Vol. 17. Exp. 3.

1763.—Testimonio de la visita que hizo el Marqués de Cruillas, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, del Real Desagüe de Huehuetoca; sus pertenencias, obras y reparos con presencia del Exmo. Sr. de Gobernación y Guerra, Reales Cédulas y liquidaciones formadas por el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas. (Triplicado).

21 fojas.

Vol. 17. Exp. 4.

1764.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, Lagunas de San Cristóbal, Oculman y Zumpango, Río de Cuautitlán, calzadas, compuertas y albarradones en este mes de enero de 1764.

17 fojas.

Vol. 17. Exp. 5.

1764.—Autos formados por la vista de ojos y visita general en virtud de superior decreto del Exmo. Sr. Virrey

de este Reino, que hizo de las Lagunas, Real Desagüe y demás obras que se están construyendo en precaución de la inundación de que está amenazada esta Capital de México.

30 fojas.

Vol. 17. Exp. 6.

1764.—Visita que hizo el Exmo. Sr. Marqués de Cruillas, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, del Real Desagüe de Huehuetoca, sus pertenencias, obras y reparos, desde el 2 de julio hasta 7 del mismo, en presencia del Srio. de Gobernación y Guerra.

12 fojas.

Vol. 17. Exp. 7.

1765.—Vista general del Real Desagüe de Huehuetoca, lagunas y demás cosas anexas y pertenecientes a ella, fecha desde el día 21 de enero del año referido hasta el día 26 del dicho mes.

17 fojas.

Vol. 17. Exp. 10.

1766.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, lagunas, ríos, albarradones y demás que le pertenecen, fecha en este presente año por el Sr. Oidor, Juez Superintendente don José Rodríguez del Toro.

10 fojas.

Vol. 17. Exp. 11.

1769.—Diligencias practicadas por el Sr. don Jacinto de Barrios y Jáuregui, corregidor de la Ciudad, en virtud de superior Decreto del Sr. Virrey, sobre re-

conocimiento y reparto de las aguas de las Lagunas de Chalco y Xochimilco.

9 fojas y 2 planos.

Vol. 18. Exp. 3.

1769.—Diligencias practicadas por el Sr. don Jacinto de Barrios Jáuregui, Coronel de los Reales Ejércitos de su Majestad y Corregidor de esta N. C., en virtud de comisión del Exmo. Sr. Virrey en las jurisdicciones de Catepec y Texcoco, sobre la habilitación y corriente de las aguas de sus lagunas.

49 fojas.

Vol. 18. Exp. 4.

1770.—Diligencias practicadas por el Marqués de Rivas Cacho, sobre las aguas de las lagunas inmediatas a esta capital y demás reconocimientos que verificó de orden del Exmo. Sr. Virrey Marqués de Croix.

61 fojas.

Vol. 18. Exp. 6.

1770.—Sobre reconocimiento hecho por el Marqués de Rivas Cacho de los ríos lagunas y vertientes que ocupan los Valles inmediatos a esta Capital.

26 fojas.

Vol. 18. Exp. 7.

1770.—Sobre el reconocimiento hecho por don Antonio Barroso y Torrubia, del Río de Cautitlán y Laguna de Zumpango.

22 fojas.

Vol. 18. Exp. 9.

1770.—Sobre el reconocimiento de las aguas y lagunas de

las jurisdicciones de San Cristóbal Ecatepec y Texcoco, hecho por el Marqués de Rivas Cacho.

43 fojas.

Vol. 19. Exp. 1.

1773.—Testimonio de la visita que practicó en la obra del Real Desagüe, el Virrey Bucareli, acompañado del Sr. Juez Superintendente de la misma obra y el fiscal don José Antonio de Areche.

10 fojas.

Vol. 19. Exp. 8.

1764.—Visita General del Real Desagüe de Huehuetoca y lagunas de San Cristóbal Acolman, Zumpango, Río de Cuautitlán, caizadas, compuertas y albarradones que le pertenecen.

29 fojas.

Vol. 19. Exp. 10.

1776.—Autos de vista de ojos del Río y Lagunas del Real Desagüe practicada en mandato del Sr. Oidor Superintendente don Francisco Leandro de Viana, por el Alférez don Idefonso Iniesta Vejarano.

50 fojas.

Vol. 20. Exp. 1.

1776.—Diligencias sobre la vista de ojos y reconocimiento de San Pedro Tláhuac y demás que consta de ellas, Jueces Superintendentes los Srs. Conde de Tepa, don Eusebio Sánchez Pareja y don Basilio Villarrasa por quienes y de cuyas órdenes respectivamente se han ejecutado.

45 fojas.

Vol. 20. Exp. 4.

1776.—Diligencias de la vista, reconocimiento y visita que hizo el Sr. Eusebio Sánchez Pareja, del Consejo de Su Majestad, Juez Superintendente del Real Desagüe de las Lagunas de Chalco, Xochimilco, Calzada de San Pedro Tláhuac, albarradones de Culhuacán Tlatatalco y compuerta continuadas por el señor Basilio Villarrasa Venegas, actual Superintendente
61 fojas. Vol. 20. Exp. 6.

1777.—Copia del expediente sobre reconocimiento, nivelaciones y otras disposiciones del Desagüe de Huehuetoca.
57 fojas. Vol. 20. Exp. 7.

1778.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, Lagunas de Texcoco, Oculman, San Cristóbal, Zumpango y Xitlaltepec; Río de Cuautitlán; sus bordes, presas, puentes, albarradones hasta la salida de Nochixtongo; la casa sita en el pueblo de San Cristóbal y de todo lo demás que pertenece al Real desagüe practicada por el Sr. Oidor Juez Superintendente Dr. Basilio de Villarrasa y Venegas, del Maestro Mayor don Idefonso Iniesta y del Guarda Mayor Francisco Power.
50 fojas. Vol. 21. Exp. 5.

1779.—Visita General de todas las lagunas, albarradones, presas, compuertas, puentes, y demás obras pertenecientes al Real Desagüe, practicadas por el Sr. don Miguel Calixto de Acedo, actual Juez Superintendente de dicho Real Desagüe.
41 fojas. Vol. 21. Exp. 10.

1780.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca y Lagunas anexas con la Provincia de Chalco, hecha por el Sr. Oidor, Don Miguel Calixto de Acedo, Juez Superintendente del Real Desagüe.

37 fojas.

Vol. 22. Exp. 2.

1781.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca y Lagunas anexas con las de la Provincia de Chalco, hecha por el Sr. Oidor don Miguel Calixto de Acedo, Juez Superintendente del dicho Real Desagüe, de propios y rentas de esta N. C.

19 fojas.

Vol. 22. Exp. 5.

1782.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca y lagunas anexas, con las de la Provincia de Chalco, la de San Agustín y Presa del Rey, hecha por el Sr. Miguel Calixto de Acedo, Superintendente del Real Desagüe.

27 fojas.

Vol. 22. Exp. 11.

1782.—Reconocimiento de los ríos, arroyos y demás vertientes que concurren a la Laguna de Texcoco, hecho por el ingeniero don Pedro Ponce.

13 fojas.

Vol. 22. Exp. 15.

1783.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca, con las lagunas a él anexas, con las de la Provincia de Chalco, hecha por el Sr. Miguel Calixto de Acedo, Superintendente del Real Desagüe.

22 fojas.

Vol. 22. Exp. 16.

1785.—Expediente formado sobre la visita general y vista de ojos del Real Desagüe de Huehuetoca y lagunas anexas con las de la Provincia de Chalco, hecha por el Sr. Juez Superintendente de dicho Desagüe.
37 fojas. Vol. 23. Exp. 4.

1786.—Diligencias practicadas en la visita del Real Desagüe por el Sr. Juez Superintendente de él, don Miguel Calixto de Acedo.
22 fojas. Vol. 23. Exp. 8.

1787.—Visita general del Real Desagüe de Huehuetoca, Lagunas de Texcoco, Presa de Ocuilma, San Cristóbal, Zumpango, Xitlaltepetl, Río de Cuautitlán, Casa de Vertideros y demás en él comprendidos, practicada por el Sr. don Cosme de Mier y Trespalacios Juez Superintendente del dicho Real Desagüe.
31 fojas. Vol. 23. Exp. 10.

1787.—Testimonio de las diligencias practicadas sobre la visita general del Real Desagüe de Huehuetoca por el Sr. don Cosme de Mier y Trespalacios del Consejo de Su Majestad, su oidor de esta Real Audiencia, Juez Superintendente del dicho Desagüe.
18 fojas. Vol. 23. Exp. 11.

1788.—Expediente formado sobre reconocimiento que en la obra del Real Desagüe ha hecho el Real Tribunal del Consulado, desde donde estaba la Bóveda Real hasta la boca de San Gregorio, practicada por orden

de su Excelencia el Sr. Don Francisco Javier de Gamboa, de la Real Audiencia de la Nueva España.
40 fojas. Vol. 24. Exp. 2.

1789.—Visita del Desagüe de Huehuetoca, las lagunas anexas y las de la Provincia de Chalco practicada por el Sr. Regidor Don Ignacio Iglesias.
7 fojas. Vol. 24. Exp. 6.

1790.—Vista de ojos del Río de la Tlaxpana, hecha de orden del Señor Oidor, Juez Superintendente Subdelegado del Real Desagüe, don Cosme de Mier y Trespalacios, y del Regidor Juez de Ríos, don Ignacio Beye Cisneros.
6 fojas. Vol. 26. Exp. 4.

1790.—Expediente sobre visita del Real Desagüe, practicada por el Sr. Oidor, Juez Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios.
19 fojas. Vol. 25. Exp. 9.

1790.—Visita de los ríos que por el noreste y poniente circundan a México, practicada por el Sr. Oidor, Juez Superintendente del Real Desagüe, don Cosme de Mier y Trespalacios y el Regidor propietario de esta N. C., don Felipe Antonio Teruel, Juez de Ríos.
17 fojas. Vol. 25. Exp. 12.

1790.—Visita de los ríos que circundan a México, por el Norte y Poniente, practicada por el Sr. Oidor don

Cosme de Mier y Trespalacios y el Juez de Ríos,
Regidor don Felipe Teruel.

13 fojas.

Vol. 25. Exp. 13.

1790.—Visita de los ríos que circundan a México, hecha por
el Sr. Oidor don Cosme de Mier y Trespalacios, y
el Juez de Ríos Regidor don Felipe Teruel.

12 fojas.

Vol. 25. Exp. 14.

1790.—Visita de los ríos que circundan a México por el Nor-
te y Poniente, practicada por el Sr. Oidor don Cos-
me de Mier y Trespalacios y el Regidor Juez de ellos,
Felipe Teruel.

16 fojas.

Vol. 25. Exp. 15.

1790.—Visita de los ríos que circundan a México por el
Norte y Poniente, hecha por el Sr. Oidor don Cos-
me de Mier y Trespalacios, y el Juez de Ríos, Re-
gidor Felipe Teruel.

12 fojas.

Vol. 25. Exp. 16.

1790.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca que hizo el
Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo.

18 fojas.

Vol. 25. Exp. 17.

1790.—Providencias del Sr. don Cosme de Mier y Trespala-
cios para que sean efectivas las que deliberó como
Juez Superintendente Subdelegado del Real Desa-
güe, en las últimas visitas.

21 fojas.

Vol. 25. Exp. 18.

1791.—Visita y reconocimien^{to} que se hizo por el Sr. Superintendente, del Caballero Juez de Ríos, en el de los Morales.

7 fojas.

Vol. 26. Exp. 5.

1791.—Visita que corresponde a los ríos que bajan de los Remedios y de Tlalnepantla, del lado del Norte y Poniente y se unen en el de la Villa de Guadalupe, por donde se introduccn a la laguna, practicada por el Sr. Oidor don Cosme de Mier y Trespalcios, Juez Superintendente de lo principal y anexo del Desagüe.

13 fojas.

Vol. 26. Exp. 6.

1791.—Visita que hizo el Sr. Oidor don Cosme de Mier y Trespalcios, Juez Superintendente del Desagüe, en los Ríos de la Tlaxpana, Comulica, los Morales, San Joaquín, etc.

16 fojas.

Vol. 26. Exp. 10.

1791.—Expediente formado sobre visita del Real Desagüe practicada por el Sr. Oidor Juez Superintendente Don Cosme de Mier y Trespalcios.

25 fojas.

Vol. 26. Exp. 13.

1792.—Visita del Real Desagüe de Huehuetoca practicada por el señor Oidor don Cosme de Mier y Trespalcios, Juez Superintendente Subdelegado por Su Majestad.

17 fojas.

Vol. 27. Exp. 2.

1792.—Providencias para la ejecución de las obras dictadas en la visita de este año, de los ríos que circundan a México.

28 fojas.

Vol. 27. Exp. 5.

1792.—Visita y vista de ojos de los ríos que circundan esta Capital, practicada por el Sr. don Cosme de Mier, en unión del Juez de Ríos y del Maestro Mayor del Desagüe.

21 fojas.

Vol. 26. Exp. 14.

1793.—Visita del Real Desagüe practicada por el Sr. Oidor don Cosme de Mier y Trespalacios, Juez Superintendente Subdelegado.

12 fojas.

Vol. 27. Exp. 13.

1793.—Vista de ojos de los ríos que por Norte y Sur circundan a México, practicada por el Sr. Oidor, Juez Superintendente Subdelegado del Real Desagüe, Don Cosme de Mier y Trespalacios.

15 fojas.

Vol. 27. Exp. 16.

1795.—Visita practicada por el señor Oidor, Juez Superintendente del Real Desagüe de Huehuetoca, don Cosme de Mier y Trespalacios, al Tajo de Huehuetoca.

19 fojas.

Vol. 28. 1a. parte.
Exp. 5.

1795.—Certificación de la visita del Desagüe que practicó el Virrey Branciforte el 29 de enero de 1795.

5 fojas.

Vol. 28. 7a. Parte.
Exp. 7.

1795.—Certificación dada por el señor Escribano don Francisco Javier Benitez, de la visita que practicó en este año el Virrey Branciforte, al Desagüe de Huehuetoca. (Duplicado)

5 fojas.

Vol. 28. 1a. Parte.

Exp. 8.

1796.—Testimonio de la Visita del Desagüe y trabajos para el escombros del Río de Cuautitlán.

17 fojas y un plano.

Vol. 30. Exp. 2.

1796.—Ordenes, contestaciones, y asuntos sueltos tocantes al expediente de la visita del Real Desagüe en 1796.

65 fojas.

Vol. 30. Exp. 5.

1797.—Visita del Real Desagüe y obras consultadas y determinadas para perfeccionar el proyecto del Desagüe de las Lagunas de Zumpango. (Proyecto de Ignacio de Castera).

85 fojas.

Vol. 32. Exp. 1.

1797.—Testimonio del Expediente de la visita de este año y obras propuestas para el desagüe de la Laguna de San Cristóbal.

27 fojas.

Vol. 32. Exp. 2.

1799.—Expediente instructivo de la ejecución de obras de la visita de este año practicada por el Sr. Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios.

4 fojas.

Vol. 34. Exp. 2.

1799.—Visita hecha por el Sr. Superintendente Subdelegado y necesidad de que se hagan las nuevas obras que expresan.

14 fojas.

Vol. 34. Exp. 3.

1801.—Visita del Desagüe de Huehuetoca practicada en este año por el Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios.

19 fojas y un plano.

Vol. 35. Exp. 1.

1801.—Resoluciones acordadas a consecuencia de la visita del Real Desagüe de Huehuetoca practicada en los días 3, 4 y 5 de febrero de 1801.

43 fojas.

Vol. 35. Exp. 2.

1801.—Informe que pide el Real Tribunal de Cuentas al Superintendente del Desagüe, sobre la Real Disposición que hay para hacer los gastos de las visitas de los Virreyes.

3 fojas.

Vol. 35. Exp. 5.

1802.—Visita del Real Desagüe por el Juez Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios (Pareceres de Ignacio de Castera, Antonio Velázquez y Diego Guadalaxara Tello).

28 fojas.

Vol. 35. Exp. 8.

1802.—Visita de los Ríos que circundan a México, practicada por el Sr. Oidor Juez Superintendente del Real

Desagüe, don Cosme de Mier y Trespalacios, con el Teniente Coronel, Regidor Juez de Rícs, don Ignacio Peza.

9 fojas.

Vol. 35. Exp. 10.

1803.—Visita de los puntos cardinales del Real Desagüe de Huehuetoca, por el rumbo del norte de los malecones de Culhuacán y Tláhuac por el Sur y que hizo el Sr. Oidor Juez Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios.

24 fojas.

Vol. 36. Exp. 3.

1804.—Expediente relativo a las obras dictadas en la visita que practicó en el Desagüe el Virrey don José de Iturrigaray, en compañía del Juez Superintendente don Cosme de Mier y Trespalacios. (Con presupuestos de Ignacio de Castera).

8 fojas.

Vol. 37. Exp. 3.

1805.—Visita del Real Desagüe practicada en los puntos del Norte por el Sr. Oidor Juez Superintendente, don Cosme de Mier y Trespalacios.

38 fojas.

Vol. 37. Exp. 14.

1805.—Visita del Río de Cuautitlán practicada por el Superintendente del Desagüe, don Cosme de Mier y Trespalacios.

10 fojas.

Vol. 37. Exp. 15.

1806.—Visita del Río de Cuautitlán practicada por el Es-

cribano del Real Desagüe, don Francisco Javier Benítez, autorizado por el Exmo. Sr. Virrey don José Iturrigaray.

7 fojas.

Vol. 38. Exp. 8.

1806.—Oficio del Oidor don Guillermo de Aguirre, pidiendo el expediente actuado por el Sr. Mier y Trespalacios, de la visita al Río de Coyoacán.

4 fojas.

Vol. 38. Exp. 17.

1809.—Aprobación por el Sr. Virrey, de la visita del Desagüe practicada por el Superintendente. (Con cálculo de las obras, de Ignacio de Castera).

7 fojas.

Vol. 41. Exp. 1.

1818.—Visita del Desagüe, hecha por el Exmo. don Francisco Benítez.

4 fojas.

Vol. 43. Exp. 13.

Xilotepec.

1796.—Ocurso de don Agustín de Cuevas y Campos, sobre que los indios de Xilotepec, no se introduzcan a cortar maderas en el Monte de la Grandepufa.

6 fojas.

Vol. 31. Exp. 3.

1798.—Solicitud de los indios de Xilotepec sobre revelarse de las obras del Desagüe por la epidemia que padecen.

11 fojas.

Vol. 33. Exp. 4.

Zumpango, Laguna de.

1706.—Testimonio de los autos de la obra del Real Desagüe de Huehuetoca.

37 fojas.

Vol. 9. Exp. 2.

1772.—Consulta del Sr. Toro sobre composición del pretil que contiene las aguas de la Laguna de Zumpango.

5 fojas.

Vol. 19. Exp. 7.

1774.—Representación hecha por el Consulado, sobre costo de refuerzo del Albarradón de la Laguna de Zumpango.

35 fojas.

Vol. 19. Exp. 12.

1775.—Expediente formado a pedimento de don Miguel Román, sobre que se le conceda licencia para una saca de agua en la Laguna de Zumpango.

5 fojas.

Vol. 19. Exp. 20.

1787.—Desagüe de la presa del Sr. Conde de Regla en la Laguna de Zumpango.

20 fojas.

Vol. 23. Exp. 13.

1796.—Sobre la aprobación del socabón meditado para el proyecto del Desagüe de la Laguna de Zumpango, verificativo de aquél y sus resultas.

117 fojas y un plano.

Vol. 31. Exp. 1.

1796.—Los indios de Texcoco sobre que se les revele el trabajo en en el tajo del Desagüe de la Laguna de Zumpango.

3 fojas.

Vol. 31. Exp. 5.

1797.—Orden del Exmo. Sr. Virrey Marqués de Branciforte, para que se imprima el expediente del Desagüe de la Laguna de Zumpango, y que se pongan en las lápidas.

6 fojas.

Vol. 32. Exp. 3.

1797.—Expediente sobre cerrar el Desagüe de la Laguna de Zumpango, por estar muy vencida la estación de aguas y convenir no quede seca.

7 fojas.

Vol. 32. Exp. 6.

1797.—Cuentas de las obras certificadas para perfeccionar el desagüe de la Laguna de Zumpango.

4 fojas.

Vol. 32. Exp. 8.

1797.—Sobre aplicación del sobrante de los caudales invertidos en las obras para perfeccionar el Real Desagüe de la Laguna de Zumpango.

6 fojas.

Vol. 32. Exp. 9.

1803.—Expediente sobre destrucción de siembras hechas en las tierras de la Laguna de Zumpango, por los indios de Teoloyuca contra lo que les estaba prohi-

bido por el Sr. Oidor Juez Superintendente, don Cosme de Mier y Trespalacios.

31 fojas.

Vol. 36. Exp. 4.

1803.—Diligencias practicadas por comisión del Sr. Oidor don Cosme de Mier y Trespalacios, como Juez Superintendente del Real Desagüe, sobre averiguar los sujetos que habían sembrado las tierras de los vasos de la Laguna, de los Barrios de Santo Tomás y Santa Cruz, anexos a la Laguna de Zumpango.

91 fojas.

Vol. 36. Exp. 6.

1804.—Ocurso de los naturales del Pueblo de San Juan Bautista Zitlaltépetl, sobre que se les permita sembrar en las inmediaciones de la Laguna de Zumpango.

6 fojas.

Vol. 37. Exp. 6.

1805.—Parte circunstanciado que dió el Guarda Mayor del Real Desagüe con fecha 22 de octubre, del estado en que se hallaba la Laguna de Zumpango y tajo de San Cristóbal.

8 fojas.

Vol. 38. Exp. 2.

1806.—Licencia concedida por el Virrey Iturrigaray a los indios del Pueblo de San Juan Zitlaltépetl, para sembrar en sus pertenencias a las orillas de la Laguna de Zumpango.

4 fojas.

Vol. 38. Exp. 13.

1810.—Sobre reparos de los daños causados en el Puente Grande.

8 fojas.

Vol. 41. Exp. 9.

Zúñiga y Ontiveros, Felipe de.

1769.—Diligencias practicadas para reconocimiento de las aguas inmediatas a esta Capital, por el agrimensor don Felipe de Zúñiga y Ontiveros.
16 fojas. Vol. 18. Exp. 2.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1582 A 1595

(*Continúa.*)

Años 1800-08. Vol. 1582. Exp. 1. F. 430. TENANCINGO, P^o.—Los naturales del pueblo de la Asunción Ixtapan de la Sal, contra los del de Tecomatepec, sobre posesión de tierras. Cita los barrios de Santa Catarina y San Gaspar. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1723. Vol. 1582. Exp. 2. F. 10. AMECAMECA, P^o.—Los naturales de los barrios de Ixtlacozahuca y Tlaylotlacan, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1773-76. Vol. 1582. Exp. 3. F. 35. OTUMBA, P^o.—Los naturales del pueblo de Santo Domingo Atztacameca o Astacameca, contra José Julián de los Reyes, dueño del rancho de San Nicolás Terrenate, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1819. Vol. 1582. Exp. 4. F. 35. CUERNAVACA. —Los naturales de la villa de San Juan Yautepec, contra los del barrio de Santiago, sobre posesión de tierras. Juris. Morelos. Tierras.

Año 1779. Vol. 1582. Exp. 5. F. 4. IXMIQUILPAN, P^o.—Los naturales de dicho pueblo, contra el administrador de la hacienda de Debodhé, sobre despojo de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1568-1683. 1778-97. Vol. 1583. Exp. 1. F. 390. ALFAJAYUCAN, P^o.—Los naturales del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe Xiguí, contra Manuel de Leguina-zaval y Rafael de Villagrán, dueños de la hacienda de Las Golondrinas, sobre posesión de tierras. Titulos del pueblo de Alfajayucan. (pág. 278) Cita el pueblo de Taxhué. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1599-1711. Vol. 1584. Exp. 1. F. 163. ZUMPAN-GO, P^o.—Congregación de los pueblos de San Miguel Jaltocan, Santa María Tonanitla, San Esteban Ecatitlán, Santa Ana Nextlalpan, San Juan Atenango, Santiago Actoca, San Mateo Acuitlapilco y San Pedro Miltengo. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1757. Vol. 1584. Exp. 2. F. 41. METZTITLAN, P^o.—Los naturales del pueblo de Zacualtipán, contra Juan Bautista Aranguren, dueño de la hacienda de Tuzanapa, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1742-50. Vol. 1584. Exp. 3. F. 110. REAL DEL MONTE.—Juan Pérez Fuente, contra algunos naturales del pueblo de Santa María Pachuquilla, sobre posesión del sitio de los Manzanos. Un plano. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1743-51. Vol. 1585. Exp. 1. F. 183. MEXICO.—Los naturales de los pueblos de Mexicalzingo y Culhuacán, contra el Gral. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, dueño de la hacienda de Nuestra Señora de los Dolores, sobre posesión de tierras. En la pág. 65 se encuentra el título de composición de Mexicalzingo. (Año 1712). Cita el pueblo de San Mateo Churubusco. Juris. D. F. Tierras.

Años 1729-1800. Vol. 1585. Exp. 2. F. 47. TEMAS-CALCINGO SAN MIGUEL, P^o.—Los naturales del barrio de San Mateo, sobre constituirse en pueblo. Cita el pueblo de Santa María de los Angeles Pueblo Nuevo, el rancho de

La Soledad y la hacienda de Matejé. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1818. Vol. 1585. Exp. 3. F. 19. IXMIQUILPAN, Pº.—Los naturales de los pueblos de Tlatzintla y Remedios contra José Gutiérrez, Subdelegado del Partido, por los excesos que cometió al darles posesión de tierras a los del pueblo de Alberto. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1585. Exp. 4. F. 8. MEXICO.—Anselmo Rodríguez Balda, Procurador de número de la Real Audiencia, sobre que se fijen los derechos que deben cubrir las comunidades de indios a los oficiales de los procuradores, por las peticiones señaladas en el Art. 25 del Arancel. Juris. D. F. Tierras.

Años 1801-06. Vol. 1585. Exp. 5. F. 14. ZUMPANGO, Pº.—Alejandro Márquez, sobre arrendamiento del rancho nombrado La Instancia, perteneciente a la comunidad de Zumpango. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1756-60. Vol. 1585. Exp. 6. F. 27. CHALCO, Pº.—Aprobación del remate de tierras realengas, hecho a Francisco de la Cotera, ubicadas a inmediaciones del pueblo de Santo Domingo Xuchitepec. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1713-16. Vol. 1585. Exp. 7. F. 116. CUAUTITLAN, Pº.—Ventura Fernández, poseedor de la hacienda de Tlaltepán o Tlatelpán, contra los naturales del barrio de San José, sobre posesión de tierras. Cita las haciendas de San Pedro, Lanzarote, San Nicolás y Nuestra Señora de Guadalupe, así como el pueblo de Atlámica. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1686-1707. Vol. 1586. Exp. 1. F. 26. MEXICO.—Testimonio del título relativo al cacicazgo de Diego de

Mendoza Austria y Moctezuma, que le fué expedido en Sevilla, a 14 de abril de 1523. Testimonio del testamento otorgado por Melchor de Mendoza, el 16 de septiembre de 1618. Contiene tres láminas, que corresponden a un escudo de armas y seis retratos. Véanse los Vols. 1592 a 1594. Juris. D. F. Tierras.

Años 1710-14. Vol. 1586. Exp. 2. F. 185. MIXQUIAHUALA, P^o.—Los naturales del pueblo de San Juan Tezon-tepec, contra Leonardo Ilarregui, dueño de la hacienda de San José Demiñó, o Deminyó, sobre posesión del sitio nombrado La Cieneguilla. Cita el sitio de Ayutlán. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1789-95. Vol. 1586. Exp. 3. F. 65. MEXICO.—Remate en arrendamiento, del potrero nombrado Tequixqui-pan, perteneciente a la comunidad del pueblo de Mexicalzingo. Un plano. Juris. D. F. Tierras.

Años 1735-64. Vol. 1586. Exp. 4. F. 170. TEPEJI DE LA SEDA, P^o.—Agustina de la Cruz, cacica del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, contra Gabriel de Lezama, sobre posesión del sitio de San Nicolás. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1787-93. Vol. 1587. Exp. 1. F. 511. ACTOPAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Mateo Ixcuinquitlapilco, contra los caciques del de Actopan. sobre posesión de tierras. Cita los sitios de Jalpa y Ondoó. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1778-79. Vol. 1588. Exp. 1. F. 36. TLALMANALCO, P^o.—Los naturales del pueblo de San Juan Atzacualoya, sobre corte de madera en los montes de la hacienda de Zavaleta. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1711-12. Vol. 1588. Exp. 2 F. 17. TULA, P^o.—Título de composición de las tierras pertenecientes a los na-

torales del pueblo de Santa María Macúa. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1808-11. Vol. 1588. Exp. 3. F. 96. COYOACAN, P^o.—Los naturales del pueblo de Santa Rosa Sochiac, contra los de San Mateo Tlaltenango, sobre posesión de aguas. Juris. D. F. Tierras.

Años 1713-23. Vol. 1588. Exp. 4. F. 11. TLAPA, P^o.—Título de composición de las tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de San Miguel Tototepec. Cita los pueblos de Zacatipa y Xalpatlahuac. Juris. Guerrero. Tierras.

Años 1696-1720. Vol. 1588. Exp. 5. F. 12. ZAPOTITLAN, P^o.—Títulos de las tierras pertenecientes a los naturales de los pueblos de Copala y La Magdalena Jamay. Un plano. Juris. Jalisco. Tierras.

Años 1770-83. Vol. 1588. Exp. 6. F. 83. EPAZOYUCAN SAN ANDRES, P^o.—Los naturales del pueblo de Santa Mónica, sobre remate en arrendamiento de los ranchos de Tlaixpan y San Agustín, pertenecientes a su comunidad, a favor de Pablo Ortiz y Diego José Montaña. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1802. Vol. 1588. Exp. 7. F. 8. TEMASCALAPA, P^o.—Testimonio de los títulos relativos a las tierras del pueblo de San Bartolomé Actopam. Véase el Exp. 11. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1773. Vol. 1588. Exp. 8. F. 5. TLAYACAPAN, P^o.—Testimonio de documentos relativos al pueblo de Santa Catarina Tlayca. Juris. Morelos. Tierras.

Año 1669. Vol. 1588. Exp. 9. F. 5. JIQUIPILCO, P^o.—Amparo de posesión de tierras, a favor de los pueblos de San Miguel y Santa Cruz Tepexpan. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1743-81. Vol. 1588. Exp. 10. F. 6. AMECAMECA, P^o.—Sentencia a favor de los naturales del barrio de Santiago Zacualtipán Tenango, sobre posesión de dos caballerías de tierra, con motivo de los autos seguidos en contra de los del barrio de Los Reyes Tlacocaican. Testimonio del título de composición del pueblo de San Francisco Zentlalpan. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1691. Vol. 1588. Exp. 11. F. 8. OTUMBA, P^o.—Amparo de posesión de tierras, a favor de los naturales del pueblo de San Francisco Temascalapa. Cita los pueblos de San Juan Teacalco y San Bartolomé Actópan. Véase el Exp. 7. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1744-47. Vol. 1589. Exp. 1. F. 94. HUAJUAPAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Juan Bautista Suchitepec, contra el cacique José de Villagómez, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Santiago Miltepec. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1720-24. Vol. 1589. Exp. 2. F. 82. MEXICALZINGO, P^o.—Los naturales del pueblo de San Juanico, o San Juan Nextipac, sobre arrendamiento de tierras y ciénega. Cita los pueblos de Ixtapalapa, Ixtacalco y Culhuacán. Véase el Exp. 3. Juris. D. F. Tierras.

Año 1722. Vol. 1589. Exp. 3. F. 14. MEXICALZINGO, P^o.—Los naturales del pueblo de la Asunción Aculco, contra los del de San Juanico, o San Juan Nextipac, sobre posesión de tierras. Véase el Exp. 2. Juris. D. F. Tierras.

Años 1696-1702. Vol. 1589. Exp. 4. F. 227. NAUCALPAN SAN BARTOLO, P^o.—Gabriel Carrillo, contra los naturales de dicho pueblo, y el Santuario de los Remedios, sobre posesión de aguas del Río de las Canteras. Cita el pueblo de Santa María Nativitas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1599-1643. 1728-1808. Vol. 1590. Exp. 1. F. 521. CHALCO, P^o.—Los naturales del pueblo de Tlalmanalco, contra los herederos de Juan Agustín de Esquivel Maldonado, dueño que fué de la hacienda de San José Chiconquauit, y Tomás Antonio Paradela, arrendatario de la hacienda de La Compañía, sobre posesión de aguas. Cita los pueblos de Tenayuca y Tenango del Aire, así como la hacienda de Cocotitlán. Cuatro planos. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1782-87. Vol. 1591. Exp. 1. F. 175. MEXICO.—Remate en arrendamiento, del potrero nombrado Tequexquipan, perteneciente a la comunidad del pueblo de San Marcos Mexicalzingo. Cita el pueblo de Culhuacán y la hacienda de San Pedro Mártir. Juris. D. F. Tierras.

Años 1800-01. Vol. 1591. Exp. 2. F. 41. NAUCALPAN SAN BARTOLO, P^o.—Los naturales del pueblo de San Mateo Nopala, contra Domingo del Espíritu Santo, sobre despojo de tierras que les hizo durante su actuación como apoderado de los mismos en el pleito que siguieron contra el Marqués de San Miguel de Aguayo, dueño de la hacienda del Cristo. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1716-96. Vol. 1591. Exp. 3. F. 26. JIQUIPILCO, P^o.—Título de composición de las tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de Santa María Nativitas. Cita las haciendas de Mañi, Mostejé, y pueblo de San Juan Jiquipilco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1769. Vol. 1591. Exp. 4. F. 10. TLAYACAPAN, P^o.—Josefa María, contra José Eleuterio, sobre posesión de un solar ubicado en el barrio de San Nicolás. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1774-75. Vol. 1591. Exp. 5. F. 4. TLAYACAPAN, P^o.—Los naturales del pueblo de Santiago Nepopoalco, con-

tra el Marqués de Uluapa, dueño de la hacienda de Retana, sobre posesión de tierras. Juris. Morelos. Tierras.

Año 1816. Vol. 1591. Exp. 6. F. 10. MEXICO.—Los naturales del pueblo de Xochimilco, contra Juan de Noriega, dueño de la hacienda de San Antonio Coapa, sobre posesión de una parte de ciénega Juris. D. F. Tierras.

Años 1645-1760. Vol. 1591. Exp. 7. F. 24. MEXICO.—María Ignacia Garavito, sobre posesión de una casa ubicada en la plazuela de Xolalpa, del barrio de Santiago Tlaltelolco. Juris. D. F. Tierras.

Años 1763-70. Vol. 1591. Exp. 8. F. 31. COATEPEC, P°.—Los naturales del pueblo de Santa María Acticpac, contra los del de San Salvador Tecamachalco, sobre posesión de los sitios nombrados Atenantitla y Tejolote. Cita el pueblo de Ayotla. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1747-71. Vol. 1591. Exp. 9. F. 28. TEOIHUACAN SAN JUAN, P°.—Los naturales del pueblo de San Martín Obispo, contra Felipe Díaz Padriñán, dueño de la hacienda de Cerro Gordo, sobre posesión de tierras. Cita el rancho de Palapa. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1744 Vol. 1591. Exp. 10. F. 46. TLALNEPANTLA, P°.—Los naturales del pueblo de San Francisco Magú, contra Manuel de Santacruz y Miguel Ventura Gallo, poseedores de la hacienda de Lanzarote, sobre posesión de aguas. Cita el rancho de la Concepción. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1778-88. Vol. 1592. Exp. 2. F. 246. TEPEJI DEL RIO, P°.—Los naturales del pueblo de Santiago Tlautla, contra Agustín del Corral, dueño de la hacienda de Caltengo, sobre remate del rancho del Salado, perteneciente a los herederos de Antonio y Micaela de la Cruz. Cita el sitio de Aguas Blancas. Juris. Hidalgo. Tierras

Años 1741-1807. Vols. 1592 a 1594. Exp. 1. F. 955. MEXICO.—Sucesión al cacicazgo de Diego de Mendoza Austria y Moctezuma. En el Vol. 1592, se encuentra un plano que comprende los barrios de la Candelaria, Atlampa, San Miguel Chapultepec, Huehuecalco, así como las ermitas del Calvario y el Puente de Alvarado. En el Vol. 1593, se encuentra un escudo de armas. Juris. D. F. Tierras.

Año 1754. Vol. 1595. Exp. 1. F. 38. TEOTIHUACAN SAN JUAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Martín Obispo, contra Cayetano Camacho, dueño del rancho de Cosatlán, sobre posesión de tierras. Cita el barrio de la Purificación y el rancho de San Antonio Tlacateopan. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1780-81. Vol. 1595. Exp. 2. F. 14. TLALMANALCO, P^o.—Los naturales de los pueblos de San Francisco Zentlalpan, San Cristóbal Poxtla y Santa Isabel Chalma, contra Luis de Páez cacique del de Amecameca, sobre impedirles el uso de los montes. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1696. Vol. 1595. Exp. 3. F. 4. TEOTIHUACAN SAN JUAN, P^o.—Instancia de los naturales del pueblo de Santa María Petlalco, para que se les ponga en posesión de sus tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1734-35. Vol. 1595. Exp. 4. F. 21. JIQUIPILCO SAN JUAN, P^o.—Los naturales de los pueblos de Santa Cruz y San Miguel, sobre información de las tierras pertenecientes a sus comunidades. Cita las haciendas de Cebué, San Matías Boximó y Santa Isabel Moto. Contiene documentos en idioma mexicano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1593-1692. Vol. 1595. Exp. 5. F. 62. TEOTIHUACAN SAN JUAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Francisco Temascalapa, contra los del de San Bartolomé

Actopan, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Santa María Maquisco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1789-90. Vol. 1595. Exp. 6. F. 27 XALAPA.—Los naturales del pueblo de Chiltoyac, sobre posesión de su fundo legal. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1749. Vol. 1595. Exp. 7. F. 9. TAMPICO.—Instancia de Fr. Jacobo de Castro, de la Orden de San Francisco, para que se asignen ejidos a las misiones de indios, de acuerdo con las cédulas de 12 de julio de 1695 y 15 de septiembre de 1713. Juris. Tamaulipas. Tierras.

Año 1593. Vol. 1595. Exp. 8. F. 32. IXTLAHUACA, P^o.—Congregación de los pueblos de Jiquipilco, Ixtlahuaca y Almoloya, así como de sus sujetos. Cita los pueblos de Atotonilco, San Pedro de los Baños y San Cristóbal Jalpa. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1706-59. 1777. Vol. 1595. Exp. 9. F. 98. ZEMPOALA, P^o.—Los naturales del pueblo de San Pablo Tlaquilpan, contra Antonio Rodríguez de Pedroso, Conde de San Bartolomé de Xala y Manuel Escoto y Oliver, dueños de las haciendas de San José Gazabe y San Cayetano Tepozoyuca, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1799-1800. Vol. 1595. Exp. 10. F. 45. OTUMBA, P^o.—Los naturales del pueblo de San Esteban Axapusco, contra José Mariano, vecino del de Santa María Nopaltepec, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

(Continuad.)

leras, azotes, a portar hábito y a ser desterrado de las Indias, enviándosele a España.

Exp. 31, f. 81-84.

1561-1562 (2 de septiembre-23 de julio).—Proceso contra Agustina Núñez, por supersticiosa. Se le absolvió previa amonestación.

Exp. 32, f. 85-92.

1566 (20 de febrero).—Antonio de Rivas, presbítero, informa al arzobispo de México e inquisidor sobre ciertos negocios, entre ellos uno relacionado con la administración de una iglesia (¿Tasco?).

Exp. 33, f. 93.

1566-1571 (15 de enero-6 de noviembre).—Proceso contra Francisco de Castro, vecino de Tasco, por faltar a los ejercicios de piedad e impedir oír misa a su mujer.

Exp. 34, f. 94-114.

1568. (3 de noviembre).—Acusación contra Bartolomé de Valdespino, clérigo, por enviar una carta descomedida.

Exp. 35, f. 115-116.

1569 (30 de septiembre).—Proceso ordenado por fray Bernardo de Alburquerque, obispo de Oaxaca, contra Lázaro de Grijalva, clérigo vicario de Ometepc y Yoalapa, por simonía, exacciones y vejaciones contra sus feligreses. Realiza la averiguación Sebastián de Quiroz, vicario de Zacatepec. Contiene numerosas declaraciones en náhuatl.

Exp. 36, f. 117-174.

1576-1577 (13 de diciembre-22 de marzo).—Acusación contra Manuel Machado, portugués, comerciante en los pueblos Nonualcas de Guatemala, por afir-

mar que el trato carnal con mujer soltera y pagándole, no es pecado.

Exp. 37, f. 175-179.

1570.—Héctor de Fonseca, preso en la cárcel perpetua de la Inquisición, pide se considere nula la sentencia de divorcio que su esposa, Jhoana Núñez de la Torre, ha entablado contra él por estar sentenciado.

Exp. 38, f. 180.

1570.—Quejas de Jorge Gamboa contra el Cabildo de la Catedral de Guatemala por haberlo tenido en prisión injustamente. Pide se le manden traer sus bienes de Guatemala.

Exp. 39, f. 181.

1570.—Testimonios de la información que el bachiller Alonso Muñoz rinde para probar la legalidad con que ejerce el curato de Santa Catarina de México.

Exp. 40, f. 182-188.

1570.—Lista de libros prohibidos por el Santo Oficio.

Exp. 41, f. 189.

1572 (24 de marzo).—Proceso contra Antonio de Vera, clérigo vicario de la villa de Llerena, minas de Sombrerete, por haber impedido la aprehensión de Gaspar Pérez, acusado de pronunciar palabras heréticas.

Exp. 42, f. 190-194.

1572 (2 de enero-4 de agosto).—Información de limpieza de sangre que Nicolás de Aquino, vecino de Mérida de Yucatán, hace para obtener el nombramiento de notario ante quien pasen los asuntos del Santo Oficio en dicha ciudad. Es nombrado notario por el doctor Moya de Contreras.

Exp. 43, f. 195-200.

1572 (8 de mayo).—Borradores de cartas del Santo Oficio de México a la Inquisición de España, informando sobre la implantación del Tribunal, nombramiento de sus funcionarios y negocios de que conoce.

Exp. 44, f. 201-210.

1572 (8 de marzo).—Edicto del inquisidor doctor Pedro Moya de Contreras contra libros que contengan errores y doctrinas escandalosas, sospechosos y mal sonantes contrarios a la religión.

Exp. 45, f. 211.

1573-1574 (13 de enero-10. de marzo).—Proceso instruido a John Brown (a) Miguel Pérez, irlandés, que vino en la armada de Juan Hawkins, llevado ante el Sr. inquisidor doctor Pedro Moya de Contreras. Como testigos en el proceso aparecen otros miembros de la armada, a saber: William Collins, o Guillermo Calens, o Miguel Cabello; Morgan Tillert (a) Miguel Morgan; John Guemes (a) Juan de Sámano; John Moon o John Main; Roger Armar (a) Pedro Baptista; Miles Philips o Felipe Mails; Roldán Escalante y Guillermo Cocrel. Se condena a Brown no por corsario sino por hereje, después de haberle dado tormento para que confesase, a abjuración de sus errores, a doscientos azotes, a portar hábito de penitenciado, ser desterrado de las Indias y servir ocho años en las galeras reales. Junto con la sentencia de Brown se da la de John Burton (a) Juan Bretón, inglés de la armada inglesa de Hawkins, marino a bordo del Minion, de los abandonados sobre la costa al norte de Tampico, hereje a quien se condena a abjurar, a azotes, destierro y seis años en galeras, así como a portar hábito de penitenciado. Las primeras diligencias fueron realizadas en Tlaxcala.

Exp. 46, f. 212-320.

1571-1579 (26 de noviembre-11 de octubre).—Proceso contra Guillermo Portier, francés de la armada de Juan Hawkins, preso en las costas de Yucatán. Se fuga cerca de Veracruz al ser trasladado a México. El proceso continúa en su ausencia y finalmente se le condena a ser relajado en imagen.

Exp. 47, f. 321-350.

1574.—Cuatro borradores de cartas que el Tribunal del Santo Oficio de México envía al de la Inquisición de España, informando de su labor. Pide igualmente consulta sobre diversos asuntos.

Exp. 48, f. 351-360.

1536 (21 de abril).—Acusación de Bartolomé Pérez de Movellón contra fray Alonso de la Cerda, de la orden de San Francisco, morador en la ciudad de León, Nicaragua, por haberle oído decir ciertas palabras irreverentes.

Exp. 49, f. 361-364.

1576.—Dos borradores de cartas que el Tribunal de la Inquisición de México envía a la Inquisición de España informando sobre sus trabajos. Igualmente consulta ciertos problemas.

Exp. 50, f. 365-370.

1577.—Información que Juan Abarea de León hace para el proceso del licenciado Juan de Chávez, acusado por casarse dos veces.

Exp. 51, f. 371-374.

1578.—Seis borradores de cartas que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición envía a la Inquisición de España, informándole de varios asuntos. Entre ellos se menciona el proceso contra Marcos Rodríguez, por vender maíz a un precio mayor que el de la tasa.

Exp. 52, f. 375-383.

1579 (Julio-septiembre).— Información acerca de un jubileo de Gregorio XIII. que amaneció roto en una iglesia de Puebla de los Angeles.

Exp. 53, f. 384-413.

1580.—Proceso contra fray Alonso de Amézaga, fray Francisco de Marieta y fray Juan Hernández, dominicos del convento de Chiapas, por afirmar que los indios convertidos a la fe y bautizados no son obligados a la confesión sacramental. En el mismo expediente se encuentran a ff. 425-426 la acusación de fray Juan de los Reyes y otros religiosos franciscanos contra Vasco Rodríguez de Puga, alcalde mayor de la Chontalpa y Tabasco, por blasfemias e injurias contra los frailes y atraco del convento de San Francisco, en Guasinango, en 1579. También en ff. 427-428 la memoria de los libros de la librería de Tomás Pizarro.

Exp. 54, f. 414-432.

1581 (18 de noviembre).—Información hecha en el caso de Francisco de Morellones, labrador de Tulancingo, por afirmar que los frailes agustinos daban mejor doctrina que los franciscanos y andar inquietando a los indios de Xaltepec.

Exp. 55, f. 433-449.

1573-1586 (26 de mayo 19 de julio).—Probanza hecha en la ciudad de Toledo ante su corregidor Juan Gutiérrez Tello, a pedimento de Francisco Hernández de Camarena, de la limpieza de linaje de su hermano Gabriel López, hilador de seda y vecino de México. Consta también la información levantada ante el Tribunal de la Inquisición, de la limpieza de sangre de Gabriel López y su esposa Petronila de Montealegre, hecha en 1589 con el fin de obtener el nom-

bramiento de familiar del Santo Oficio, el cual le fué otorgado el 19 de julio de ese año.

Exp. 56, f. 450-531.

1583 (4 de enero).—Informe del comisario de Veracruz, Francisco Rebolledo, a los inquisidores de México, participándoles que el alguacil mayor de esa ciudad pretende tener asiento en la iglesia antes que los oficiales del Santo Oficio.

Exp. 57, f. 532-533.

1583 (8 de abril).—Carta de Francisco de Estrada, oficial real de Veracruz, a los inquisidores apostólicos en México, dándoles cuenta de que el comisario de la Veracruz recibió mal a la Inquisición y de sus pretensiones de querer obtener igual privilegio que los inquisidores.

Exp. 58, f. 534-536.

1583 (18 de marzo-11 de abril).—Carta de Francisco Rebolledo a los inquisidores apostólicos en México, informándoles sobre el título de familiar del Santo Oficio que ostenta Juan Pérez de Aparicio.

Exp. 59, f. 537-538.

1583 (17 de marzo).—Carta del comisario de Guatemala, Diego de Carvajal, a la Inquisición en México en la que acusa recibo del proceso contra Juan Aguilar y de varios edictos que se le enviaron para Honduras y Nicaragua. Consta asimismo la mención de la lectura de uno de ellos sobre la fe en la Catedral de Santiago de Guatemala.

Exp. 60, f. 539-540.

1583 (21 de julio).—Carta del arcediano de la Catedral de Guatemala, Diego de Carvajal, comisario del Santo Oficio, al Tribunal de la Inquisición en México, en la que informa haber recibido mandamiento de prisión

contra Cristóbal Hurtado o Escobedo quien fué aprehendido por el reverendo de la Verapaz. Informa también envía la delación que hizo Antonio de Sierra.

Exp. 61, f. 541.

1587 (10. de marzo).—Cartas del comisario del Santo Oficio en Guatemala, Diego de Carvajal, en que informa acerca del matrimonio simulado de Juan Pérez de Returnio con una hija de Francisco de Carvajal. Informa también del prendimiento de Cristóbal Hurtado. Igualmente sobre la ejecución frustrada de un indio por el Santo Oficio y los desórdenes habidos por esa causa, así como de la acusación que contra Jerónimo Guerra hace Martín de Torres por bigamo.

Exp. 62, f. 542-543.

1586.—Acusación que Hernando Araque del Castillo hace del padre Marcos Falcón de Vega, cura de la ciudad de San Miguel y pueblos comarcanos, por su mala conducta, y abusos que comete con los indios.

Exp. 63, f. 544-549.

1586 (10 de marzo).—Borrador de una carta al Santo Oficio en el que se refiere a una orden de corregir las Biblias de Batablo y recoger los libros prohibidos. Informa asimismo del envío de la causa seguida contra Fray Cornelio de Vié, lengua otomí.

Exp. 64, f. 550-551.

1586 (28 de octubre).—Borrador que trata del pleito habido entre Juan de Vilaseca, familiar del Santo Oficio en Veracruz, y Diego Herrera, alcalde ordinario, así como de las consideraciones de jurisdicción legal que se ofrecen en ese caso.

Exp. 65, f. 552-553.

(S. A.) Acusación que Juana González hace contra su marido Luis Ponce por haberla abandonado e irse a tierra de Chichimecas, donde se casó con mulata en la estancia de Pedro de Castilla, de la cual tiene tres hijos.

Exp. 66, f. 554.

1587-1588 (14 de agosto-8 de enero).—Diligencias hechas en relación con la aparición en el Mar del Sur de unos navíos de corsarios ingleses capitaneados por Tomás Candrery de Cembley, quienes habiendo salido de Inglaterra, atravesaron el estrecho de Magallanes y fueron a desembarcar en Guatulco, Puerto de Navidad y otros lugares, incendiando barcos y tomando varios prisioneros. Las diligencias iniciadas en Antequera se continuaron en México, Guadalajara, Milpa de Miravalle, Puerto de Navidad y Puerto de Santiago. Interviene en ellas como Gobernador y Capitán General de Nuevo León, Luis de Carvajal. Lleva un mapa a colores de la costa del Mar del Sur.

Exp. 67, f. 555-637.

1585.—Borradores de tres cartas del Santo Oficio a la Inquisición de España en los que le da cuenta de los asuntos que trata en México.

Exp. 68, f. 638-643.

T. 1.

1575.—Carta relativa al proceso seguido contra Alonso de Salas por su conducta irrespetuosa con un oidor de la Real Audiencia.

Exp. 1, f. 2.

1575.—Parte de la causa seguida a Miguel Casado, natural de Tenerife, por haberse casado dos veces y que se envió a la Inquisición en México desde aquella isla.

Exp. 2, f. 3-4.

1540 (?)—Declaración de fray Antonio de Aguilar, de la orden de San Agustín, acerca de haber hallado en el pueblo de Ocuila varios indios que adoraban y veneraban sus ídolos, los cuales les quitó y destruyó así como ciertos objetos destinados a su culto. Los acusados son: Xuchicalcate, Tezcacoacatl y Collin, este último que se dice fué sacerdote de los dichos ídolos. Consta la declaración de Tezcoacate. Ambos fueron azotados.

Exp. 3, f. 5-7.

1527.—Proceso contra Hernando de Escalona, por blasfemo. Juez de la causa: Fray Domingo de Betanzos; promotor fiscal: Sebastián de Arriaga.

Exp. 4, f. 9-13.

1527 (10. de agosto-12 de septiembre).—Proceso seguido a Diego Núñez, por blasfemo. Se le acusó también de haber apedreado una cruz. Juez de la causa: Fray Domingo de Betanzos; fiscal; Sebastián de Arriaga. Aparece como testigo Francisco de Terrazas. Se le condenó a ir al Santuario de los Remedios descalzo y a pagar las costas del proceso.

Exp. 5, f. 14-27.

1528 (Julio-septiembre).—Proceso contra Diego de Morales por blasfemo, renegado y actos irreverentes. Juez de la causa: fray Vicente de Santa María. Fiscal: Pedro de Torres. Como testigos aparecen Leonel de Cervantes y su esposa doña Leonor. Se le condenó a oír misa durante tres domingos con una soga al cuello, a pagar un marco de oro, las costas y dar limosna.

Exp. 6, f. 28-44.

1527 (20 de mayo).—Sumario contra Juan Bello, por blasfemo, renegado e impenitente. Juez: fray Domingo

de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a pagar doce pesos de oro, costas e ir a pie en romería al Santuario de Nuestra Señora de la Victoria.

Exp. 7. f. 45.

1527 (26 de marzo).—Sumario contra Gil González Benavides por blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Se le condenó a quince días de cárcel o a ir a la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria descalzo dos veces y a pagar tres pesos de oro.

Exp. 8, f. 46-47.

1527 (30 de agosto).—Sumario contra Juan Rodríguez de Villafuerte por renegado y blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a veinte días de cárcel y entregar una arroba de cera labrada.

Exp. 9, f. 48.

1527 (27 de marzo).—Sumario contra Juan Martín Berenguel por blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a ir descalzo a un santuario y a pagar las costas.

Exp. 10, f. 49.

1527 (10. de Julio).—Sumario contra Cristóbal Díaz por blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a pagar tres pesos, las costas, un cuartillo de aceite y oír una misa descalzo.

Exp. 11, f. 50.

1527 (31 de julio).—Sumario contra Bartolomé Quemado por blasfemo y renegado. Juez: Rodrigo de Torres. Condenado a pagar multa, las costas y asistir a dos misas.

Exp. 12, f. 51.

1527 (26 de junio).—Sumario contra Alonso de Espinosa, por blasfemo y renegado. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a pagar seis pesos de oro de minas y las costas, más ir al Santuario de los Remedios y asistir dos veces descalzo, sin capa y sin bonete a misa.

Exp. 13, f. 52.

1537 (7 de agosto).—Mandamiento de venta que el licenciado Francisco de Loayza expide al licenciado Castañeda acerca de los bienes que en la villa de Santiesteban del Puerto tiene Diego Cortés.

Exp. 14, f. 53.

1527 (10. de marzo).—Parte del proceso contra Rodrigo Rangel, por blasfemo, dar malos tratos a los indios y llevar una vida disipada. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Algunas diligencias se efectúan en Oaxtepec, Entre los testigos aparece Jerónimo de Aguilar. (Véanse expedientes Nos. 18 ff. 73-74 y 25 ff. 83-92).

Exp. 15, f. 54-67.

1527 (7 de abril).—Testificaciones en el proceso contra Pedro de Ircio, por blasfemo.

Exp. 16, f. 68-69.

1539 (29 de julio).—Declaración de Gaspar de la Plaza, acusado de haber escrito una carta y oraciones sobre la Trinidad, acompañados de una figura de balles-ta que se le reveló en sueños, todo ello sospechoso de herejía.

Exp. 17, f. 70-72.

1527 (12 de julio).—Mandamiento de fray Domingo de Betanzos a Rodrigo Rangel para que permanezca en el lugar en que se le tiene preso. (Véanse expedientes Nos. 15 ff. 54-67 y 25 ff. 83-92).

Exp. 18. f. 73-74.

- 1527 (9 de abril).—Acusación que Juan Volante hace de sí por su conducta irreverente en una iglesia.
Exp. 19, f. 75 v.
- 1527 (9 de abril).—Acusación de Pedro Rodríguez de Escobar contra Oliveros por opinar que el sol sí era Dios.
Exp. 19, f. 75 v.
- 1527 (9 de abril).—Acusación de Antonio de Guadalajara contra un tal Robledo, natural de Benavente, por renegado.
Exp. 19, f. 75 v.
- 1527 (9 de abril).—Acusación de Diego Jaramillo contra su criado Nicolás Veneciano, por palabras irreverentes.
Exp. 19, f. 75 v.
- 1527 (9 de abril).—Acusación de Pedro Pirón contra un tal Oliveros por blasfemo, así como contra un tal Robledo.
Exp. 19, f. 75 v.
- 1527 (25 de marzo).—Sumario contra Francisco González, por blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a pagar seis pesos de oro más las costas, y a oír misa descalzo y sin bonete, con una vela encendida.
Exp. 20, f. 78.
- 1527 (10 de julio).—Sumario contra Diego García, por renegado y blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a ir dos veces a pie al Santuario de los Remedios, a ayunar siete viernes a pan y agua, oír misa descalzo y sin bone-

te y con una vela encendida, y a dar tres libras de cera blanca más las costas.

Exp. 21, f. 79.

1527 (10 de julio).—Sumario contra Francisco Núñez, por blasfemo. Juez: fray Domingo de Betanzos; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a ir y venir a pie al Santuario de los Remedios y a pagar las costas.

Exp. 22, f. 80.

1527 (29 de julio).—Sumario contra Gregorio de Monjaraz, por blasfemo. Juez: Rodrigo de Torres; fiscal: Sebastián de Arriaga. Condenado a seis días de cárcel y a oír tres misas con una candela en la mano.

Exp. 23, f. 81.

1527 (29 de julio).—Parte del sumario instruido a Alonso Carrión, por blasfemo. Juez: Rodrigo de Torres; fiscal: Sebastián de Arriaga.

Exp. 24, f. 82.

1527 (21 de julio).—Parte del proceso seguido por Sebastián de Arriaga, fiscal de la Audiencia, contra Rodrigo Rangel, por blasfemo. Juez de la causa: fray Toribio de Benavente, guardián del convento de San Antonio en Tezcoco. Figura como alcalde ordinario de México, Juan de la Torre. (Véanse Exps. Nos. 15, ff. 54-67 y 18 ff. 73-74).

Exp. 25, f. 83-92.

1527.—Proceso contra Diego de Morales, por blasfemo e irreverente. Aparece Leonel de Cervantes, alcalde ordinario de la ciudad como juez.

Exp. 26, f. 93-137.

1528 (13 de julio).—Acusación contra la mujer de Morzillo, por hechicera. Y contra la de Francisco Díaz.

Exp. 27, f. 138.

1528.—Retractación que los gobernadores, alcaldes y oidores de los pueblos de Yagabila, Josayajila, Teutlaxco, Yabagateque, Panzacualco, Cacalotepeque, Yotaotolinga y Zoquío, Oaxaca, hacen de la acusación presentada en contra de su cura Gaspar de Tarifa, instigados por Juan de Mendoza, cacique del pueblo de Tlítepec. Presentada en Antequera.

Exp. 28, f. 139-140.

1528 (15 de septiembre).—Proceso contra Andrés Griego, por proposiciones heréticas. Juez: Iray Vicente de Santa María. Condenado a ser paseado sin camisa arriba de un asno y con soga al cuello, a estar recluido un mes en un convento y pagar las costas.

Exp. 29, f. 141-148.

1528 (Octubre).—Proceso contra Francisco de Agreda, por blasfemo. Juez: Rodrigo de Torres.

Exp. 30, f. 149-157.

T. 2.

1536-1540 (14 de agosto-16 de septiembre).—Proceso contra Andrés Alemán, lapidario, natural de Bruna, Moravia, acusado de hereje luterano por ciertas proposiciones falsas, heréticas y escandalosas, como negar la confesión, el culto de los santos, etc. Se le condenó a abjurar de sus herejías, a perder todos sus bienes, llevar un sambenito y salir desterrado a España. Juez de la causa: fray Juan de Zumárraga; fiscal: Rafael de Cervantes. Aparecen en el proceso como presentes en el acto de la sentencia, el virrey Antonio de Mendoza, el licenciado Quiroga y el licenciado Ceynos. Testigos en el proceso: Alonso de Aguilar, Bernardino Vázquez de Tapia y Juan de la Torre. Contiene ciertas diligencias, realizadas en 1540 en Nueva España, por poder de Alemán,

por Juan de Arrazola, vizcaino, criado de la reina de Francia doña Leonor, con el fin de quitar de la Iglesia Catedral el sambenito de Alemán.

Exp. 1, f. 1-32.

536-1537 (19 de septiembre-11 de noviembre).—Proceso contra Gonzalo Gómez, vecino de la estancia de Guarangareo, por haber dicho, publicado y apoyado muchos errores heréticos y haber blasfemado, así como por realizar prácticas judaicas. La acusación tenía como antecedentes ciertas dificultades económicas con varios de sus acusadores. Por tanto se le condenó a oír misa con una vela encendida, a un mes de penitencia en un convento y a pagar \$400 de oro de minas. Juez: fray Juan de Zumárraga; fiscal: Dr. Rafael de Cervantes; denunciante: Cristóbal de Valderrama. Testigos y declarantes: Rodrigo de Albornoz, Gregorio Gallego, Gregorio López, Diego de Rivera, Pedro de Trigueros. Aparecen algunas cartas recomendatorias de fray Juan de San Miguel, fray Miguel de Boloña, fray George de Avila y fray Angel. Además una orden de aprehensión firmada por Nuño de Guzmán y el Licenciado Delgadillo en 1529.

Exp. 2, f. 33-178.

537.—Proceso contra Marcos Ruiz acusado por blasfemo, vivir con dos hermanas, hijas del conquistador Francisco de Utrera, amancebado, y otras faltas. Juez: fray Juan de Zumárraga; fiscal Rafael de Cervantes. Condenado a oír misa de penitenciado, hacer penitencia y a pagar multa.

Exp. 3, f. 179-196.

1558 (28 de marzo-31 de julio).—Proceso contra Rodrigo Simón y Alonso Valiente, por afirmar no ser pecado el acceso carnal con india soltera.

Exp. 4, f. 197-200.

- 1538.—Proceso contra Graciano González, arriero, por blasfemo. Juez: Gregorio Olvera. Condenado a oír una misa de desagravio con una candela en la mano y a pagar multa de 20 pesos de oro de minas.
Exp. 5, f. 201-204.
- 1538 (Marzo).—Proceso instruido a Gaspar de la Plaza, natural de Medellín, autodenunciante, por haber afirmado no ser pecado grave mantener relaciones carnales con indias solteras o doncellas, o serlo menos que vivir amancebados. Juez: fray Juan de Zumárraga; Diego de Mayorga, secretario. Uno de los testigos le acusa de mal cristiano y de estar circuncidado.
Exp. 6, f. 205-225.
- 1537 (Diciembre).—Proceso contra Gonzalo Herradura, por blasfemo. Juez: fray Juan de Zumárraga.
Exp. 7, f. 226-231.
- 1539.—Proceso contra Francisco de Saavedra, por proposiciones heréticas. En sus declaraciones afirma haberse inspirado en un libro de Erasmo para afirmar que los santos más querían que se les imitase que rezase y que más valía rogar a Dios que a los santos. Juez: fray Juan de Zumárraga. Se le condenó a realizar cierta penitencia, a pagar 100 pesos de oro de minas y a entregar al monasterio de San Francisco en Cuernavaca, una arroba de aceite.
Exp. 8, f. 232-237.
- 1539 (Mayo).—Proceso contra Juan de Villate, saetre, por maltratar y reprender a su mujer cuando rezaba. Condenado a hacer penitencias y a pagar una multa de 10 pesos de oro de minas.
Exp. 9, f. 238-241.
- 1539 (2 de junio-11 de noviembre).—Proceso instruido

conde de Gálvez, previo dictamen del oidor Eusebio Ventura Beleña, se da por sobreseida la cuestión con orden de pago de costas a Araizaga, no obstante confirmársele el cargo, y destitución de las autoridades quejasas, por malévolas.

Exp. 14, f. 276-338 y
349-388.

1786 (17 de febrero-1° de abril).—Proceso sumario ante Antonio Martínez de Araizaga, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Tlayacapan, contra el indio Basilio Antonio (alias Julián Basilio Atla), por adulterio con María de la Concepción, mujer de Marcelo Antonio de Rojas, y malos tratos a su esposa Andrea María, quien lo acusa. En vista del posterior desistimiento de ésta, es fallada la libertad del reo, con apercibimiento a los adúlteros.

Exp. 15, f. 339-348.

1808-1810 (11 de julio-3 de enero).—Diligencias ante la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, del proceso por fraude contra Juan Antonio de Landa y los herederos de Vicente Arroyave, y excesos del subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en Chalco, Manuel Fernández de los Ríos, bajo acusación de Manuel González del Valle, vecino de Amecameca. El arzobispo de México, Francisco Javier de Lizana y Beaumont, por la parte quejosa, pide la decisión definitiva de la causa.

Exp. 16, f. 389-397.

1811 (22 de julio-16 de septiembre).—Proceso sumario ante Ramón María de Viñalva e Ignacio Celis, subdelegado de justicia y su teniente, respectivamente, del partido de Chalco, contra el indio Antonio Apolonio, alcalde del pueblo de Ayotla, por expresiones sediciosas de insurgente, según acusación de Francisco Sáinz

de la Maza. Turnada la causa a la Real Junta de Seguridad y Buen Orden, se dictamina la reclusión del reo a dos meses de servicio en la zanja cuadrada de la ciudad de México, a cuyo efecto, decreta el virrey Francisco Javier Venegas lo conducente.

Exp. 17, f. 398-411.

1803 (9-27 de septiembre).—Queja elevada al virrey José de Iturrigaray por Antonio Paulino, gobernador del pueblo de Axochitlán, contra Juan Ignacio de Bejarano y Frías, subdelegado del Juzgado General de Naturales en Chalco, sobre que tiene presos a tres indios de su República injustamente, bajo imputación de robo. Previo dictamen del fiscal de Real Hacienda encargado de la protectoría de indios, Francisco Javier de Borbón, decreta el virrey la competencia de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, en el juicio presente.

Exp. 18, f. 412-419.

T. 3.

1783 (31 de enero-3 de abril).—Proceso sumario ante José de la Bozada y Narváez, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Tlayacapan, contra los indios José de la Cruz y Sebastiana María, por adulterio de que acusa Bartolomé Luis, marido ofendido. Por desistimiento posterior del querellante es fallada la libertad para todos, con apercibimiento a los adúlteros y pago de costas por Cruz, quien apela al virrey Martín de Mayorga resultando la remisión de la causa a la superioridad.

Exp. 1, f. 1-29.

1782-1783 (7 de septiembre-13 de diciembre).—Proceso ante Manuel de Valenzuela y Aguilar, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Chalco, y Tadeo Velarde, justicia de Amecameca, contra Jo-

sé Cayetano Silva, vecino del pueblo de Ayapango, y Ursula María mujer del indio Mariano José, por adulterio. Fallada la libertad del reo en desistimiento del marido ofendido, elévase queja al virrey Matías de Gálvez, contra Velarde por inobediente al decreto superior relativo y se promueve revisión de la causa a manos de Miguel Ramón de Tocano, teniente de Tlamanalco, quien a través de virreinal orden, previo dictamen del fiscal Ramón de Posada, provee a la ejecución de la sentencia.

Exp. 2, f. 30-50.

1799 (4-22 de julio).—Disposición superior del juez asesor del Juzgado General de Naturales, oidor Félix Diez Quijada y Obejero, dirigida a los encargados de justicia en Ixtacalco, Chalco, Mexicalcingo, San Martín y Puebla, sobre que faciliten en su oportunidad el traslado de la reo María Cecilia Sánchez de México al gobernador de naturales de Puebla para su propia vigilancia. El teniente de Chalco, Manuel Antonio Fernández Flores, comunica la fuga de la reo de la prisión de ese lugar, a su paso por ahí.

Exp. 3, f. 51-56.

1779 (6 de febrero-19 de abril).—Queja elevada al virrey Antonio María de Bucareli, por el indio Andrés Antonio, del pueblo de Tlayacapan, contra Cristóbal de Abarca y León, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales del mismo lugar, sobre que le exige pago de costas por lesiones a Manuel de la Cruz, su cuñado, y carece de recursos para ello. Enterada la superioridad de la condena sin causa judicial, se ordena al justicia, por omisión de proceso, que él satisfaga dichas costas.

Exp. 4, f. 57-61.

1763 (4 de junio-27 de agosto).—Proceso sumario ante Juan Jerónimo de Enciso, teniente de justicia del

Juzgado General de Naturales en Tlalmanalco, contra el indio Evaristo Bautista, natural de ese lugar, por lesiones inferidas a Andrés Antonio. Fallado el pago de costas a cargo de Bautista, apela éste al virrey marqués de Cruillas, para obtener condonación pero es ratificada la sentencia anterior.

Exp. 5, f. 62-66.

1799 (22 de febrero-13 de marzo).—Copias de autos superiores efectuados a la queja elevada al virrey Miguel José de Azanza, por el indio cacique Manuel Guzmán, gobernador de Tlalmanalco, contra Juan de Castro, teniente de Justicia del Juzgado General de Naturales del lugar, sobre que lo ha embargado injustamente por deuda casi satisfecha a Diego Alonso de Bulnes. El Virrey decreta, previo dictamen del fiscal Ambrosio de Sagarzurieta, que se procure avenir a las partes para que Guzmán pague como mejor le sea posible, sin extorsionársele.

Exp. 6, f. 67-71.

1783 (5-12 de mayo).—Queja elevada al virrey Matías de Gálvez por los indios Paulino de la Cruz y Rosa María, esposos naturales de Tlalnepantla y vecinos de Tlayacapan, contra el gobernador y teniente de justicia del Juzgado General de Naturales del lugar, sobre haberlos encarcelado injustamente, bajo pretexto de injurias a la autoridad. Por decreto virreinal se ordena la libertad de los acusados, si no fuera otra la causa de su prisión, e que José de la Bozada y Narváez, justicia del partido, contesta protestando su obediencia, ya que tales excesos se cometieron en su ausencia.

Exp. 7, f. 72-76.

1793-1795 (3 de octubre-9 de enero).—Proceso sumario ante Juan Antonio Covián, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Tlayacapan, contra los indios Gregorio Avila y María Florencia Zambrano, de esa

naturaleza, por adulterio. Aprehendidós los acusadcs y promovida la causa se fuga la reo de su depósito, por lo que, con el perdón de su esposa ofendida Francisca María, es puesto en libertad el procesado, en tanto se solicita a la Zambrano para decidir su situación. El virrey, segundo conde de Revilla Gigedo, decreta la remisión del proceso a su comisionado Juan José del Valle, receptor del derecho de alcabala en el lugar, por la apelación que hizo la acusada, de la ordenada solitud judicial.

Exp. 8, f. 77-97.

1779 (1° de marzo-12 de mayo).—Diligencias judiciales, de Cristóbal de Abarca y León, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Tlayacapan, sobre el rapto violento perpetrado por el indio Eusebio Antonio y Miguel Jerónimo, Isidro Antonio, Juan Pedro, Luis Ignacio y Francisco Antonio, sus cómplices, naturales de San Mateo Atlatlaucan, en una hija de Bartolomé de la Cruz. Decretada por el Virrey Antonio María de Bucareli la prisión de los acusados en el tecpan de Santiago, y remisión de su causa a la superioridad, previo dictamen del fiscal Merino, que tuvo en cuenta la intención de casarse de los amantes, se provee por el asesor de naturales, oidor Diego Antonio Fernández de Madrid, a turnarse el asunto a la jurisdicción eclesiástica.

Exp. 9, f. 98-105.

1805-1811 (8 de septiembre-8 de mayo).—Proceso ante Manuel de la Concha Gómez, subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, contra los indios Juan Alberto y Juan Pablo, y Marquín Antonio, Antonio Pascual, Josefa María, Lucía Toribia y Manuela Ramona, autores y cómplices, respectivamente, del homicidio de José Diego, todos naturales de Teocalzingo. Se turna la causa a la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, la que fa-

lla, después de determinarse la competencia entre aquél tribunal y el de la Acordada y previo dictamen del fiscal Francisco Robledo, la libertad de los cómplices, por falta de méritos, y el indulto de los autores.

Exp. 10, f. 106-201.

1798 (1° de octubre-5 de noviembre).—Diligencias efectuadas a virtud de la queja elevada al virrey Miguel José de Azanza por los indios Diego Santos, Antonio Francisco, Juan Onofre, Martina Isabel y Juan de la Cruz, naturales de Coatepec, jurisdicción de Zacualpan, contra José María Franco, teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Teloloapan, sobre que los ha encarcelado injustamente y exigido pago de costas bajo presunta complicidad en el homicidio de Miguel Jerónimo, cometido por José Teodoro. En superior decreto se ordena a Rafael Talavera, subdelegado del Real de Zacualpan, que ejecute lo más equitativo.

Exp. 11, f. 202-213.

1801 (12 de marzo-6 de mayo).—Autos de la Real Sala del Crimen, de la Audiencia de México, sentenciando en la causa remitida por Tomás Suárez, subdelegado del Juzgado General de Naturales en Real de Zacualpan, sobre el homicidio de María Guadalupe, en que están incoados los indios Eugenio Juan, presente, y Marcelina, ausente, naturales de Coatepec. El fallo dictado, previo dictamen del fiscal Ambrosio de Sagarzurieta, provee la libertad de Juan por falta de méritos y la ahincada solicitud de la reo prófuga, autora del delito, ratificándose así la sentencia del inferior.

Exp. 12, f. 214-217.

1808-1810 (3 de noviembre-21 de febrero).—Autos de la Real Sala del Crimen, de la Audiencia de México, fallando a la solicitud de indulto en la causa remitida por Manuel de la Concha Gómez, subdelegado de jus-

ticia del Juzgado General de Naturales en Real de Zacualpan, sobre el homicidio de Felipa Atanasia, en que están incoados los indios Francisco de los Santos Mateo, su marido, y Marcos Juan y Josefa Andrea, sus suegros, el primero muerto en prisión, todos naturales de Teocalzingo, La resolución respectiva niega la gracia de indulto y ordena se continúe hasta agotar la substanciación de la causa.

Exp. 13, f. 218-222.

1808-1809 (4 de noviembre-1 de diciembre).—Autos de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, fallando a la solicitud de indulto en la causa remitida por Manuel de la Concha Gómez, subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en Real de Zacualpan, sobre bestialidad del indio Venancio Martín, natural de Xoxocola. La resolución respectiva niega la gracia de indulto y ordena se continúe hasta agotar la substanciación de la causa.

Exp. 14, f. 223-228.

1808-1810 (4 de noviembre-3 de octubre).—Proceso sumario ante Manuel de la Concha Gómez y Francisco García de Arce, subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, y su encargado en Teloloapan, respectivamente, contra el indio Juan Evangelista, por robo y amancebamiento, a pedimento de Sebastián Fabián, Dionisio Melchor y Marcos Antonio, autoridades del pueblo de Almoloya, su naturaleza. Turnada la causa a la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, se falla condenando al reo a pena de azotes y pago de costas.

Exp. 15, f. 229-255.

1785-1786 (21 de enero-14 de agosto).—Queja elevada al virrey conde de Gálvez, por el indio Juan Tomás, natural de Santiago Ixcatepec, jurisdicción del Real de Zacualpan, contra su gobernador y el cura de San

Juan Bautista Acapetlahuaya, Martín Diego de Soto, sobre haberlo encarcelado injustamente y exigido pago de dinero indebido, bajo pretexto de adulterio y abuso de confianza. De orden superior del asesor del Juzgado General de Naturales, comisionado del virrey, oidor Eusebio Ventura Beleña, se encarga al subdelegado del partido judicial de Real de Zacualpan, Juan José Martínez de la Quadra y su teniente Nicolás Argote, la indagación de lo cierto. Se falla, previo dictamen del fiscal, Lorenzo Hernández de Alva, la libertad del quejoso, con apercibimiento al cura Soto por juzgar fuera de su competencia.

Exp. 16, f. 256-305.

1805 (26 de octubre-27 de noviembre).—Actos del subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, Manuel de la Concha Gómez, de la causa contra el indio Manuel Antonio, alcalde del pueblo de Acatempan, y demás oficiales de él, por inobediencia a las disposiciones dictadas sobre queja de los naturales de Teloloapan hacia los de Acatempan por cuestión de linderos. Apelada la condena de prisión de Antonio por Pedro Paulino, su gobernador, el virrey José de Iturrigaray ordena la remisión de la causa al fiscal protector.

Exp. 17, f. 306-319.

1768 (11 de febrero-18 de mayo).—Queja elevada al virrey marqués de Croix por Francisco Villalobos, del pueblo de Tehuixtla, contra el comisario de la Santa Hermandad Juan José Millán, sobre haberlo embargado improcedentemente por fraude supuesto. Por decreto virreinal se comisiona al subdelegado de justicia del Real de Zacualpan, Antonio Ruiz de Caso y Noriega, para la investigación de la verdad y ante su encargado de Teloloapan, Felipe de Posada, es substanciada la causa. En última instancia el juez de la Acordada, Jacinto Mar-

tínez de la Concha, recibe el asunto para su fallo definitivo.

Exp. 18, f. 320-325.

1778-1779 (26 de febrero-11 de enero).—Diligencias efectuadas a la orden del virrey Antonio María de Bucareli, por la queja de Luis Pérez, Luis Antonio, Manuel de Santiago, José de Santiago, Eusebio Lucas, Eugenio Franciscó y Lucas Toribio, indios naturales y autoridades del pueblo de Atzacapotzalco, de la jurisdicción de Zacualpan, contra la mulata Diega Martina y consorte, sobre escándalo de la moral del pueblo, solapadamente del teniente de justicia de Teloloapan, Blas de Tortosa, quien tiene a aquéllos encarcelados por haberla castigado. Realizados los autos por José Jiménez, oficial del subdelegado del Juzgado General de Naturales del Real de Zacualpan, Antonio Pascual de Borja, comisionado para la averiguación del asunto, y turnados para la definitiva al fiscal Baltazar Ladrón de Guevara, se falla la libertad de los presos, expulsión de los mulatos del lugar y apércibimiento al justicia de Teloloapan por ligereza en sus juicios. Bucareli provee.

Exp. 19, f. 326-365.

1805 (23 de enero).—Copias certificadas de autos superiores relativos al proceso seguido contra Waldo Hernández y socios indios, por sedición en su pueblo de Teloloapan, formados sobre decisión de competencia entre el juez de acordada Manuel Antonio de Santa María y Escobedo y el teniente del Juzgado General de Naturales de aquel lugar, jurisdicción del Real de Zacualpan. En ellos resuelve el fiscal Francisco Robledo la remisión de la causa a la Justicia Real Ordinaria, proveyendo el virrey José de Iturrigaray lo conducente.

Exp. 20, f. 366-367.

1800 (4-24 de marzo).—Queja elevada al virrey Miguel José de Azanza por el indio Eugenio Antonio, natural de Zacualpan, contra el encargado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, Rafael Talavera, sobre haberlo encarcelado por robo supuesto de unas medidas de frijol a Pedro Arteaga. En decreto virreinal se ordena la libertad del reo, de no ser otra la causa de su prisión, efectuándola el justicia, bajo promesa de permanencia en el lugar, en tanto se substancia debidamente la causa.

Exp. 21, f. 368-372.

1767 (27 de abril-28 de diciembre).—Diligencias efectuadas por el subdelegado del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, capitán Antonio Ruiz de Caso y Noriega, a la orden del virrey marqués de Croix sobre querrela del sargento de la compañía miliciana de Zinacantepec, Francisco Díaz de Palacio, contra el indio Pablo Dionisio, natural del pueblo de Iztapan, y el teniente de justicia del mismo lugar, Nicolás de Lequízamo, por deudas y excesos e inobediencia, respectivamente. En superior decreto del virrey se ordena a Dionisio el pago de lo debido y es multado el justicia por su malevolencia.

Exp. 22, f. 373-385.

1801 (22 de abril-22 de mayo).—Diligencias efectuadas por el encargado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, Rafael Talavera, en ausencia del subdelegado propietario, a la orden del virrey Félix Berenguer de Marquina, sobre querrela del indio Sebastián Lucas, ex-gobernador de Alahuistlán, pueblo de su naturaleza, contra José María Martínez, vecino de Ixcateopan por calumnias, y el justicia del partido, por excesos. En superior decreto del virrey se ordena la reservación de tales diligencias hasta que alguna de las partes promueva formalmente.

Exp. 23, f. 386-390.

1792-1793 (17 de diciembre-7 de febrero).— Diligencias efectuadas a la orden del virrey, segundo conde de Revilla Gigedo, sobre querrela del indio procesado Mariano Antonio, natural del pueblo de Pachivia, jurisdicción del Real de Zacualpan, contra su suegro Juan Manuel por imputarle robo de que alega no ser autor. El querellante aparece asesorado por el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos. Por decreto virreinal se deja en libertad a Antonio, preso en la real cárcel de corte, previo dictamen del fiscal Francisco Javier de Borbón, en tanto se revisa la causa formulada en contra suya por el juez de Acordada de México, Manuel Antonio de Santa María y Escobedo; resultando al fin ratificada la condena anterior de dos años de presidio en San Juan de Ulúa, Veracruz.

Exp. 24, f. 391-398.

1800-1801 (10 de octubre-5 de enero).—Queja elevada al virrey Félix Berenguer de Marquina por los indios naturales de los pueblos de Iztapan, Xochuca y Tonatico, contra el subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, Tomás Suárez, sobre exacción y agravios de que los ha hecho víctimas. En virreinal decreto, previo dictamen del fiscal Ambrosio de Sagarzieta, se exige al justicia pronta información de sus actuaciones, para proveer lo equitativo. (El expediente se inicia a folios 409 y concluye a 399 y siguiente).

Exp. 25, f. 399-416.

1800-1801 (26 de noviembre-15 de junio).—Queja elevada al virrey Félix Berenguer de Marquina por los indios Juan Pedro, Gregorio Manuel, Pedro Antonio, Miguel Juan y Pablo Martín, naturales del pueblo de Pachivia, contra el teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en Teloloapan, José María Franco, sobre haberlos encarcelado por supuesta incontinen-

cia. En virreinal decreto se exige al justicia informe de sus actuaciones para determinar lo conveniente.

Exp. 26, f. 417-421.

1802-1805 (14 de diciembre-16 de enero).—Proceso ante Francisco de Estrada, teniente particular del Real Tribunal de la Acordada en Coatepec, contra Simón Beltrán, vecino del lugar, por robo de dinero al bachiller Andrés Cortés, presbítero en Tenancingo. A la información levantada por Tomás de Villanueva, comisario de Acordada en Tenancingo, se acumulan los autos del teniente de Coatepec y el juez Manuel Antonio de Santa María y Escobedo, después de satisfecha la deuda del Padre Cortés, falla la libertad del procesado y devolución de sus bienes embargados, por falta de méritos; sentencia ésta ratificada en superior decreto del virrey José de Iturrigaray, no obstante apelación.

Exp. 27, f. 422-460.

1805-1806 (13 de septiembre-14 de enero).—Queja elevada al virrey José de Iturrigaray por los indios Tomás Santos, Lucas José, Francisco Martín, Ireneo Laureano, Dionisio Hernández y José Antonio, autoridades del pueblo de Santiago Mamatla y los de San Sebastián Colostitlán, por sí y los demás naturales de esos lugares contra el gobernador y República de Zacualpilla, sobre que tratan de ejercer jurisdicción en ellos, sin corresponder. Por virreinal decreto se solicita del subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, Lucas Francisco Faveau Baffi, y del cura de Tezicapan Doctor Félix Osores, el informe relativo de que se desprende la justicia que asiste a los quejosos, proveyendo el virrey apercibimiento a los de Zacualpilla.

Exp. 28, f. 461-468.

1770 (27 de abril-26 de mayo).—Copias y autos originales de diligencias promovidas por orden del virrey mar-

qués de Croix en la queja de Santiago Galindo, alcalde de San Sebastián Colostitlán, y Juan Agustín, alcalde de Santiago Mamatla, por sí y demás indios naturales de esos lugares, contra el subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en Real de Zacualpan, Antonio Ruiz de Caso y Noriega, sobre exacciones de que los ha hecho víctimas. En decreto superior se exige de éste, so pena de multa, la presentación del informe relativo, para fallar lo más conveniente.

Exp. 29, f. 469-476.

1795-1797 (22 de septiembre-4 de enero).—Proceso sumario ante Nicolás Izquierdo, encargado de justicia del Juzgado General de Naturales en Coatepec, jurisdicción del Real de Zacualpan, contra Francisco Esteban, indio del pueblo de Cuitlapilco, por agravios a Silverio y Manuel de Vergara, quejosos. A la petición de libertad de Esteban, el virrey marqués de Branciforte, por existencia de mutuas ofensas, accede, ordenando la reservación de la causa hasta nuevo ocursos de las partes.

Exp. 30, f. 477-491.

1799 (8 de junio-6 de julio).—Copias certificadas de diligencias promovidas por ocursos al virrey Miguel José de Azanza, de los indios Máximo Hilario y Pedro Antonio, autoridades del pueblo de Ostotitlán, contra el subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, sobre prisión injusta y exacciones de que los ha hecho víctima. En ellas provee el virrey, previo dictamen del fiscal Ambrosio de Sagarzurieta, la libertad de los quejosos, de no ser otra la causa de su reclusión, y ordena al justicia que informe de sus actuaciones.

Exp. 31, f. 492-496.

1807 (2-30 de julio).—Queja elevada al virrey José de Iturrigaray, por el gobernador y demás república de in-

dios del pueblo de Iztapan, de la jurisdicción de Real de Zacualpan, contra el teniente de justicia del Juzgado General de Naturales en aquel lugar. Manuel de Leguizamo, sobre abuso de autoridad ejercido en ellos. Por virreinal decreto se pide informe al subdelegado de justicia en Zacualpan, Manuel de la Concha Gómez, y al cura de Iztapan, bachiller Justo de Araujo y Sotomayor, sobre legitimidad de título y conducta del acusado, resultando todo favorable a éste.

Exp. 32, f. 497-506.

1801 (29 de julio-22 de septiembre).—Ocurso presentado al virrey Félix Berenguer de Marquina, por los indios naturales del pueblo de Acatempan, jurisdicción del Real de Zacualpan, contra Bernardo Máximo de Romero sobre concurrencia judicial en un asunto de posesión de tierras instaurado en el Juzgado General de Naturales de Acatempan y ocurrido por Romero ante el encargado de justicia de Teloloapan, José María Franco. Al exhorto virreinal enviado al de Teloloapan para su desistimiento en la substanciación de la causa, se informa el haberse acumulado ya con anterioridad todas las diligencias, por lo que ordena el virrey la reserva hasta nueva promoción de parte.

Exp. 33, f. 507-511.

1801 (31 de octubre-18 de noviembre).—Copias certificadas de diligencias relativas a la queja que ante el virrey Félix Berenguer de Marquina, presentaron los indios del pueblo de Ixcatepec, Antonio Diego, gobernador actual, Narciso Antonio y Juan Lucas, gobernadores pasados y demás naturales del lugar, contra el subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el Real de Zacualpan, y su teniente en Ixcatepec, sobre exacción cometida en ellos. El virrey decreta, previo dictamen del fiscal, Ambrasio de Sagarzurie-

ta, la devolución de lo recolectado como impuesto e inmediato informe de los justicias, de sus actuaciones.

Exp. 34, f. 512-514.

1801 (13 de marzo-9 de abril).—Queja elevada al virrey Félix Berenguer de Marquina, por Bernardo José, José Hilario, Juan Luis, Miguel Matías, Miguel Pedro, José Santos, Marcial y José Reyes, indios autoridades y demás república del pueblo de Acapetlahuaya, jurisdicción del Real de Zacuaipan, contra el subdelegado de justicia del Juzgado General de Naturales en el partido y su teniente del lugar, sobre prisión injusta del primero por supuesto robo y falta al respeto del cura Antonio Méndez. A la petición de recusación de los justicias, por notoria parcialidad, el asesor de naturales, oidor Félix de Quijada y Obejero, delegado del virrey, falla, previo dictamen del fiscal Ambrosio de Sagarzurieta, comisión del recomendado José Ignacio de Sotomayor para la averiguación relativa, ordenándose no se moleste al reo en el interin y remisión posterior de la causa a la Real Sala del Crimen.

Exp. 35, f. 515-520.

T. 4.

1801-1803 (23 de agosto-20 de noviembre).—Proceso ante Francisco de Estrada, teniente del Real Tribunal de la Acordada en Coatepec, jurisdicción del Real de Zacualpan, contra José Toribio, indio del pueblo de Cuitlapilco, por querrela de Raimundo Juan, de igual naturaleza sobre frecuentes robos que ha cometido en la vecindad. Huído de su prisión, es recapturado al cabo de un año por igual delito, en Iztapan, ante José Ignacio de Leguizamó, su encargado de justicia, quien lo remite a Estrada para acumulación de la causa. Fallados cuatro años de condena en las fortificaciones de Veracruz, por el juez de Acordada Manuel Antonio de San-

ta María y Escobedo, el virrey José de Iturrigaray, previo dictamen del oidor Francisco Villafañe, de la Real Sala del Crimen, reduce la pena a dos años de servicios en obras públicas de la capital.

Exp. 1, f. 1-19.

1593 (27 de octubre-23 de diciembre).—Juicio de residencia (incompleto) seguido ante Bernardino Alvarez, escribano real, nombrado juez de residencia por real cédula de Felipe II expedida por su virrey Luis de Velasco II, contra Diego de Santa Cruz Orduña, alcalde mayor del pueblo y minas de Zacualpa y sus tenientes y oficiales: Melchor de Legazpi; Jerónimo de Tovar, escribano público; Juan de la Peña, alguacil mayor; Alonso del Río, escribano real; Juan de Fromesta, Francisco de Tovar y Pedro de Costa, escribanos nombrados; Martín de la Puente, Bernardo Cabello, Gabriel Laines, Alonso Martín del Castillo, alguaciles y Josepe de Valnagua-tato. El juez Bernardino Alvarez se trasladó de México a Zacualpa. Declararon durante la pesquisa secreta tanto los testigos de cargo como los de descargo. De las declaraciones resulta que se acusa a Santa Cruz y Juan de la Peña de remisos en el cumplimiento de varias obligaciones, y de algunos excesos; a Jerónimo de Tovar también de excesos, en tanto que a Alonso Martín del Castillo se le culpa de incumplimiento de sus deberes y de vivir amancebado públicamente con una mujer casada, a quien llevó de su marido así como de abusos de autoridad, y a Luis Tomás Ordóñez de haber llevado cargados a México a varios indios sin pagarles por su servicio, algunos de los cuales, por haberse regresado a sus casas, fueron castigados con azotes. El propio juez Bernardino Alvarez tomó mediante el intérprete Juan de Morales las cuentas de propios y bienes de comunidad a los indios del pueblo de Iztapan, a los de Tonatico y a los de Zacualpa, y a Santa Cruz Orduña hizo dar cuenta de las penas de cámara y gastos

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PRECIOS ACTUALES:

	País Pesos.	Ext. Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	5.00	2.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	15.00	5.00
Crónica de Michoacán.—Becumont.—XVII, XVIII y XIX...	30.00	8.00
Palestra Histórica, por Fr. Francisco de Burgoa.—XVII.....	5.00	2.00
Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa.—XXV y XXVI	10.00	4.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	5.00	2.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII.....	5.00	2.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	10.00	4.00
La Iglesia y el Estado en México	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros.....	2.00	1.00

NUMEROS AGOTADOS DE ESTE BOLETIN:

Tomo II, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo III, Números 1, 2, 3, y 4.

Tomo IV, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo V, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo VIII, Números 1, 2 y 3.

Tomo IX, Números 1, 2, 3 y 4.

Tomo X, Números 1, 2 y 3.

**CORSARIOS FRANCESES E INGLESES EN LA
INQUISICION DE LA NUEVA ESPAÑA**

SIGLO XVI

Con la cooperación de la Universidad Nacional, el Archivo General de la Nación ha reanudado sus publicaciones, con la obra titulada así. Aparecen en ella los procesos del corsario francés Pierre Sanfroy, y los de David Alejandro y Guillermo Calens, compañeros de Hawkins.

Precio del ejemplar: \$20.00

Pedidos a la Universidad o al Archivo General de la Nación.

C A N J E

El Archivo General de la Nación tiene el propósito de establecer un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Establecimientos, Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc., que se interesen por las citadas obras. Por lo tanto, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina para tal objeto, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

